



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°70 EXTRAORDINARIA. 16-10-2023

SESION EXTRAORDINARIA. N°70 DEL 16-10-2023, INICIADA A LAS 16:03 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Osael Campos Bolaños (Sust. Jonnathan García Chévez)
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Rosbil Danier Arguello Badilla (Sust. Dennia Yaslyn Morales Grajal)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos (Quien Preside)
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis

Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Alejandra Sancho Bravo

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:

Dennia Yaslyn Morales Grajal

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Jonnathan García Chévez
Flor Iveth Peraza Campos
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Jorge Humberto González Calderón
Johanna Flores Rosales

Jairo Antonio Ojeda Aburto
Rita Marcelly Umaña Valverde
José Luis Díaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Marilú Ballesteros Cruz

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1891-al-1895	I	Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia
1896-al-1918	II	Correspondencia
1919-al-1926	III	Asuntos del Sr. Alcalde
1927-1928	IV	Dictámenes de Comisiones
1929-1930	V	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 1891

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos, dice;

Vamos a hacer la comprobación del quorum, le ruego al regidor Rosbill que pase a tomar su curul. Punto número dos, Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia, Correspondencia, Asuntos del Alcalde, Dictámenes de Comisión y punto quinto Asuntos Varios.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Tomamos el acuerdo en la sesión anterior de atender a esta gente, entonces tal vez se pueda atender de primero para luego quedarnos nosotros con los otros puntos.

Sr. Pdte. a.i Randall Torres Barrientos

Sí señor, dentro de la potestad que tengo como presidente y como se incluyó el punto I de Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia, vamos a atender como primer punto.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Excelente señor presidente.

Sr. Pdte. a.i, Randall Torres Barrientos

Gracias, le ruego entonces a la persona que va a hacer la exposición que pueda pasar.

-----UL-----

ACUERDO N° 1892

Se presenta ante el Concejo Municipal el grupo denominado: Pueblos Organizados por el Puente sobre el Río Tortuguero, correo: puentedelriotortuguerocariari@gmail.com , teléfonos: 8819-37-24, 8366-95-56 y 6187-18-67, dice:

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

En primera instancia me dicen que traen una nota, tal vez si la hacen llegar con la Secretaría.

Don Wilmar, solo para ver de qué se trata vamos a leer la nota.

Nota de Secretaría el señor presidente procede a leer el documento entregado por el grupo, el mismo como sigue:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Pueblos Organizados por el puente de Cariari.
puentedelriotortuguerocariari@gmail.com

EL PUENTE DEL TORTUGUERO



Señores del Concejo Municipal de Pococi, alcalde
Manuel Hernández:

Estimados miembros del Concejo Municipal de Pococi:

Nos dirigimos a ustedes en representación del Comité en PRO-CONSTRUCCIÓN del PUENTE DE TORTUGUERO CARIARI SOBRE LA RUTA #247 en Cariari y sus alrededores. Valoramos profundamente la labor que realizan en beneficio de nuestra comunidad y reconocemos su compromiso con el desarrollo de nuestra región.

Entendemos y valoramos las múltiples responsabilidades que tienen en su cargo. No obstante, queremos enfocar su atención en la importancia del puente sobre el Río Tortuguero para nuestra comunidad y para el cantón en su totalidad. Este puente no es simplemente una estructura de concreto; es un generador de economía en nuestro cantón.

El puente sobre el Río Tortuguero en Cariari no solo es un proyecto de desarrollo social, sino también **ECONÓMICO**, y su expansión a dos o tres carriles de cemento es urgente y necesario por varias razones:

- **Facilita el Comercio y la Economía Local:** Un puente de múltiples carriles permite un flujo de tráfico más suave y rápido. Esto facilita el transporte de bienes y mercancías, estimula el comercio local y regional, y fomenta la actividad económica en la zona. Empresas pueden mover mercancías de manera más eficiente, reduciendo costos logísticos y aumentando la competitividad.
- **Estimula el Turismo y el Sector de Servicios:** Un puente más amplio y eficiente hace que el área sea más accesible para turistas y visitantes. Los turistas gastan dinero en alojamiento, comida, excursiones y actividades turísticas, generando ingresos para el sector de servicios local. Esto también puede incentivar nuevas inversiones en la industria turística. 375000 turistas aproximadamente que gozan de nuestra belleza transitan por ese lugar.
- **Aumenta la Productividad y Eficiencia:** Un puente de varios carriles permite una circulación más rápida y sin congestiones, lo que a su vez mejora la productividad de las empresas y reduce los tiempos de viaje para los trabajadores locales. Las empresas pueden realizar entregas más rápidas y eficientes, lo que mejora la eficiencia operativa.
- **Atrae Inversiones y Desarrollo Industrial:** Un puente amplio y moderno hace que la zona sea atractiva para empresas e industrias que buscan ubicaciones estratégicas para sus operaciones. Esto puede atraer inversiones y fomentar el desarrollo industrial, lo que se traduce en empleos y crecimiento económico para la comunidad.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°5

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023★

- **Mejora la Seguridad Vial:** Un puente de varios carriles reduce la congestión vehicular y mejora la seguridad vial al reducir los riesgos de colisiones y accidentes. La seguridad vial es fundamental para el desarrollo económico, ya que un entorno seguro fomenta el turismo y el comercio.
- **Prepara para el Futuro:** Con el crecimiento continuo de la población y la economía, es esencial planificar infraestructuras que puedan manejar la demanda futura. Un puente a dos o tres carriles proporciona una solución a largo plazo, preparando a la comunidad para el crecimiento futuro y evitando problemas de congestión en el futuro.
- **TRANSPORTE PÚBLICO:** Clave para el transporte de estudiantes, atención médica, transporte Policial, Bomberos, Cruz roja y otros.

En resumen, la expansión del puente a dos o tres carriles de cemento más el paso peatonal es urgente y necesario para estimular la economía local, facilitar el comercio y el turismo, aumentar la productividad, mejorar la seguridad vial, atraer inversiones y preparar la comunidad para el futuro. Estas razones demuestran la importancia de este proyecto no solo como una necesidad social o ¡VIAL!, sino también como un motor crucial para el desarrollo económico sostenible de la región.

Como se ha mencionado anteriormente, el puente sobre el Río Tortuguero facilita el comercio y el turismo, siendo una arteria vital para el flujo de visitantes y mercancías. Además, representa un símbolo de progreso y conectividad para nuestros ciudadanos. No comprendemos cómo un proyecto de esta envergadura pasa a un segundo plano, a sabiendas de que debería ser uno de los principales proyectos de esta zona para generar calidad de vida de nuestros residentes y al mismo tiempo siendo un proyecto de desarrollo económico.

Solicitamos encarecidamente que comprendan nuestra solicitud y que se sumen a nuestro esfuerzo por hacer del puente sobre el Río Tortuguero una prioridad en la agenda del cantón. Estamos dispuestos a colaborar activamente, aportando ideas y trabajo, para asegurar que este proyecto se lleve a cabo de manera efectiva y beneficiosa para todos.

Debido a todo lo anterior les solicitamos su INTERVENCIÓN en un asunto de vital importancia para nuestra comunidad. Como mencionamos anteriormente, nos gustaría comprender mejor la situación financiera y las asignaciones presupuestarias, destinadas al puente sobre el Río Tortuguero durante los años 2021, 2022, 2023 y eventualmente 2024. Para ello, solicitamos respetuosamente a las siguientes instancias municipales:

- A la Alcaldía
- A la Secretaría del Concejo Municipal
- Al Departamento de Presupuesto
- A la Auditoría Municipal
- Al Departamento de Hacienda
- A la Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



- A la Junta Vial Cantonal

A estas instancias solicitamos respetuosamente, que se certifique las partidas que se hayan asignado o contemplado en los años anteriormente mencionados para invertir en la estructura del puente sobre el río Tortuguero Cariari. Ya sean presupuestos ordinarios, presupuestos extraordinarios, modificaciones presupuestarias o de cualquier otra índole del Erario municipal.

También como punto relevante, solicitamos a este gobierno local hacer un estudio detallado estructural del puente de forma inmediata.

De acuerdo con la ley, solicitamos que se nos proporcione toda la información detallada en un plazo de 10 días hábiles, como lo establece la normativa vigente. Agradecemos de antemano su atención y esperamos contar con su apoyo en esta causa que es de vital importancia para nuestra comunidad y para el futuro de nuestro cantón.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta y nos mantenemos disponibles para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Pueblos Organizados por el Puente sobre el Río Tortuguero
puentedelriotortuguero@cariari@gmail.com
Teléfonos 8819-3724, 8366-9556 y 6187-1867

Continúa haciendo uso de la palabra:

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Le ruego a la secretaria que les dé un acuse de recibido y además de eso, que proceda a remitir a los funcionarios indicados para que sea proporcionada la información solicitada.

Reg. Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, Yo quiero unirme a la consulta que hace los vecinos de Cariari y alrededores exactamente en lo que se refiere al año 2021, 2022 y 2023, en vista de que los mismos regidores propietarios son los miembros de la comisión de hacendarios y Obra Pública y demás y están aquí presente algunos, que pudieran indicar tal vez brevemente como dice la nota y nos adelanten un poquito ¿qué ha sido incluido para reparar? o ¿qué ha sido incluido o qué se ha pensado durante estos años con el puente de Cariari? y refuerza un poquito más porque algunos diputados y algunas personas que andan ahí desaprobando esta lucha





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

que están dando los vecinos de Puente Río Tortuguero Cariari dos vías nuevo ya, me grabé el título como cuando decíamos "La plaza El Salvador no se toca" son títulos que uno se graba verdad.

A mí me gustaría saber entonces qué se ha pensado en estas comisiones con todo respeto, que los compañeros dijeran bueno en el año 2021 Y si pensamos en tal cosa en el año 2022 tal y el año 2023 es tal o, si la respuesta que hay es de que no se ha hecho nada pues también saberlo.

Repito porque el 19 de septiembre se Indicó que el puente ya estaba listo y la gente está diciendo que el diputado Yonder salas a quien respeto como a todos, ya dijo que el puente está, a lo que entendía el puente lo van a traer se lo van a entregar a don Manuel Hernández nuestro Señor alcalde, se lo van a entregar el puente, él lo tiene que guardar aquí en la Municipalidad y después ver a ver cómo se instala, es lo que entiendo yo, es lo que leo verdad.

Pero a mí me gustaría que se desmenuce un poquito más que el señor diputado diga dónde está el puente, cuándo viene, cuánto mide todo eso, Porque hablar es muy fácil, pero ahí nos ponen en incertidumbre. Un grupo lucha por ese puente con todo su derecho y aquí en el Concejo Municipal apuesto que, si el puente estuviera Listo, ya se estuvieran haciendo medidas.

¿Pero dónde está el puente? ¿existe no existe? hay mucha incertidumbre de mi parte y lamentablemente los vecinos no pueden venir a hacer uso del micrófono, porque tiene que ser en audiencia con cita y muchas cosas más y esto es urgente, pero yo sí lo hago en el tiempo que a mí me corresponde como regidor hoy propietario.

Queremos que no haya más manifestaciones al menos a mí me gustaría que no haya más manifestaciones, pero con documentos, con papeles no con eso de que ya fulano de tal tiene todo eso listo y que ustedes están "jodiendo", eso es lo que se viene diciendo verdad y yo creo que no ustedes están manifestando y una vez que se les entregue un documento, apuesto lo que sea que ustedes pararían eso, pero de momento lo seguirán haciendo estoy completamente seguro Muchas gracias señor presidente.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Saluda, darle las gracias a ustedes dirigentes de este cantón por el esfuerzo que hacen. Yo creo que cuando los líderes y los dirigentes se prestan a ayudar a colaborar pues hay que agradecerles y aplaudirles porque uno ha pasado por esas luchas, creo que cuando se hizo ese asfalto a Cariari y el puente hace bastantes años, no creo que hoy en día no se puede hacer un puente a dos vías en concreto porque creo que se ha hablado en puente Bailey es una vergüenza que nosotros como Pocociceños aceptemos un puente Bailey a la cual se va a quedar ahí.

Los puentes Bailey son para una emergencia, vimos el puente de Baley que colocó en el tiempo de Don Emilio allá por el Llano bonito que era por unos días y fue colocado en el tiempo de Don Emilio y vea dónde vamos. Así es que yo sí quiero agradecerles a ustedes por el trabajo que han venido haciendo, hay que ser respetuoso porque las luchas se hacen con fuerza y con respeto y cuentan con el apoyo este regidor, siempre han contado y creo que las luchas justas no hay que echar para atrás, así es que para adelante.

La vez pasada el señor alcalde y el Concejo había aprobado un dinero sin embargo era muy poquito porque ese proyecto es un monstruo pero creo que un puente como ese que tiene un costo aproximado de 12 millones de dólares no está pegado al cielo para un país porque ese puente es país, vemos que ahorita se acaban de solicitar 450 millones de dólares y a una sola carretera se le asignaron 280 millones de dólares entonces, 12,000,000 para un puente que es nacional porque aquí pasa a nivel nacional e internacional porque pasa el turismo.

Muchas gracias, compañeros, y para adelante no aflojen y darle las gracias por estar hoy aquí ayudando y apoyando al Concejo. Gracias presidente.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Saluda, al igual que mis compañeros felicitarlos por la lucha pero me parece que esa lucha, a ese documento le hace falta algo o sea, aquí yo siempre y cuando me reuní con ustedes siempre lo dejé claro, es una ruta nacional y nosotros hemos venido trabajando en coordinación con el CONAVI, en el pasado lo hicimos con la diputada Marolín Azofeifa y con doña Yorleny León y en esa oportunidad se suponía que estaban los recursos del CONAVI para construir el puente, que iban a tomarlos a través de Canon de Japdeva y a través de unos recursos del CONAVI.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023★

Pasó el gobierno de don Carlos Alvarado y no se llevó a cabo el proyecto, es una ruta nacional entonces, la ruta nacional, nosotros que estamos trabajando ahí con las otras rutas ahora la Contraloría les pidió que tenían que hacer un convenio con la Municipalidad para poder la Municipalidad a invertir en ruta nacionales porque es competencia del CONAVI.

Aquí Nosotros hemos ayudado y hemos cooperado para que se lleve a cabo las cosas y el puente, pero es una ruta que lo dejo claro aquí o sea la Muni no puede hacer inversiones ahí porque son de CONAVI, podemos colaborar y podemos ayudar y de hecho la última reunión que hemos tenido ahí con el Ministro del MOPT y con el diputado Yonder que aquí yo no voy a defender a nadie, cada uno tiene que defenderse, hemos trabajado y lo que nos ofrecen es un puente Bailey para Cariari, y yo sé que para algunos no funciona pero para otros sí, a mí me parece que para no tener nada algo puede funcionar.

Inclusive los ingenieros vienen trabajando en conjunto con CONAVI para poder instalar ese puente Bailey necesitamos como 600 millones, un puente a dos carriles que tiene que hacerse, ese puente anda entre 6.500, a 7.000 millones de colones.

Ahí yo les insto y le digo que, a mí me parece que **ahí hay que hacer una moción para solicitar la presencia del señor ministro de transportes y el director de CONAVI a una sesión o a una reunión** porque nada ganamos o sea, nosotros podemos reunirnos aquí y pero si arriba no hay voluntad ese puente no se hace y aquí tiene que hacerlo es don Rodrigo Chávez y decir "Bueno, vamos a sacar los recursos de aquí para acá y al final en nosotros podemos pedir al presidente, podemos pedir al ministro pero aquí el único que puede arrimar a los ministros y hablar, es el presidente de la república y arrimar a los ministros y de hecho, le hemos mandado notas y escritos y al final solo uno nos contestó cuando ustedes me dijeron y tuvimos la reunión ahí que la hicimos: Don Luis, Alfredo y yo, nosotros mandamos un correo ahí les mandamos y solo uno los confirmó el ministro no.

Entonces a mí me parece que no es solo el puente, aquí tenemos que traer es al ministro y tenemos que llamar a don Rodrigo y traer al CONAVI, pero también tenemos que ver no solo el puente de Cariari, hay que también trabajar por la ruta 32, hay que sentarnos para hablar porque el problema es la ruta 32 todos los días se cierra y eso perjudica enormemente el comercio y a la gente de la provincia y del cantón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°10

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Entonces aquí es necesario autoridades para ver y planificar, aquí el que manda los recursos y tiene los recursos del presidente de la república, no el Concejo Municipal ni mi persona y por más que queramos nosotros y yo aquel día y unos se burlaron porque dijeron: "Esta Municipalidad invierte 2500 millones para inversión en obra pública en todo el cantón" Y son caminos, puentes, calles y escuelas que tenemos que ayudar, salones comunales, tenemos que ayudar con el problema de la basura con la recolección, con caminos y calles y todo lo que quiera la gente los pide y parques si hay que hacer parques y también tenemos que ayudar en la parte social y entonces la municipalidad no podría agarrar 2.500 millones para invertir en el puente Cariari, primero, la Contraloría no nos va a aprobar el presupuesto y segundo, si al final para hacer el puente que es competencia exclusiva del CONAVI, la Municipalidad tendría que pasar 4 años aquí alguien para poder invertir solo en el puente de Cariari ¿y qué pasa con los demás comunidades, con los demás caminos que también la gente pide, todo el mundo pide alrededor de todo el cantón? Y los otros recursos que necesitan entonces, aquí me parece que hay que trabajar, ya estamos luchando por el puente Cariari pero ahorita hasta el día hoy lo que nos están ofreciendo es un puente Bailey y eso es lo que nos están ofreciendo y yo le digo deberían de colocarse un puente Bailey, pero además de eso seguir luchando, que ojalá que esta lucha que están dando hoy no nazca hoy y se termine el 4 de febrero, ojalá que siga adelante y que la lucha siga y que ojalá que ustedes que están en la lucha ojalá que sigan adelante y en conjunto, ahí estaremos nosotros y estaremos los que tienen que estar ahí en el Concejo y los que vamos a estar y que estaremos, si Dios nos permite estar vamos a estar y si no, serán otros pero esa lucha hay que seguirla dando y para buscar un puente que sea fijo para Cariari, pero ahorita los recursos de CONAVI por ejemplo, el CONAVI lo agarramos y dos puentecitos que son pequeñitos que son los de La Rita, les propusimos, nosotros los hacemos con ustedes bajo convenio, esos puentes se puede invertir como 100 millones y ahorita no hemos podido firmar el convenio con CONAVI, porque no tiene recursos para invertir en esos dos puentes, menos tienen ahorita si no hay voluntad de arriba para hacer esos puentes.

Entonces yo quiero ser claro con ustedes, aquí yo no engaño a nadie, el puente es camino, una ruta nacional y tiene que intervenirla el CONAVI y tiene que intervenir el presidente de la República para que diga: "bueno, del Canon de Japdeva, agarremos tanto del canon de Japdeva para ese puente, o agarremos tanta plata del INDER para ese puente, o, el CONAVI va a agarrar los recursos de esto o bien un prestamos que está haciendo".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Inclusive, nosotros hicimos un documento porque hay un préstamo de infraestructura para emergencias que tiene la comisión de Emergencias que están aprobando en la Asamblea Legislativa, ese puente si lo hubieran metido en las emergencias pasadas del 2015-2017 2018 tal vez hubiera cabido en el en ese préstamo está haciendo yo mandé a los ingenieros, los ingenieros hicieron un estudio técnico, lo remitimos a la comisión de emergencias y el puente no tiene daños estructurales, el problema del puente es que es muy angosto pero estructuralmente no tiene daños ese puente y esa es una desventaja que tenemos para poderlo incluir como un puente que tiene problemas estructurales, podrá tener problemas en las barandas y pintura y demás pero, estructuralmente el puente según el estudio que hizo la Comisión de Emergencias y que hizo los ingenieros de la Municipalidad, el puente estructuralmente está bien, y ese documento se lo hizo los ingenieros y lo elevaron a la Comisión para ver si podíamos incluir en el préstamo que están haciendo de infraestructura la Comisión de Emergencias.

Entonces aquí yo los insto, aquí hay que sentarse y traer y que ojalá hagamos una moción ahora y que se cite al ministro, que se sienta con nosotros y que hable y con ustedes para ver si podemos conseguir algo, pero aquí podemos llegar a amarrarnos todos en el puente y no va a llegar nadie o sea al final vamos a perder el tiempo vamos a estar ahí y al final, si no llegan los de arriba, la solución no está aquí cantonalmente, la solución está arriba y necesitamos la presencia de los de arriba para que busquen los mecanismos y los recursos, porque sí ese puente es valioso y es ruta nacional así es que, los felicito y ojalá que sigan adelante y aquí estamos, la lucha todos al final uno solo no la vamos a poder dar.

Igual que la ruta de ustedes de la 247 que el puente es importante, también es importantísimo la Braulio Carrillo, todos tenemos que ir ahí y todos los días ahora lamentablemente todos los días se cierra la carretera para perjuicio los que trabajan allá y los que vienen y trabajan, los que estudian y el comercio en general entonces, me parece que es necesario que nos atiendan en una en una reunioncita así como esta hoy o que tengan que ir a ver el puente y que estén ahí pero ojalá que haga una moción algún compañero y solicitar la presencia del señor ministro, así es que muchas gracias a todos.

Sr. Pte. a.i. Randall Torres Barrientos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°12

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Por un asunto de Orden, tengo tres regidores para hacer el uso de la palabra entonces, les voy a dar la oportunidad para que lo consideren a ver si podemos avanzar.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Gracias, señor presidente, vea, yo tengo que admitir ante este grupo que hoy nos presenta y ante toda la población del cantón de Pococí que aquí hemos fallado nosotros como Concejo Municipal Incluyendo a usted Rosbill porque usted tiene derecho a voz, usted hubiese presentado una solución a esto, hemos fallado porque verdaderamente no le hemos puesto atención a este puente, hemos fallado todos como Concejo Municipal y el puente de Cariari no es un proyectillo, es un proyecto de una gran trascendencia porque atraviesa una arteria de las más importante de este cantón entonces, hemos fallado todos como Concejo.

Hemos firmado convenios para ruta 247, hemos firmado convenios para la 249 para la 814, hemos hecho con este convenio con el INDER, hemos hecho convenios con Corbana y nos hemos olvidado de un gran problema que tenemos en este cantón.

Entonces vea aquí con mucho gusto don Manuel yo le tomó la palabra, yo redacto la moción, pero la moción iría en varios sentidos, en que nosotros así como nosotros le hemos metido a esta acera acá del centro de Cariari ese montón de millones que han venido de Japdeva, verdaderamente nosotros hemos fallado y no hemos clasificado proyectos de que verdaderamente tienen necesidad como es el proyecto de Cariari Yo estaría redactando la moción para que, de una vez autorizar el señor Alcalde que firme un convenio con CONAVI.

Porque aquí un puente don Manuel, bien es cierto, aquí un puente Bailey no va a solucionar el problema, es que hay que estar ahí a las horas pico en la mañana y en la tarde cuando la gente va a trabajar para que se den cuenta del problema que es de ese puente, pero aún más, ese puente Manuel me perdona, yo respeto a los ingenieros, pero hay que ir a meter desde puente para que se vea en el mal estado que está ese puente.

El hecho de que esta gente que venga aquí a solicitar y los felicito porque lo están haciendo de una forma pacífica como líderes como tienen que ser Y como dice don Manuel que les toma la palabra también, que nos pongamos todos las botas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

y trabajemos por un proyecto en conjunto, sin venir a hacer tanates y sin echarle culpa a nadie.

Entonces ese puente está muy deteriorado Manuel, completamente hay que meterse debajo y hay que ir con el ingeniero porque una cosa es lo que le cuentan a uno y otra cosa es ir a ver. Yo ahora que vi el reportaje ahí de del estado de ese puente verdaderamente sí, eso es una amenaza latente, no para los vecinos de Cariari, para los vecinos que nos visitan de otros cantones de todo el país y para para nosotros mismos.

Por lo tanto, este yo señor presidente estaría presentando una moción para que desde ahora hagamos algo mancomunado, que don Manuel, así como le hemos autorizado cerca de 10 convenios pues, que sea el convenio número 11.

Pero también hay una cosa, ese puente Bailey que se piensa hacer don Manuel, no es la solución para Cariari definitivamente, más que hemos fallado nosotros en que la ruta alterna que queríamos hacer por Nazaret, a salir a Nazaret aquí de la Rita y la y la ruta alterna que se inició entrando por Astúa Pirie a salir aquí al cruce de Anabán, todavía le queda un trayecto, al estar los trayectos y no haberse terminado con pavimento, ese puente es una gran necesidad compañeros.

Por lo tanto, yo estaría redactando la moción para que demos un voto y nos casemos con un proyecto que no es de Manuel ni es de Reinaldo ni es de Rosbill, ese es un cuento de necesidad cantonal y de necesidad nacional.

Ahora, nos dicen que el presupuesto está para un puente, ahora no salen con la cuestión del puente Bailey que no viene a solucionar nada, nosotros necesitamos un puente lo necesito yo, lo necesita Manuel, lo necesita usted señor presidente, lo necesitan todos acá, de dos vías, por lo tanto, que, así como no hemos escatimado para meterle la plata que le metimos a este camino de Calle Vieja hacia Jiménez, donde se hicieron puentes que eran necesarios había que hacerlo Manuel, había que hacerlo.

Así de esta misma forma como usted le metió bastante interés con el apoyo de nosotros casémonos con este proyecto y traigamos a las autoridades que haya que traer, pero sí compañeros, esto es responsabilidad de todos nosotros yo me siento en deuda y acepto mi culpabilidad. Nunca creí que ese puente estuviera con el deterioro que tiene y en eso ha cambiado mi pensamiento porque yo





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°14

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

pensé que ese puente todavía aguantaba y que si ponía otro entre los dos se la jugaban y no había que botar el otro, pero eso no es así.

Así que, termino mi participación agradeciéndole y no es que el proyecto Manuel, de Calle Vieja esté malo, no, esto es una necesidad, ahí nos pusimos todos las botas y el reconocimiento para todos los regidores que aprobamos ese proyecto, pero el puente de Cariari es una necesidad.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, en muy buena hora dándoles el trabajo y el esfuerzo que ustedes entre todos metemos con el día a día para buscar siempre el bienestar de los ciudadanos, don Roger, don Manuel, Don García, los amigos aquí presentes, la señorita que está por ahí también, siempre es de agrado contar con grupos como ustedes porque son los que impulsan son los que tocan muchas veces las puertas bajo este tipo de presión, que lo están haciendo yo creo que, con mucho respeto, con mucha elegancia.

Aunque muchas veces yo creo muchas veces hay que ejercer un poco más de presión, más fuerte. Sabemos que vivimos en un país un poco hasta masoquista políticamente hablando y muchas veces tenemos que golpear la puerta un poco duro porque solamente así es que se entiende.

Nosotros estamos acostumbrados a tratar de la mejor forma con mucha diplomacia, pero arriba la gente siempre nos quiere ver cómo con un desprecio No.

Yo pienso que plata hay Don Wilmar plata hay vecinos de Cariari y vecinos del cantón de Pococí, aquí hemos hecho una un gran trabajo y lo Seguiremos haciendo por el cantón de Pococí por la parte baja de este hermoso cantón, nos hemos puesto la camiseta todos, las botas todos, obviamente pues a nadie le va a quedar bien por mejores que vengan alcaldes, alcaldesas, regidores, nunca se le va a quedar bien al pueblo, o a nosotros mismos incluyéndome yo porque soy pueblo nunca, por mejores gentes que ven aquí a trabajar siempre van a buscar la manera de ver de qué forma fallamos en muy buena hora, porque somos humanos pero hacemos el mayor esfuerzo para ayudarnos para llevar el bienestar a todas las comunidades como se ha visto en esta administración.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°15

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

En muy buena hora aquí estamos apoyándolos y seguimos apoyando este gran esfuerzo, creo que plata hay, en INDER hay dinero, CONAVI hay dinero, CORBANA puede aportar el Canon de APM terminal y la Municipalidad, se habla de 6.500, 7.000 millones se puede.

A mí me gustaría compañeros de Cariari que ustedes puedan tener y llevar a cabo una reunión con los diputados de la provincia no sé si ya lo tuvieron los diputados pueden frenarle los préstamos que el gobierno está solicitando, qué bonito levantar la mano para que el presidente de la República haga obras en un montón de cantones muy ricos de este país, pero se olvida Pococí, a nosotros nos dan un poquito nada más, Pococí eligió al presidente a Chaves, no sé si se le ha olvidado pero Pococí y Cariari eligió al presidente a República.

Yo siento que los cinco diputados que por cierto hace unos días vi a la diputada de Limón acá en el puente, llevando a cabo toda una información y explicando, yo creo que los diputados le pueden decir al señor presidente dentro de ese préstamo, dentro de aprobación de ese voto que usted necesita de mí o de mi provincia queremos que incorporen los 13 14 millones de dólares para el puente nuevo de Cariari, así es esto, así se negocia esto. Roger que sabe, don García que sabe esto ¿cómo se han logrado muchos proyectos en este país?, Don Orlando Barrantes que no está por acá, pero sabe cómo se negocia esto. Los diputados pueden meter mociones 100, 200, 500 mociones a esta solicitudes de préstamos que está haciendo el presidente de la república ¿o simplemente solicita préstamos y la asamblea hace así?, hace así porque la mayoría de diputados de las otras provincias ya negociaron muchos proyectos Jacó, Tamarindo, Manuel Antonio, La zona Sur, cantones muy ricos, consulten averigüen ustedes y se dan cuenta para dónde van muchos proyectos, los diputados hablan ni negocian, nuestros diputados tienen que sentarse y decir "No señores queremos que se incorpore dentro de ese préstamo o el siguiente préstamo este 14 millones o lo que vale este puente hacia Cariari" ¿Y por qué? porque no solamente son los vecinos de Cariari que nos beneficiamos o los Pocociceños, son miles de turistas de Europa que nos visitan año a año, Americanos, Canadienses y mucha gente más.

Yo creo que en muy buena hora y reconozco la gran labor que el diputado Yonder salas viene haciendo con este tema, Yonder ha levantado la voz y yo la levanto aquí, cosa que ni el partido somos, pero he visto la labor que este joven ha llegado a hacer a la Asamblea Legislativa que muchas veces queda solo y no es fácil esto,





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°16

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

pero le reconozco lo que ha venido haciendo, levantando la voz y solicitando ayuda para Pococí, ayuda para Cariari.

Yo creo que aquí no queda más de decirle compañeros ustedes están juntando con la municipalidad con este honorable Concejo municipal, así como lo dijo el compañero Juan y don Manuel Hernández, aquí estamos a la disposición de ayudarles porque todos ocupamos de ese puente y de esa comunidad. Ahora yo soy de la parte baja también y quizás no me ven aquí relinchando ni brincando, pero estamos tocando puertas por otro lado y sé que dinero hay porque se va al superávit.

Ahora nomás empezando el año vienen los primeros extraordinarios del gobierno de la República, es el momento que los diputados empiecen a apretar y decirles bueno, queremos que incorporen los millones que necesitan ahora para marzo del próximo año para que se haga este puente próximamente. Muchísimas gracias señor presidente.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, Créanme que de mi parte como regidor y no les voy a hablar como le dijo les voy a hablar como vecino de Cariari, mis felicitaciones por la causa muy justa por la cual se está luchando por Cariari y no solo Cariari esto es un proyecto ya lo hemos dicho, es un proyecto no solamente para Caridad, esto es un proyecto país.

Aquí se están beneficiando turistas, se están beneficiando todos los sectores Salud, Educación, agricultores etcétera, esto es un proyecto país que tiene que ser muy bien planificado claro que sí, no ir dando tumbos que podríamos de repente hacerlo y caer en lo mismo. La causa y la lucha que ustedes han aprendido es justa y por supuesto como Cariareño ¿Cómo no apoyarlos, cómo no agradecerles cuando están sacando de su tiempo de su rato, están sacando de su de sus agendas para poder participar en una reunión de estas, en una reunión de la del Concejo Municipal? y así es como se les debe atender precisamente así en orden como debe ser y para mí sinceramente tenerlos Hoy acá es de agradecerles sinceramente y los felicito por la causa que están haciendo ¿Qué hay que hacer las cosas bien? sí hay que hacerlas bien. Y reconozco en cada uno de ustedes de los que están al frente de esta comisión reconozco la capacidad que tienen, la capacidad de diálogo, la capacidad de articular de hacer articulaciones y de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

crear a propósito de puentes, de crear puentes de diálogo entre las partes, no con pelea ni con gritos con eso nos llegamos a nada verdad, aquí lo que se arma son discordias y en una en una pelea en una guerra nadie gana, todos perdemos, yo creo en esta capacidad que tienen ustedes, creo en la capacidad que tiene el señor alcalde, creo en la capacidad de las y los regidores del Concejo en pleno y estamos todos de acuerdo y llegamos a ese acuerdo y lo comentamos continuamente lo hemos comentado, que Cariari merece un puente pero un puente de verdad como le llamamos, el puente original como le llamo yo.

Sin embargo, bueno eso hace 14 años por ahí, esa esa lucha se tuvo que haber hecho hace muchos años atrás y no vamos a sentarnos a llorar por la leche derramada no es eso, a eso no me estoy evocando y también me culpo, mea culpa como dice una frasecilla por ahí que utilizan algunos, porque he sido líder comunal porque he estado en Asociaciones de Desarrollo y no hemos hecho nada, los Cariareños nos hemos quedado como de brazos cruzados y hemos sido muy pasivos en eso.

Hace 14 o 15 años no sé cuánto verdad, no sé si más o menos, pero los Cariareños hasta ahorita se está levantando la bandera y se está haciendo la lucha, que bueno.

Hubo una comisión en la que me interesé mucho y en conjunto con el compañero Alfredo, nos interesamos en Cariari, de ir sacando un poquito de información del puente a ver qué se podía hacer, porque sí se sonaba un poquito la lucha del puente, pero nadie la había tomado, nadie había levantado la bandera, una comisión en donde estaba Doña Evita Torres, Sandra Guadamuz, estaba Don Pedro, Emar del Colono, Danilo Quirós, Alfredo Calderón y este servidor. Esa comisión empezamos por ahí y yo le decía a don Manuel, yo no estoy de acuerdo con el puente Bailey y don Manuel en una ocasión lo comentó, yo no estaba de acuerdo con el puente Bailey, no es el puente real, el puente original, el puente a dos vías, con el puentecito peatonal a un lado y demarcado con ciclo vía, algo como Dios manda, como nos merecemos aquí en el país tener puentes.

Después hubo por ahí, nos reunimos con los diputados, con el diputado Yonder Salas y Geison Valverde, los dos diputados los tuvimos ahí en el Salón comunal y fue cuando se empezó con esto, bueno esperemos, porque se empezaron con algunas gestiones y de pronto Yonder nos salió con la noticia de que aparecía por ahí la posibilidad de un puente Bailey, por ahí empezó. El asunto fue que, de ahí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

para acá hubo un compás de espera y fue cuando salen ustedes como comisión, un poco más aguerridos, un poco más impulsivos por decirlo de alguna forma, con deseo de hacer las cosas ya, verdad o que hubiera respuesta ya, no esperar tanto y por aquí vamos.

De hecho por acá Don Rosbill en la en una acta 67 artículo 3 y el acuerdo 1842 había presentado una solicitud por acá sobre el puente de Cariari, en esa ocasión hubo un acuerdo unánime aquí está Don Rosbill lo había presentado, hubo un acuerdo unánime de todo el Concejo en donde le solicitamos al ministro de Obras Públicas en ese entonces que se presentara acá, no ha habido respuesta bueno, parece que ya dichosamente por ahí ha habido alguna respuesta por medio de correo, pero no ha sido así como muy efectivo muy concreta.

Producto eso también señor presidente yo tengo una moción acá yo no sé si me le permite leerla de una vez para que los señores de la comisión la conozcan y podamos hacerle cambios o en su defecto a probarla, yo les diría a los señores regidores si lo tienen a bien la aprobamos, le doy lectura y la aprobamos, no sé el señor presidente si me da la oportunidad de leerla de una vez.

Voy a leer la moción que se redactó acá, está avalada por el regidor Alfredo Calderón, por Ovidio Vives, don José Bustos, don Randall Torres, este servidor y si alguno otro desea firmarla, don Juan Luis después de que la lea. Ok voy a darle lectura, voy a ir despacio para que se pueda entender.

Dice así la moción, que va muy similar a lo que expuso Rosbill el otro día, pero esta podría ser ya más concreta. (el regidor procede a leer la moción la misma como sigue)





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°19

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Concejo Municipal de Pococí Moción

Moción presentada por: Luis Ángel Méndez Araya.

Día 16 Mes 10 Año 2023.

Considerando: 1. Que el puente sobre el río Tortuguero ubicado en el Distrito Cariari - Pococí - Limón es muy angosto provocando colapso por la afluencia masiva de tránsito, que utiliza dicho puente para entrar y salir de la bajura. 2. Que el distrito de Cariari es uno de los más activos en turismo por la visita masiva de turistas que visitan Barra Colorado y Barra Tortuguero, distrito activo en agricultura, ganadería y Comercio en general. 3. Que el puente sobre Río Tortuguero facilita el acceso de entrada y salida no solo a las habitantes que jurisdiccionalmente pertenecen a Cariari sino también a Comunidades ubicadas en la bajura de los distritos de Roxana y La Rita.

Moción: Para que este honorable Concejo Municipal convoque con carácter de emergencia al Señor Luis Ambador Troncoso, Ministro de Obras Públicas y Transportes MOPT y al director del CONAVI Sr. Mauricio Batalla Utrácala para buscar una solución lo antes posible en relación al puente Tortuguero - Cariari. Para que se articule un Canal de diálogo con Comisión Pro puente Río Tortuguero, Concejo Municipal y el Sr. Alcalde Manuel Hernández y simultáneamente tratar el tema de Ruta 32.

Firma:

Luis Ángel Méndez A. Manuel Zúñiga





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°20

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Continúa haciendo uso de la palabra:

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Básicamente sería para tratar el tema específicamente sobre el río Tortuguero, no sé cómo ven la moción, si los compañeros regidores la tienen a bien y la comisión se dan por representados en esta moción, podrían aprobarla.

Esto es lo que traigo con el afán de colaborar y de poner también como regidor ese granito de arena que me compete como regidor y como ciudadano del cantón de Pococí y por supuesto siendo vecino de nuestro querido Distrito Cariari. Muchas gracias señor presidente muchas

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Muchas gracias regidor, la vamos a dejar al final de la deposición del señor Wilmar, nada más me queda don Manuel y cerramos con Alfredo.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Ahora que Juan Luis hablaba del problema estructural del puente, habría que ver en el estudio que hicieron los ingenieros y yo no tengo que hablar de los estudios, para eso son profesionales y los de la comisión de emergencias, pero podría ser que a la hora que se hizo el estudio y ahorita a la fecha, podría ser que con las lluvias pueda ser que se dañe, que eso podría ser favorable porque si en realidad está dañado el puente, porque según el estudio ese no tenía problemas estructurales, pero puede ser que estos días se dañará, digamos en la lluvia fuerte se golpeará y eso va favorecer porque podría incluirse en el préstamo este que está haciendo la Comisión de Emergencias, para mejorar algunos puentes del país, podría incluirse ese si está dañado el puente, entonces ahí habría que ir a ver si es cierto y si fuera eso, sería una posibilidad también porque ahí se podían captar recursos para para dicho puente, pero hay que revisarlo porque el último estudio que se hizo hace como tres meses que fue lo que intentamos, el puente estructuralmente está bien.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, Realmente decirles que yo vine acá a este Concejo a servirle al pueblo de Pococí, no atrasar el desarrollo y lo que decía el compañero Luis, realmente se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ha luchado o se ha hecho comisiones para luchar por ese puente, pero a veces es en vano.

Decirles que yo estoy totalmente de acuerdo con ese puente y que don Manuel nuestro alcalde, él tiene totalmente la voluntad para ayudar a que ese puente se haga lo más pronto posible, que sea una realidad en el distrito de Cariari, porque es una necesidad y es urgente Gracias compañeros.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Ahora sí, le voy a dar la palabra a don Wilmar para que haga su deposición, cuante con 10 minutos.

Sr. Wilmar Chavarría.

Muchas gracias, después le doy la palabra al señor don Eladio. Yo quisiera más bien decirle a todos ustedes que, de ninguna manera queremos suplantarlos, ustedes son el gobierno local y como tal es una responsabilidad de ustedes velar por ese puente y por toda la infraestructura del cantón, Y si estamos acá es porque no hemos visto la respuesta de ustedes como tiene que ser, o por lo menos llenarnos la necesidad o las expectativas que nosotros queremos, pero en ningún momento queremos pasarle por encima a ustedes más bien venimos a ponernos a la orden de ustedes para que ustedes junto con nosotros podamos lograr ese objetivo y lo que hemos estado al otro lado o este lado en horas picos nos damos cuenta es un problema grave y de salud porque estar media hora haciendo fila para poder pasar el puente, ojalá que una necesidad fisiológica, o un enfermo o un familiar de uno que tenga una emergencia, ahí es donde tenemos el problema y no necesariamente por el calor de las elecciones que viene como Manuel lo está manifestando acá de que ojalá que no se termine el 4 de Febrero no, incluso yo le dije a los compañeros como presidente del grupo quisiéramos una tregua y seguir manifestándonos después de las elecciones pero el grupo dice no, es que es una emergencia y si es una emergencia tenemos que seguir trabajando como tal.

Por eso compañeros regidores, don Manuel como alcalde trabajemos juntos, ustedes creen por bonito estar llevando sol cerrando ese puente y lo que hemos vivido manifestándonos en las calles para lograr lo que de una manera u otra la necesita el pueblo sabemos lo difícil que es. La presión que tenemos de los vecinos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023 ★

puteándonos prácticamente porque le estamos cerrando el paso, si es un puente que lo necesitamos todo no solamente los cuatro o cinco que estamos parados ahí tratando de que nos escuchen, de que vean que es una necesidad la que tenemos y no es ningún invento de que el bendito puente se esté cayendo, por ahí tenemos un video que se hizo y ahí se muestra perfectamente el problema estructural que tiene.

Hoy llegó un ingeniero no sé si era del gobierno me dijo, que ya había llegado como un año y había hecho la inspección del puente le digo ¿yo porque no vamos un momentito abajo? Pero sí, un compañero andaba el video y se lo mostró y se dio cuenta en el estado que está el puente.

Así que yo les digo de que trabajemos juntos, no nos abandonen, no es por la bendita política que venga yo ni siquiera estoy metido en un bendito partido político, pero sí me tengo que casar con una necesidad que tiene el distrito de Cariari y que ahí todos los días tengo que estar pasando para allá y para acá. Ya tuvimos la una desgracia en Orotina, recuerdan aquel puente que se cayó con un bus lleno de pasajeros, ni siquiera de un pase igual con un bus de turista pasando ese puente ¿A dónde iría la imagen de Costa Rica?, o la visita que nos llegan los turistas a Tortuguero. Así que es una emergencia la que tenemos y por lo tanto, debemos darle prioridad si usted lo ven de esa forma y si no pues, seguiremos dando la lucha a nosotros ahí, alguien nos tendrá que escuchar.

Sr. Eladio García. Vecino de Cariari.

Saluda, voy a ser puntual, yo le pasé a Juan Luis y a Luis Méndez creo el video del estado del puente, ahora vemos la necesidad del puente Bailey para ubicarlo por debajo en la parte de abajo de ese puente, porque ese puente hay que quitarlo ya o sea, cuando vimos el video del estado en el que está ese puente, No necesitamos ser expertos para entenderlo, cuando vean el video que está ahí, el compañero lo puede pasar a ustedes lo van a ver que el puente está cortado, tiene vigas cortadas por debajo, más bien eso es un atentado tener ese puente como está ahorita entonces vimos la necesidad del Bailey no como solución sino como una situación que al construir el nuevo hay que quitar ese puente No hay más, hay que quitarlo entonces, para que de vía y pasar el que todos estamos esperando ya, porque en la parte de arriba y con el espacio del puente actual se ocupará para construir el puente de verdad que queremos y el otro el que quedaría como auxiliar para un eventual situación que ya se vaya a dar por lo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

menos nos deja una vía para estar pasando como estamos, pero ya sabemos que es temporal porque ya se está construyendo el puente, es muy distinto cuando el ciudadano vea la situación pero señores, Juan Luis pásele el video a ellos a sus compañeros regidores para que vean la magnitud del problema del puente ese puente ya no sirve, ya se está cayendo, si no se ha caído por un milagro.

Entonces, para que tomemos conciencia de la situación que tenemos Porque un compañero un dirigente nos llamó incómodos, yo le dije "No un momentito, usted no sabe lo que está hablando, usted no está ubicado en la realidad de las cosas". Entonces, sí los ingenieros dijeron un estudio hace más de un año entiendo, pero posiblemente un estudio así un poquito somero, pero no se metieron por debajo y lo revisaron con detalle, como debe ser mojarse los zapatos y entonces hay que ver la situación que tiene hoy el día del puente.

Por otro lado, compañeros queremos hacerle la observación que ahí interviene el AyA, AyA está ubicado y ahí tenemos que involucrarlo porque hay vecinos que no tienen agua potable, tenemos que involucrar aquí a la muni con las calles alternas, las calles alternas que necesita también el sector para desahogar el centro, para desahogar esa vía también entonces, eso es resorte Municipal con las calles alternas especialmente.

Entonces dejamos claro, compañero que le pase el video porque fue firmado y resumido para verlo mejor y está totalmente deteriorado el puente. Responsabilizamos a las autoridades correspondientes a partir de este momento que ese puente se vaya y destruya o dañe una familia o dañe a los ciudadanos. Así lo dije hoy que nos visitó un señor un señor altito delgado que se manifestó como ingeniero de CONAVI, a partir de ahora responsabilizamos las autoridades correspondientes si ese puente se cae y se mata un montón de personas porque ese puente no sirve, quiero que se baje y lo vea y lo revise bueno, estuvimos hablando con los compañeros y luego se fue, le di el video que lo viera no sé si lo ha visto para que sea consciente del estado en que estás de puente, se arranca los pedazos de metal usted lo busca ciertas puntos y lo arranca el metal porque está corroído ya, está corroído, por debajo tiene vigas cortadas totalmente, si le digo que no se ha caído puente porque ha sido un milagro de Dios.

Pero ya que se ha detectado el problema con los vecinos de la bajura, porque se ha detectado el problema por los vecinos de la bajura, que no nos pase una desgracia, todavía estamos a tiempo de salvar una situación caótica.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Entonces venimos con la idea también de que el Municipio se comprometa a traer el puente Bailey porque según se manifestó el ingeniero, estaba para que lo fuera a traer y coordinar la Muni de ir a traerlo, hay que traerlo para que no se lo vayan a llevar al otro lado ya, si no se lo llevan para otro punto, traerlo porque como ven sería el auxilio para quitar ese puente que está ahí y poner uno nuevo, pero no vamos a descansar hasta que se concluya un puente de verdad, eso es nada más un paliativo por lo que les estoy hablando, porque ese puente hay que quitarlo, ya no hay más, se acabó, no hay más.

Entonces nos deja claro que ese puente va a hacer un auxiliar para mantener al menos una vía y vamos a seguir trabajando como ustedes lo están enfocando, traer al Ministro, al señor de CONAVI, al INDER que tiene buenas intenciones de colaborar ¿no vamos a hacer ese puente con tres instituciones?, Claro que sí lo podemos hacer, no vale un ojo de la cara tampoco, nos unimos unas tres instituciones y el puente se hace de verdad como Todos queremos, al menos doble vía y con sus pasos peatonales ¿estamos de acuerdo compañeros? Les dejo claro ese mensaje, ese puente ya no sirve está demostrado ahí en el video muy claro. Muchas gracias y buenas noches.

Sr. Manuel Delgado Matamoros. Céd. 7-095-996.

Saluda, hoy estuvimos en la en la manifestación ahí viera que la gente Cariari tal vez no apoya mucho como el pueblo, pero sí pasan los camioneros, la gente se mostraron muy respetuosos, la fuerza pública en todo momento los dio el apoyo a los dos lados, mandaron de la fuerza pública mandaron ambos lados para evitar algún conflicto con alguien que llegara enojado y estuvimos ahí, el comercio los mandó el desayuno y nos mandó la alimentación.

Contamos cada media hora dejamos pasar vehículos y por ejemplo había casi 200 vehículos a cada lado, qué montón de vehículos jala Cariari, como media hora cerramos y había como 200 vehículos a cada lado, Cuando cerramos al lado de la bomba de Astúa Pirie, se iba casi hasta la recta hasta casi llegando a la vuelta de la escuela, ahí pasaron unos compañeros ustedes, pasaron los camiones recolección de basura, pasaron los vehículos también, fuerza pública pasó Cruz Roja también.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023★

Lo que les quiero decir nosotros cuando estuvimos organizando esto, es porque queremos ser un apoyo para ustedes es un apoyo para la Municipalidad, para el Concejo Municipal, cuando tengamos que tocar puertas no vayan solo ustedes que nosotros también los podemos acompañar.

Y de una vez les dejo una tarea a ustedes don Manuel, usted como jefe como gobierno local y es que aquí, ¿si algo pasa y sale mal hay quien culpan? a Manuel y hay 9 regidores, yo he escuchado en todo lado, las calles están bonitas y las aceras gracias a Manuel, pero no mencionan a los regidores que son los que aprueban también, pero si algo sale mal culpan a Manuel también entonces, aquí no hay que echarle todas las culpas solo solo a Manuel porque también los regidores como dijo ahora Juan Luis, diay también hay que apechugar las situaciones, y ustedes nueve regiones que están ahí son líderes recuerde que ustedes llegaron aquí por votos verdad y y son líderes comunales porque si no hubieran sido líderes comunales nadie hubiera votado por ustedes entonces, la idea mía es, que ustedes don Manuel un nombren una comisión o un día ustedes vayan, no sé, qué lindo sería que el pueblo de Cariari vea que llegan todos los regidores y se llevan los ingenieros y puedan entrar ustedes a bajar del puente y pueden ver ustedes por sus propios ojos el deterioro del puente y ahora como decía el compañero Juan Luis, qué tremendo sería y yo como ciudadano me sentiría mal que se cayera un bus de estudiantes del Colegio Técnico, que Dios guarde que donde yo trabajo, o un bus con niños que van para la escuela, o un bus de turismo, o cualquier tipo de persona un camión, cualquier vida es muy importante pero nosotros tenemos que estar bien.

Yo siempre he pensado que nosotros, cuando digo nosotros el cantón de Pococi o la provincia de Limón, nosotros dependemos mucho de la gran área metropolitana y la gran área metropolitana quiere que nosotros vivamos como ellos quieren, uno llega a la República, qué lindo se ve ese puente en la República, un puente que va para allá, otro puente sube y nosotros cómo nos cuesta tener un puente para Cariari.

No permitamos que la gran área metropolitana nos vea nosotros como de segunda clase, aquí sale la piña, sale el banano, salen los tubérculos, el turismo ¿y por qué nosotros no podemos tener un puente?, No solo un puente tener cosas más bonitas, no solo para nosotros sino para los ciudadanos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°26

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023 ★

Entonces don Manuel y compañeros ojalá nombren una comisión ustedes y vayan y vean el puente y si ese puente se cae apechugamos todos, porque ya Manuel hace la nota o se hacen las notas y la manda al CONAVI y le decimos a CONAVI, vea le decimos al ministro eso es lo que está pasando en Cariari, si ese puente se cae ya la Municipalidad nos salvamos de responsabilidades porque estamos diciendo cómo está el puente. Muchas gracias y bendiciones para todos.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

En el marco de lo que estamos conversando, yo creo que Luis, lo más atinente sería someter a discusión, ¿van a haber más mociones? ¿así es?, ¿usted trae una? Adelante.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Recogiendo el espíritu de las personas que están exponiendo creo que es importante, la Moción que tiene don Luis es muy buena, pero agarrar el espíritu que ellos están planteando entonces tal vez se pueda si don Luis lo permite, de por sí es una moción que la vamos a firmar todos es en pleno, que le puedan integrar algunas cositas.

Por ejemplo, yo no les voy a leer los Considerandos porque aquí lo tiene está bien, pero en el Mociono sí siento que le falta algo y sería importante que se le agregue ahí.

Mociono: Para que este honorable Concejo Municipal, autorice al señor Manuel Hernández Rivera, a la elaboración de un borrador de convenio entre CONAVI y la Municipalidad de Pococí para que a la mayor brevedad se trabaje en Conseguir el contenido económico que permita la construcción de un puente de dos vías donde también se pueda integrar a este convenio otras instituciones tales como INDER, JAPDEVA, MOPT, CORBANA, AYA entre otras, que se integre una comisión donde se conforme por miembros de este Concejo Municipal, la Alcaldía, el diputado Yonder que bastante nos ha ayudado a este Municipalidad.

Hoy me estaba peluqueando, no es porque ando luciendo nuevo look, pero, me estaba peluqueando y le reconocí a don Yonder el trabajo que está haciendo ahí a unos vecinos que estaban en la Rita, también que se tome en cuenta los miembros de las personas que integran esta comisión porque ellos vienen señor



Continúa el Acta en el Folio 05, TOMO 36-2023

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XXXV LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 42

GUAPILES 20 DE OCTUBRE DEL 2023

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.10.20 09:35:33 -06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 43

GUAPILES 20 DE OCTUBRE 2023.

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.10.20 09:36:09 -06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA





Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica
145 años



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 4 de mayo del 2023

AÑO CXLV

Nº 77

88 páginas



Imprenta Nacional
le brinda atención
preferencial

Haga valer sus derechos

Contáctenos



2290-8516
2296-9570 ext. 140



Whatsapp 8598-3099



contraloria@imprenta.go.cr



www.imprentanacional.go.cr/contactenos/contraloria_servicios



Buzones en nuestras oficinas
en la Uruca y en Curridabat



Horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Contraloría
de Servicios



Imprenta Nacional
Costa Rica

**MUNICIPALIDADES****CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ**

Oficio SMP-437-2023, Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 17 Ordinaria del 09-03-2023, Artículo IV, Acuerdo N° 470, Reformas al reglamento para la Organización, Funcionamiento y Elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí quedando de la siguiente manera:

Artículo 3.-

Debe actualizarse el número del artículo del Código Municipal, quitando el 170, poniendo el 179 que es el actual.

Quedando el artículo 3 con el cambio sugerido:

El domicilio legal del Comité Cantonal será el Distrito Central (Guápiles), pudiendo variarse para casos excepcionales la sede en forma temporal previo acuerdo tomado por mayoría de dos terceras partes de los miembros de la junta directiva. Además, deberá operar en el local que la Municipalidad le facilite de acuerdo con artículo 179 del Código Municipal.

Artículo 7.-

Debe actualizarse el número del artículo del Código Municipal, quitando el 167, poniendo el 176 que es el actual, de paso mejorar la redacción.

Quedando el artículo 7 con el cambio sugerido:

Al tenor de lo dispuesto por los artículos 58, 176 del Código Municipal, están inhibidos para integrar el Comité Cantonal y Comité Comunal:

- a) Quienes ocupen los cargos en regidurías y sindicaturas.
- b) Quien tenga el cargo de alcalde(sa) y vicealcalde(sa).
- c) Las personas encargadas de los departamentos de Tesorería, Auditoría y Contabilidad Municipal.

En los casos antes dichos tampoco podrán integrar tales organismos sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive.

Artículo 9.-

Debe actualizarse toda esta norma, pues el artículo 174 del Código Municipal fue reformado por la Ley 9633 del 11/12/2018.

Quedando el artículo 9 con el cambio sugerido:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí estará integrado por siete miembros residentes en el cantón, nombrados para tal efecto con al menos quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de junta directiva saliente, de la siguiente forma:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años.

El proceso de nombramiento del comité se inicia el primer día del mes de diciembre y será instalado una vez que tenga la personería jurídica vigente y siendo juramentado por el Concejo Municipal, los miembros del comité durarán dos años en sus cargos.

Los miembros a que se refiere el inciso a) serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, verificando que se cumplan los siguientes requisitos:

- Residir permanentemente en el cantón.
- Ser costarricense.
- Ser mayor de edad.
- Tener disponibilidad para el ejercicio de sus funciones.

- Conocimientos básicos en el área de la organización aplicada al deporte, cultura y recreación.

- No desempeñar cargos de regidurías, sindicaturas, alcaldía (ni el titular ni el suplente de todos esos cargos), en Tesorería, Auditoría, Contabilidad conforme a los artículos 58 y 176 del Código Municipal.
- Ser persona de reconocida solvencia moral.

Los miembros del inciso b) serán elegidos por asamblea convocada por el Comité Cantonal de Deportes y dirigida por ellos mismos para tal efecto y para tal fin este Comité Cantonal de Deportes estará obligado a realizar la convocatoria con ocho días hábiles previos a la mencionada Asamblea. Tal asamblea la conformarán las Asociaciones Deportivas y los subcomités de deportes vigentes, y adscritas al citado Comité Cantonal de Deportes, mínimo treinta días naturales previos a la fecha de la convocatoria, teniendo derecho a voto dos representantes por cada Asociación y por cada sub-comité de deportes, debidamente acreditados. Tal designación se realizará por la mayoría simple de los presentes.

El miembro del inciso c) será elegido por asamblea convocada por el Comité Cantonal de Deportes, y traslada a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, según el procedimiento establecido por ellos mismos. Para tal fin la asamblea será conformada por las Asociaciones de Desarrollo Comunales, debidamente inscritas y vigentes en el Registro Público Nacional, que tengan su domicilio en el cantón de Pococí.

Los miembros del inciso d) serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el Concejo Municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes. La designación de los representantes indicados en los incisos a), b) y d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

Para efectos de la elección que refiere este artículo, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación no podrá proponer representantes, ni tendrá voz ni voto para las designaciones, tampoco podrá ser elegido miembro del comité venidero, aquel integrante del comité vigente, ni cualquier otra persona, que no forme parte de algunas de las organizaciones mencionadas, entendiendo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación por sí mismo no es una de las organizaciones aludidas en este artículo participantes de la elección.

Artículo 10.-

Debe actualizarse para ajustarla al reformado artículo 174 del Código Municipal.

Quedando el artículo 10 con el cambio sugerido:

La junta directiva del Comité Cantonal es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por los siete miembros que conforman el Comité Cantonal, quienes nombrarán entre su seno un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un



secretario de actas y un vocal, estos regirán hasta por dos años, una vez juramentados por el Concejo Municipal; sin embargo, los representantes aludidos en el inciso d) del artículo 9 de este reglamento, no podrán ostentar ninguno de los cargos mencionados, ni tendrán voto en las decisiones de la junta directiva, únicamente tendrán voz, al no poder ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni contraer obligaciones en su nombre según el artículo 174 del Código Municipal.

Artículo 25.-

Se recomienda remover la mención de los artículos del Código Municipal por innecesarios (aparte de que estaban desactualizados por correrse la numeración).

Quedando el artículo 25 con el cambio sugerido:

Se pierde la condición de miembro de la junta directiva cuando concurra al menos una de las siguientes causas:

- Ausencia injustificada a las sesiones del Comité Cantonal por más de cuatro sesiones ordinarias.
- Ser nombrado para desempeñar el cargo de alcalde o alcaldesa municipal.
- Ser elegida(o) como regidor(a) o síndico(a), tanto propietario(a) como suplente, de la Municipalidad.
- Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.
- Por inhabilitación judicial.
- Por renuncia voluntaria escrita.

Artículo 28.-

Se debe actualizar la norma, pues se mencionan en el inciso e) cinco artículos del Código Municipal cuya numeración fue corrida.

Quedando el artículo 28 con el cambio sugerido: Sobre el tema de los recursos administrativos se deberá tomar en cuenta las siguientes reglas:

- Contra los acuerdos podrán presentarse los recursos de revisión y revocatoria.
- El recurso de revisión sobre acuerdos, puede ser presentado por un miembro directivo por una sola vez, antes de que se haya aprobado acta. Si la revisión fuese acogida, el asunto revisado volverá al estado en que se encontraba al momento anterior a su votación.
- El recurso de revocatoria sobre acuerdos, puede ser presentado por cualquiera de los miembros directivos, en forma verbal o escrita, siempre que se presente antes de la aprobación del acta.
- Ningún acuerdo o fallo que haya sido recurrido cobrará vigencia, mientras no haya sido resuelto en forma definitiva por el Comité Cantonal.
- Estos recursos se regularán conforme a lo dispuesto del artículo 162 al artículo 166 del Código Municipal.

Artículo 36.-

Se debe corregir el porcentaje máximo destinado a gastos administrativos, pues la norma indica que un 15 %, mientras que el artículo 179 del Código Municipal dispone que máximo un 10 %, recordando que, por la jerarquía de normas, la ley está por encima del reglamento.

Quedando el artículo 36 con el cambio sugerido:

El presupuesto del Comité Cantonal y sus distintos órganos, debe elaborarse reflejando los planes propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste cubre; los gastos presupuestarios deben ser iguales los ingresos estimados y solo podrá destinarse para gastos administrativos un diez por ciento (10 %), del total de ingresos presupuestados.

Artículo 38.-

Se debe actualizar la norma, pues se mencionó un artículo del Código Municipal cuya numeración fue corrida, aparte, se recomienda cambiar la redacción.

Quedando el artículo 38 con el cambio sugerido:

Los recursos del Comité Cantonal solamente se podrán destinar en obras, programas deportivos y recreativos culturales y aquellas que vengan a preparar a dirigentes, atletas, y demás, en respeto de lo dispuesto en los artículos 173 y 179 del Código Municipal.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (vota en contra el regidor Reinaldo Benavides) Se Acuerda: Se aprueban las reformas sugeridas al reglamento para la organización, funcionamiento y elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí. Que se publique en el Diario Oficial *La Gaceta*. Segunda publicación y definitiva.

Atentamente.—Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal de Pococí.—1 vez.—(IN2023749257).



INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-59-2023.—Agüero Barrantes Mariela, R-291-2022, cédula de identidad N° 1-1461-0754, solicitó reconocimiento y equiparación del diploma de Maestría de Ciencia en Textiles, Comercialización y Diseño de Modas, University of Rhode Island, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 13 de marzo de 2023.—M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa.—(IN2023748918).

ORI-79-2023.—Conde Castro Tatiana Carolina, R-052-2023, pasaporte: AW780981, solicitó reconocimiento y equiparación del diploma de Médico General, Fundación Universitaria San Martín, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de febrero de 2023.—M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa.—(IN2023749068).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-75-2023.—Quesada Rivera Eugenio, R-308-2022-B, Cédula de identidad: 114110156, solicitó reconocimiento y equiparación del diploma de Máster en ciencias humanas



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°27

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Nosotros muchas veces señor presidente, cometemos errores y se nos van proyectos como este, eso es porque se los han ido, nadie se metió debajo a valorarlo, pero si alguno de nosotros lo hubiera valorado antes tenga la seguridad que ella quisiera encaminar algo, pero en buena hora vecinos que ustedes y aquí viene el espíritu de usted entonces, señor don Luis para que la comisión, para que Manuel vaya trabajando en un borrador para que coordine con la con las partes, considero que es importantísimo porque así como los vecinos nos demuestran que vienen de una forma pacífica a decir estamos presentes para solucionar un gran problema pues así nosotros también debemos de tomarlos en cuenta ellos Muchas gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Señor presidente con respecto al cambio del mociono, creo que los considerandos quedarían, ¿así igual?, okey solamente sería el cambio del mociono donde reuniría el sentir de la comisión y aquí estamos para hacer equipo, aquí estamos para trabajar, aquí estamos para avanzar. No estamos para boicotear, ni para bloquear, más bien señor regidor Gómez muchas gracias y totalmente de acuerdo, de mi parte podríamos hacer ese cambio si lo tienen a bien la comisión también, con mucho gusto.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos

Dice Magally que sí, que se puede configurar, enriquecer más la moción verdad fortalecerla.

Voy a someterla a votación, los compañeros que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Nota de Secretaría: Una vez realizada las modificaciones, la moción presentada queda de la siguiente manera;



Viene el Acta en folio 399, TOMO 35 2023

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°28

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

MOCIÓN PRESENTADA POR EL REG. LUIS ÁNGEL MÉNDEZ ARAYA Y JUAN LUIS GÓMEZ GÓMEZ.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el puente sobre el río Tortuguero ubicado en el distrito de Cariari, Pococí, Limón, es muy angosto provocando colapsos por la afluencia masiva de tránsito que utiliza dicho puente para entrar y salir de las bajuras.
- 2) Que el distrito de Cariari es uno de los más activos en turismo por la visita masiva de turistas que visitan Barra de Colorado y Barra de Tortuguero, distrito activo en agricultura, ganadería y comercio en general.
- 3) Que el puente sobre río Tortuguero facilita el acceso de entrada y salida no solo a los habitantes que jurisdiccionalmente pertenecen a Cariari, sino también a comunidades ubicadas en la bajura de los distritos de Roxana y La Rita.

MOCIONO:

Para que este honorable Concejo Municipal convoque con carácter de emergencia al señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obra Públicas y Transporte y al Director del CONAVI, señor Mauricio Batalla Otárola para buscar una solución lo antes posible en relación al puente Tortuguero, Cariari. Para que se articule un canal de dialogo con la Comisión Pro-Puente Río Tortuguero, Concejo Municipal, señor alcalde Manuel Hernández Rivera y simultáneamente tratar el tema de la Ruta 32. Para que se autorice al señor Manuel Hernández Rivera, a la elaboración de un borrador de convenio entre CONAVI y la Municipalidad de Pococí para que a la mayor brevedad se trabaje en conseguir el contenido económico que permita la construcción de un puente de dos vías donde también se pueda integrar a este convenio otras instituciones tales como INDER, JAPDEVA, MOPT, CORBANA, AYA entre otras, que se integre una comisión donde se conforme por miembros de este Concejo Municipal, la Alcaldía, el diputado Yonder que bastante nos ha ayudado a este Municipalidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción. Se convoca con carácter de emergencia al señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obra Públicas y Transporte y al Director del CONAVI, señor Mauricio Batalla Otárola a una mesa de trabajo para buscar una solución lo antes posible en relación al puente Tortuguero, Cariari con la finalidad de que se articule un canal de dialogo con la Comisión Pro-Puente





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°29

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Río Tortuguero, Concejo Municipal, señor alcalde Manuel Hernández Rivera y simultáneamente tratar el tema de la Ruta 32. Además, se autoriza al señor alcalde Manuel Hernández Rivera, a la elaboración de un borrador de convenio entre CONAVI y la Municipalidad de Pococí para que a la mayor brevedad se trabaje en conseguir el contenido económico que permita la construcción de un puente de dos vías. Que la administración busque los esfuerzos interinstitucionales para que se sumen al convenio, otras instituciones tales como INDER, JAPDEVA, MOPT, CORBANA, AYA entre otras. Que se integre una comisión donde se conforme por miembros de este Concejo Municipal, la Alcaldía, el diputado Yonder Salas Durán. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Continúa con el uso de la palabra el Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos

Lo otro es que en el espíritu de la moción del regidor Gómez Gómez se solicita establecer una comisión, yo estaría sugiriendo que fuese conformada por Luis Méndez, Alfredo Calderón, Juan Luis Gómez y don Ovidio que son los de la basura, pero por lo menos de los regidores la parte política, los compañeros que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a los regidores Alfredo Calderón Alfaro, Luis Ángel Méndez Araya, Juan Luis Gómez Gómez y Ovidio Vives Castro para que integren la comisión Comisión Pro-Puente Río Tortuguero. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos

El espíritu de la conformación de la comisión es que la parte política nuestra que es del Concejo Municipal pueda llegar a fortalecer, a dar ideas, seguimiento a todas las acciones que son necesarias para lograr ese objetivo. Obviamente que con el gran apoyo de don Manuel que siempre ha estado pendiente de este tema verdad y la idea es después integrar unas cuántas personas más para poder hacer realmente un buen trabajo.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señor presidente para aprovechar que aquí está el grupo que representa una gran masa de población, no solo de Cariari, sino de los distritos que involucra el puente y de la gente que viene de todo el país y gente extranjera que ingresa ahí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

entonces que tal vez señor presidente, con las facultades que le da el Código Municipal también pudiera nombrar unos dos asesores o tres, yo no sé eso lo considera usted.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos

Podríamos incorporar a tres personas a la comisión si les parece, ¿quiénes? ustedes los escogen y nos dicen quiénes serían.

Sr. Marvin Gómez – Vecino de Cariari

Saluda, mi nombre es Marvin Gómez, soy un ciudadano de Cariari, queríamos incorporar al regidor Rosbill para que esté en la comisión, en la en la anterior, porque él ha estado dando una lucha con nosotros verdad, con el pueblo ciudadano de Cariari y esas personas que quieren nombrar ¿son de parte de la comisión de nosotros? okey, entonces una de estas sería, que lo diga el presidente verdad.

Sí, okey, entonces Marvin Gómez Bustamantes, cédula 2-0698-0053.

Sr. Wilmar Chavarría.

Va a estar conformado por el compañero Eladio García, don Manuel Delgado y su servidor Wilmer Chavarría.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos

Voy a incorporar a Rosbill Argüello también entonces, si le dan la cédula a la secretaria pueden salir juramentados de una vez.

Sr. Marvin Gómez – Vecino de Cariari

Yo quería indicar algo acá breve, acá yo tengo una acta de JAPDEVA, yo escuché al alcalde Manuel que indicó de que el puente río Tortuguero desde el 2014 y 2015 no había sido intervenido por entes, instituciones como JAPDEVA y otras instituciones verdad municipalidad, CONAVI, CONSEVI, entonces en el acta que yo tengo acá presente es una sesión extraordinaria del Consejo de Administración de JAPDEVA, celebrada lunes 13 de febrero de 2023, Acta No.03-2023 donde JAPDEVA da un canon para que se distribuya a las municipalidades





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

de la zona de Limón y acá en el acuerdo dice acuerdo N-075- 2021 artículo I, inciso c, aprobación del proyecto del nuevo puente Río Tortuguero, en la ruta nacional 247.

¿Por qué hablamos de que el puente Río Tortuguero nunca ha sido intervenido desde el año 2014-2015, si esta acta es reciente del lunes 13 de febrero 2023?, por qué sacamos ese tema de que, esta pregunta es para el alcalde Manuel, ¿tiene conocimiento usted del canon que se repartió para que interviniera en el puente río Tortuguero? ¿tiene conocimiento usted señor Manuel sobre esta acta?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Tal vez es que está errado usted, para que se meta un proyecto tiene que incluirse en la recisión de proyectos de JAPDEVA, ese proyecto se tiene que negociar, se tiene que conciliar. Lo que nosotros hemos venido trabajando porque ese puente en el 2014, me parece cuando estuvo la diputada Marulin Azofeifa y diputada Yorleny León, ellas hablaban de un proyecto del canon de JAPDEVA que iban a inyectar recursos al puente del río Tortuguero, igual con recursos del CONAVI. En esa época ellos fueron e hicimos una reunión con el ministro de ese entonces y ellos supuestamente tenían recursos, en el gobierno de Carlos Alvarado fue que se dio eso, me parece que por esos años ellos estaban gestionando y decían que tenían los recursos a través del canon de JAPDEVA, en la época en que ellas fueron diputadas que me parece que fue el periodo anterior en las que ellas terminaron, era en el 2016-2020.

Ellas negociaron con el canon, cuando vino una emergencia aparentemente, inclusive ellos en un presupuesto en la Asamblea Legislativa habían metido recursos en el que incluían ese puente de Cariari y por en eso en Otto se trabajó, lo que no había firmado un documento y entonces en una emergencia pareciera que el Presidente de la República, en ese momento Carlos Alvarado, traslada los recursos de ahí, o sea que tenía presupuestado para un problema de una inundación en Turrialba, entonces al final terminaron la gestión ellas y cuando solicitamos los recursos, no hay para el puente de Cariari.

Entonces empezamos a gestionar los recursos con el diputado Yonder y diputado Geison, además hay un estudio para el puente de Cariari que lo pagó CORBANA, existe ese estudio que CORBANA invirtió no sé cuántos millones para que se hiciera, que es el que está en la realidad ahorita.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023 ★

Para el 2023 no tengo conocimiento porque lo que hemos negociado aquí es lo de las rutas nacionales 247, 249, 811 en convenio con JAPDEVA y con CONAVI, eso se viene trabajando desde hace año y medio, que es más o menos cuando iniciaron Yonder y Geison, pero no sé ahora en el 2023 si aprobaron algo para ese puente, me parece que no porque tiene que ser a través de un convenio, a no ser que manden una directriz a través del gobierno central y digan que van a invertir recursos del canon en el puente de Cariari.

A mi me parece que ahora que hablaban del fallo estructural del puente que sería importante, o sea solicitar que CONAVI haga un estudio porque si el puente está dañado, luego que la posibilidad es que los diputados puedan, porque ahorita está en discusión el préstamo de las emergencias, los diputados de la zona incluir los recursos para ese puente, pero ojalá que si está dañado así como ustedes dicen, que existe la posibilidad de captar también más recursos a través de ese préstamo, pero habría que sentarse y pedirle a CONAVI que haga el estudio porque CONAVI no va a valer un estudio que hagamos nosotros, o sea lo van a hacer los ingenieros de ellos entonces sería bueno que CONAVI haga el estudio para que valore el estado actual de la infraestructura del puente.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Presidente por el orden, un momentito pequeño es importante.

Señor presidente yo creo que aquí ya se ha cumplido el objetivo, ya se va a juramentar la comisión, ya llegamos a un arreglo.

Aquí seguir hablando sobre el puente y sobre esas cuestiones, cuestionándonos, ahora lo que tenemos que hacer es trabajar, también porque tenemos mucha correspondencia que ver sería que se proceda con la juramentación señor, le dé la palabra a uno de los representantes para que haga el cierre como de costumbre y nosotros a aligerar señor presidente por el orden, muchas gracias.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos

Excelente, entonces pasan al frente verdad los señores de la comisión, los regidores pasan como testigos y los compañeros para hacer la juramentación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Los que quedaron en comisión, Eladio, Wilman y don Manuel Delgado

Nota de Secretaría: El Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos procede a juramentar a los miembros de la Comisión Pro-Puente Río Tortuguero, la misma se encuentra integrada por Alfredo Calderón Alfaro, Luis Ángel Méndez Araya, Juan Luis Gómez Gómez, Ovidio Vives Castro y Rosbill Argüello por parte del Concejo Municipal y Eladio García Rodríguez, José Pablo Molina Alvarado, Manuel Delgado Matamoras y Wilmer Chavarría Chavarría por parte del Comité Pro-Puente Río Tortuguero.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Sr. Roger Sánchez Alfaro.

Voy a hacer el cierre yo, les agradezco a todo el Concejo en pleno por atendernos y esto es una prioridad, una necesidad.

Solo una consulta que quiero hacerle a Manuel, usted sabe que yo estoy en los consejos territoriales, bueno el vicealcalde que ha estado conmigo en las reuniones. Yo necesito saber por qué el proyecto de la periférica Deli Flor no lo tomaron en cuenta, yo necesito que ese proyecto de la periférica que usted lo conoce, necesitamos que ese proyecto se agilice lo más rápido el estudio para que este proyecto se haga Manuel, ¿me explico? porque la plata en el INDER lo aprueban los Consejos Territoriales.

Agradecerles, pero sí que contemplen a Deli Flor. Otra cosa que quiero Manuel, que manden a investigar lo del tajo que está pasando ahí en Deli Flor, las aguas están contaminadas sobre lo del botadero, hay un desastre ambiental y el tajo de Caliche hizo un gran hueco que da vuelta redonda, secaron los pozos artesanales, no tienen agua esa gente, yo necesito el apoyo de ustedes como Concejo Municipal y agradecerle de parte de los grupos organizados, todo el apoyo de esta municipalidad, muchas gracias.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

En el convenio, esa parte del asentamiento se está incluyendo y la intención es poder presentarlo porque ampliamos un toquecillo más hacia otras rutas,

Al inicio cuando negociamos con INDER, eran 9 kilómetros y algo, ahora son casi 15 kilómetros y está incluido esa parte, el anteproyecto se le tiene que presentar a INDER como el 21 de este mes, se sube.

Sr. Wilmar Chavarría.

Agradecerles y decirle que vamos a seguir trabajando con proyectos de educación, salud, infraestructura, más que todo escolar, si tenemos siempre el apoyo de ustedes. Cuenten siempre con nosotros para mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón, muchas gracias y buenas noches.

-----UL-----





ACUERDO N° 1893

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora Unidad de Patentes teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-276-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ANICETO ALEMÁN ALEMÁN	LA RITA, DE LA PLAZA DE FINCA DOS, 2K SUR Y 500 MTS OESTE	CATEGORÍA C/ RESTAURANTE

Licda. Vera Jiménez Villalobos
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1894

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora Unidad de Patentes teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-276-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°37

ACTA N°70 Extraordinaria.

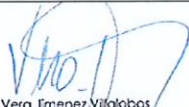
16-10-2023

ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ABRAHAM GUZMAN VILLACHICA	CARIARI, 48 MTS NORTE DE LA ESCUELA CAMPO KENNEDY, EN EL CENTRO COMERCIAL SURÁ	CATEGORÍA C/ RESTAURANTE


Licda. Vera Jiménez Vilalobos
Unidad de Licencias y Patentes


Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO N° 1895

Se conoce nota suscrita por la MSc Hazel Vargas Mora, Directora del Centro Las Vegas del Tortuguero, teléfono: 7210-7809, correo electrónico: esc.lasvegasdeltortuguero@mep.go.cr dice:

Asunto: Propuesta para la sustitución de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Las Vegas del Tortuguero.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para la sustitución de un miembro de la Junta de Educación Escuela Las Vegas del Tortuguero, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal debido a la inasistencia del miembro Eduardo Fletes Carranza, 113980929, se procede hacer el debido tramite basado en el **Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:**

- a) Cuando, sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a cuatro sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.
- b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.

Propuesta	
Nombre	Cédula
Karla Tatiana Varela Campos	603690387

Nota de excepcionalidad: se envía solamente la propuesta de una persona debido a que es una población pequeña, con pocas familias, además de tener poco interés en participar en dichos puestos por lo que no se remiten varias propuestas, se envían solamente una persona para ocupar el puesto vacante y no hay equidad de género porque hay poco interés en la población del sexo masculino.

Atentamente

MSc. Hazel Vargas Mora (Firma y sello)
Director del Centro Educativo

VB. Supervisor de circuito educativo

MSc. William Vega Cuarte (Firma y sello).

Adjunto:
Hoja de delincuencia y copia de cédula de la persona propuesta.

Stamp: DIRECCIÓN DEL TORTUGUERO, COD. 3550, POCCOCI.

Stamp: Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Esperanza, Guapiles, Provincia de Puntarenas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023 ★

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a Karla Tatiana Varela Campos, cédula de identidad: 6-0369-0387 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Las Vegas del Tortuguero, pasar a la secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 1896

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal, teléfono: 2713- 6560, ext: 133, correo electrónico: christian.cordoba@municipocoi.go.cr, dice:

Oficio: SJCM-58-2023

Asunto: Respuesta al acuerdo 1715, acta 65, del 28 de setiembre de 2023 (SMP-1773-2023)



Sitio Web: municipocoi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°40

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



1
Guápiles, 13 de octubre de 2023
SJCM-58-2023

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 1715, acta 65, del 28 de setiembre de 2023.

Por este medio, procedo a dar respuesta al acuerdo 1715, acta 65, del 28 de setiembre de 2023, SMP-1773-2023, en el cual se conoce una denuncia contra los integrantes de la Junta Administrativa del Liceo Rural de La Unión, según expone el MSc. Fidel Picado Atencio, supervisor de educación Circuito 01.

Al respecto, de previo a recomendar al honorable Concejo Municipal a dar apertura a un procedimiento administrativo, con todo respeto solicito que se le requiera al MSc. Fidel Picado Atencio la siguiente información:

1. Personería jurídica vigente de la Junta Administrativa del Liceo Rural de La Unión.
2. En el folio 1 del expediente aportado, oficio: DREG-SCE01-LIRUN 39-2023 del 11 de setiembre de 2023, se señala que los oficios: DREG-SCE01-LIRUN-15-2022 y DREG-SCE01-LIRUN 08-2023, visibles a folios 10 y 11, no fueron atendidos por la Junta Administrativa del Liceo Rural de la Unión, sin embargo, no se demuestra que los oficios hayan sido notificados a esa junta, por lo que, para entrar a conocer del tema, debe aportarse los oficios con la firma de recibido del responsable de la junta o el comprobante de envío por correo electrónico si la entrega se dio por ese medio.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°41

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



2

3. En el citado documento que consta a folio 1 del expediente, se hace mención de que tres miembros de la junta impidieron el ingreso a estudiantes y personal docente al centro educativo, pero no hay referencia a pruebas, por lo que, para entrar a conocer del tema, debe aportarse al menos dos testigos que den fe de lo ocurrido o algún otro elemento que puede colaborar con la determinación de los hechos.

4. Leída la denuncia, se determina que se reclama al menos dos hechos, el primero, no atender las solicitudes de informes por parte del director, y segundo, el haber cerrado el centro educativo; en ese entendido, debe dejarse claro que, para el asunto de la presunta omisión en presentar los informes, sería en apariencia toda la junta la involucrada, mientras que lo del presunto cierre del centro educativo, serían -supuestamente- solo los tres miembros consignados. La importancia de esta aclaración es que la denuncia gira en torno a solo tres miembros de la junta, cuando la no presentación de los informes involucraría a todos.

5. Siendo que, por disposición de ley la primera notificación debe ser personal, es indispensable que se aporten las direcciones donde los miembros de la junta puedan ser hallados, o en su defecto, expresar el compromiso de que la supervisión o dirección se harán cargo de las notificaciones.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.13
14:32:44 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Msc. Fidel Picado Atencio, Supervisor de Educación 01, para su atención. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°42

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO N° 1897

Se conoce correo por parte de Eliany Monge Mora, secretaria de Actas del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, correo electrónico: emonge@bomberos.go.cr, dice:

Oficio: CBCR-036396-2023-SAB-00276

Asunto: Referencia: Acuerdo XII de la sesión ordinaria N°0225 del Consejo Directivo - Oficio PE-01039-2023.

Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Se remite para su conocimiento, el Acuerdo XII de la sesión N°0225, celebrada el día 02 de octubre del 2023, el cual indica textualmente lo siguiente:

Dar por recibido el oficio CBCR-034081-2023-DGB-01466.

Remitir dicho oficio así como su documento adjunto, para conocimiento de la Comisión Especial de la Provincia de Limón, así como del Concejo Municipal de Pococí.

Cualquier consulta sobre el particular, quedó a la orden.

Atentamente,

ELIANY MARIA MONGE MORA
Secretaría de Actas





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°43

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO			
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA		TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO	
PARA: Dirección General UNIDAD EJECUTORA: Dirección General COPIAS:	SESIÓN ORDINARIA: 0225	ACUERDO: XII	FECHA: 02- OCT-2023
	ACUERDO EN FIRME		
	FECHA DE TRANSCRIPCIÓN: 03-10-2023		
ASUNTO: ATENCIÓN DEL OFICIO PE-01039-2023. CBCR-034081-2023-DGB-01466.			
OBSERVACIONES			

Con la instrucción de atender lo siguiente:

TEMAS PÚBLICOS INFORMATIVOS: ATENCIÓN DEL OFICIO PE-01039-2023. CBCR-034081-2023-DGB-01466.

La señora Presidente somete a votación la propuesta realizada y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo.

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que mediante oficio PE-1039-2023 del 25 de setiembre del 2023, la presidencia del Consejo Directivo realiza la siguiente petición:

En la Sesión Extraordinaria N° 0221 del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, artículo XVII, celebrada el 10 de julio de 2023, se conoció el tema de la declaratoria de insubsistencia de la LICITACIÓN PÚBLICA 2022LN-000003-012800001 "CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE TORTUGUERO".

En dicha oportunidad la administración informó que se iba a iniciar de nuevo el proceso de contratación.

Con instrucciones de la Sra. Mónica Araya Esquivel, Presidente Ejecutiva, agradecemos se prepare informe para presentar en la próxima sesión del Consejo Directivo, con una





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°44

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



cronología de las acciones realizadas para iniciar de nuevo la licitación de la construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos en Tortuguero, acciones posteriores al 10 de julio de 2023, fecha en la que se celebró la Sesión N° 0221 del Consejo Directivo, en la que se conoció el tema de referencia.

Asimismo, se incluya un cronograma del proceso de contratación y la estimación de la fecha en que podría estar siendo adjudicada.

SEGUNDO: Que mediante oficio CBCR-034081-2023-DGB-01466 del 29 de setiembre del 2023, la Dirección General eleva para conocimiento del Consejo Directivo, el informe de acciones realizadas posterior al 10 de julio de 2023, esto con el fin de llevar a cabo el proceso de una nueva licitación, para la construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos en Tortuguero, así como el cronograma de tareas que reflejan el posible escenario para tener nuevamente adjudicado el proyecto.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio CBCR-034081-2023-DGB-01466.
2. Remitir dicho oficio así como su documento adjunto, para conocimiento de la Comisión Especial de la Provincia de Limón, así como del Concejo Municipal de Pococí.

ACUERDO EN FIRME

GRUPO |  | Firmado Digitalmente

Mónica Araya Esquivel
Presidente Consejo Directivo
Benemérito Cuerpo de Bomberos de C.R.

Nota: Este oficio se encuentra firmado digitalmente por Mónica Araya Esquivel, mediante Agente GAUDI, por lo que la rúbrica gráfica es invisible.

Página 2 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°45

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



GRUPO |  INS



PE-01039-2023

San José, 25 de Septiembre de 2023

Señores(as):
Hector Claves Leon

Referencia: Informe sobre el proceso actual de licitación para la construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos en Tortuguero.

En la Sesión Extraordinaria N° 0221 del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, artículo XVI celebrada el 10 de julio de 2023, se conoció el tema de la declaratoria de insubsistencia de la LICITACIÓN PÚBLICA 2022LN 000003-012800001 "CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE TORTUGUERO".

En dicha oportunidad la administración informó que se iba a iniciar de nuevo el proceso de contratación.

Con instrucciones de la Sra. Mónica Araya Esquivel, Presidente Ejecutiva, agradecemos se prepare informe para presentar en la próxima sesión del Consejo Directivo, con una cronología de las acciones realizadas para iniciar de nuevo la licitación de la construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos en Tortuguero, acciones posteriores al 10 de julio de 2023, fecha en la que se celebró la Sesión N° 0221 del Consejo Directivo, en la que se conoció el tema de referencia.

Asimismo, se incluya un cronograma del proceso de contratación y la estimación de la fecha en que podría estar siendo adjudicada.

Atentamente,
Presidencia Ejecutiva
Asistente Ejecutivo
Leopoldo Peña Cubillo

cc: Gabriela Chacón Fernández, Maribel Jiménez Camacho, Ligia Elena Valverde Segura, Mónica Araya Esquivel, Ekany Monge

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES: La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a la designada no está autorizada, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, transmisión informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

Estado: Enviado
Enviado: 25/09/2023 07:17:07 AM

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se toma nota.

ACUERDO N° 1898

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerenta de Área y por el Lic. Rafael Arguedas Segura, Fiscalizador, teléfono: 2501-8000, correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr dice:

Oficio: DFOE-LOC-1885

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 3-2023 de la Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°46

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase

al oficio n.° **14452**

13 de octubre, 2023
DFOE-LOC-1885

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria a.i. del Concejo Municipal
secretaria@munipococi.go.cr

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
manuel.hernandez@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Limón

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.° 3-2023 de la
Municipalidad de Pococí

La Contraloría General recibió el oficio n.° DAM-0737-2023 de 12 de setiembre de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 03-2023 de la Municipalidad de Pococí, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de vigencias anteriores por concepto de Superávit Libre y Específico, para ser aplicados en las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y Suministros y Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428 y otras leyes conexas.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1885

2

13 de octubre, 2023

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la Sesión Ordinaria n.º 56 celebrada el 28 de agosto de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°48

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1885

3

13 de octubre, 2023

2.1. Se aprueba:

a) Los Ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al superávit libre por un monto de ¢43,02 millones² y superávit específico por un monto de ¢696,59 millones³, con base en el resultado de la Liquidación presupuestaria ajustada 2022, aprobada por el Concejo Municipal de Pococí en la sesión ordinaria n.º 46 celebrada el 13 de julio del 2023.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢739,61 millones⁴, distribuidos en las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2.2. Se imprueba:

El contenido presupuestario asignado a la partida de Bienes duraderos, por un monto de ¢5,0 millones⁵, gastos que se financian con los ingresos del Superávit específico por concepto de "Fondo Ley n.º 7313 Impuesto al Banano". Lo anterior por cuanto dicho superávit específico se origina de recursos no ejecutados, provenientes de transferencias del Presupuesto Nacional de la República, de los ejercicios presupuestarios 2022 con finalidad libre, así indicado en el oficio n.º AAF-041-2023 del 04 de octubre de 2023, remitida por la municipalidad.

Lo anterior incumple lo estipulado en artículo 17 del título IV de la Ley n.º 9635 y sus reformas, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo n.º 41641-H y sus reformas, "Reglamento al título IV de la Ley n.º 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República"; normativa que señala que si al terminar el ejercicio presupuestario las entidades no han ejecutado la totalidad de las transferencias corrientes y de capital del Presupuesto Nacional de la República, el saldo no ejecutado deberá reintegrarse al Presupuesto Nacional.

La suma resultante de la improbación de gastos anterior deberá trasladarse a la partida de Cuentas especiales, grupo 9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria; para que posteriormente la municipalidad vía variación presupuestaria, proceda a realizar la transferencia de recursos al Presupuesto Nacional.

² Monto exacto ¢43.017.024,61.

³ Monto exacto ¢696.589.349,75.

⁴ Monto exacto ¢739.606.374,36.

⁵ Monto exacto ¢5.000.000,00.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1885

4

13 de octubre, 2023

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realice el ajuste que se refiere a las improbación indicada en el punto 2.2, en un plazo de 3 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de la improbación realizada el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 03-2023 por la suma de €739,61 millones⁴.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Rafael Arguedas Segura
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Validez las firmas digitales

SME/RAS/urm

Ce: CGR-APRE-2023005447

Nº: 20456-22311 (2023)

G: 2023003135-1

⁴ Monto exacto €739.606.374,36.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se toma nota, brindar copia al Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

ACUERDO N° 1899

Se conoce nota suscrita por el Lic. Carlos Luis Gonzales Vega, Coordinador, teléfono:8965-4552, correo electrónico: tropicohumedohotel@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal para tratar sobre el tema de la Ruta 32.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°50

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Guápiles, 12 de octubre del 2023

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Como es de conocimiento de ustedes, el proyecto de Ampliación y Rehabilitación de la ruta 32, ha tenido desde sus orígenes de construcción una serie de inconvenientes en los diferentes gobiernos desde el año 2017; tanto por el incumplimiento de los gobiernos en turno y aunado a las complicaciones de las expropiaciones, que a criterio nuestro ha sido mal manejado. Además, en tres gobiernos no han finiquitado el tema de las denominadas obras complementarias, con su aprobación y la búsqueda de financiamiento para las mismas.

Ante dicha situación hemos conformado un grupo que se llama: Mesa de Trabajo Ruta 32 con representantes de los diferentes cantones de la provincia, como respuesta a que al día de hoy el gobierno en turno ha publicado en diversos medios que sustituirá los pasos a desnivel y pasos sobre nivel y obras conexas, con la instalación de once rotondas, a pesar ya hay vigas instaladas para los pasos anteriormente mencionados; lo que provocaría pérdidas económicas a lo construido y además que las rotondas es un tema superado en el GAM, debido a que provoca gran aglutinamiento de vehículos y en el caso de Ruta 32, sería peor, por la cantidad enorme de equipo pesado que circula en la misma. El cambio de viabilidad de un proyecto, siempre se debe sustentar en el cambio de categoría de servicio, rescate de la seguridad vial y este jamás debe ser inferior y sobre todo se convertiría en un área de tránsito muy peligrosa.

El cantón de Pococí y demás cantones de la provincia nos oponemos rotundamente.

Señores miembros del Concejo Municipal, ustedes como representantes del cantón de Pococí, queremos recordarles el compromiso que tienen con la ciudadanía y especialmente con el estudiantado y sector agropecuario, que todos los días tienen que atravesar dicha ruta pues, como es de su conocimiento, la mayoría de los pueblos quedaron aislados por esta carretera y al ampliarla a cuatro carriles el peligro es inminente; si no se le realizan las obra conexas necesarias para que puedan transitar en forma segura los ciudadanos que requieren todos los días hacer uso de la misma.

Muy respetuosamente les solicitamos audiencia en la sesión del Concejo Municipal para analizar dicha problemática y tener su apoyo. Ya estuve en la reunión con la Comisión Municipal, a la cual solo asistieron dos miembros de dicha comisión. Nos urge su audiencia, porque nos afecta a todos los habitantes de nuestro cantón directa o indirectamente, al ser la Ruta 32 un proyecto país.

Para efectos de contacto y comunicación lo puede hacer al teléfono 8965-45-52, correo tropicohumedohotel@gmail.com, con Carlos Gonzales Vega.

Atentamente


Carlos Luis Gonzales Vega

Coordinador Mesa de Trabajo Ruta 32

Cc.: Interesado

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de la Ruta 32 para su análisis.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO N° 1900

Se conoce nota suscrita por el señor Domingo Pérez Hernandez, vecino de la Urbanización Los Molinos, teléfono: 8714-7251, correo electrónico: domingohernandezperez884@gmail.com dice:

Asunto: Referente a parada de autobuses en Guápiles.

16-09-2023

Sres. Consejo municipal de Pococi

Reciban un especialísimo saludo a esos honorables administradores de nosotros los habitantes es para solicitarles la necesidad de correr la parada que se encuentra en la ruta 32 del Talamanca aproximadamente 120 metros que se encuentran ya que estamos corriendo riesgo y peligro, nosotros los ciudadanos estamos propensos ante la delincuencia ante ese trayecto al hotel Talamanca, es una para sólida y en un caso de lluvia también nos mojamos estos es cuando vamos hacer gestiones a nuestra municipalidad.

La otra es muy necesaria una parada atrás de la casa de la cultura ley numero 7935, no se trata de que construyan una parada es que nos bajen ahí.

Otra solicitud en el frente de la regional cuando vienen de Jiménez los estudiantes hacia el técnico hay se necesita con urgencia un semáforo por el riesgo que corren los alumnados hay mucho abuso en algunos conductores, a quien le corresponda.

Atentamente:

Urbanización Los Molinos
Comité nueva generación

Totalmente Comunalista

Teléfono: 87147251

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) para lo que corresponda. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO N° 1901

Se conoce nota suscrita por el Lic. Fernando Leiva Castillo, Profesional de la Junta Directiva del IFAM, teléfono: 2507-1000, correo electrónico: esolano@ifam.go.cr dice:

Oficio: JD-AC-192-23

Asunto: Oposición al proyecto de Ley 23.254 "promoción de la industria de destilados de caña" (FANAL).



12 de octubre del 2023
JD-AC-192-23

Señoras (es)
Diputadas (os)
Comisión de Asuntos Agropecuarios
Asamblea Legislativa
Presentes

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a ustedes el acuerdo segundo, capítulo dos de la sesión extraordinaria 39-2023, celebrada por la Junta Directiva de este Instituto a las 16:30 horas del día 11 de octubre en curso:

CONSIDERANDO:

1° Que a la presente sesión comparece el señor Alejandro Fonseca Rojas, Asesor de Presidencia Ejecutiva, para informar sobre el proyecto de ley 23.254 denominado: "Promoción de la industria de destilados de caña", señalando que cuando se presentó dicho proyecto de ley este pretendía como punto esencial cerrar la FANAL como institución, fue trasladado a la Comisión de Asuntos Agropecuarios que ha dado seguimiento al proyecto; sin embargo, luego de diferentes posiciones, consultas y audiencias recibidas por la citada Comisión, esta considera que el cierre de la FANAL no es la decisión más correcta, entonces proponen un texto sustitutivo que elimina todo lo relativo al cierre de la FANAL, abre el mercado del licor e incluye un artículo nuevo relativo a la condonación de deuda que tiene la FANAL con el INDER e IFAM, texto sustitutivo que es aprobado por la referida Comisión en el mes de abril del presente año.

2° Que, asimismo, indica que iniciadas las sesiones ordinarias los diputados llaman al IFAM al igual que al INDER a comparecer para que manifiesten su posición con respecto al proyecto de ley 23.254, ocasión en la que el Presidente Ejecutivo del Instituto expresa a la Comisión de Asuntos Agropecuarios las consecuencias que podría generar la condonación de las deudas que FANAL tiene actualmente con el IFAM, asimismo, indicó que no tiene ninguna objeción con el tema de la apertura, pero respecto de la condonación era inclusive algo inconexo pues no era la esencia del proyecto de ley, ni el espíritu del legislador cuando se presentó el proyecto de ley, por lo tanto no tenía sentido incluir ese artículo en el texto sustitutivo.

2507-1000
www.ifam.go.cr

[ifamcostarica](https://www.facebook.com/ifamcostarica)
[ifamco](https://www.instagram.com/ifamco)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Página 2 de 4
12 de octubre del 2023
JD-AC-192-23

3° Que la semana pasada cuando se convocó a una audiencia por parte del Presidente de la Comisión de Agropecuarios para conocer la opinión del IFAM en relación con la condonación de deuda de la FANAL con la Institución, no se mencionó restar recursos de la Institución; sin embargo, recientemente se conoció de una moción en la que se le restan a la Institución más de 4.000 millones de colones dejando al IFAM en un cierre técnico, no solo perjudicando al IFAM, sino a la UNGL y a la UNED, esto se da luego de la audiencia sin posibilidad de reconvenir la moción.

4° Que mediante mociones al texto sustitutivo del proyecto de ley 23.254 le incluyen un nuevo artículo, el 6, que reforma el artículo 40 de la Ley No 10 Ley Sobre la venta de Licores, que posteriormente se modifica su redacción, quedando de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 6: Se reforma el artículo 40 de la Ley N.º 10, Ley Sobre la Venta de Licores de 7 de octubre de 1936 y sus reformas. El texto es el siguiente:

Del impuesto recaudado por el Ministerio de Hacienda, se asignará de la siguiente manera:

Un cuarenta por ciento (40%) a favor de las municipalidades del país. De la totalidad de este porcentaje, se deberá asignar un cuarenta por ciento (40%) exclusivamente para el fortalecimiento de las oficinas municipales de discapacidad y adulto mayor, o en su defecto, para aquellos programas de atención integral cuyo fin específico esté dirigido a estas poblaciones; y un cinco por ciento (5%) para proyectos ambientales.

- a) Un cinco por ciento (5%) al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).
- b) Un diez por ciento (10%) Instituto de Desarrollo Rural, para ser utilizados exclusivamente en proyectos de desarrollo productivo territorial públicos o privados.
- c) Un diez por ciento (10%) al Programa de Abastecimiento Institucional (PAI) del Consejo Nacional de la Producción (CNP), para ser utilizados exclusivamente en proyectos de desarrollo productivo territorial de pequeños y medianos productores agropecuarios.
- d) Un cinco por ciento (5%) al Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).
- e) Un diez por ciento (10%) a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.
- f) Un cinco por ciento (5%) a la Red de Mujeres Municipalistas (Recomm).
- g) Un quince por ciento (15%) para la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Para lo anterior, se autoriza al Ministerio de Hacienda a aumentar el límite presupuestario establecido, en cumplimiento de la Regla Fiscal.

La totalidad de la suma correspondiente al cuarenta por ciento (40%) a favor de las municipalidades será girada directamente a éstas por la Tesorería Nacional, utilizando como parámetro de otorgamiento el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan), en el que los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.

De la misma forma, el diez por ciento (10%) destinado a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación tendrá el mismo criterio de distribución basado en el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS), y su uso se destinará de forma exclusiva a la construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva, recreativa y cultural."

2507-1000
www.ifam.go.cr

/ifamcostarica
 @ifamcr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Página 3 de 4
12 de octubre del 2023
JD-AC-192-23

5° Que el texto sustitutivo que de por sí ya era inconexo, con la modificación que le hace se vuelve más inconexo, porque se está incluyendo modificaciones que no tienen nada que ver con el tema del cierre de la FANAL, ni de la apertura del mercado de los licores. Además, el proyecto de ley 23.254 no fue consultado oportunamente al IFAM, a las municipalidades, ni a la UNED, se trata de un desfinanciamiento contra de IFAM.

6° Que, informada la Junta Directiva sobre la situación, el Vicepresidente de la Junta Directiva mociona para que se manifiesten rotundamente en contra del proyecto de ley 23.254, específicamente del artículo 6 que propone reformar el artículo 40 de la Ley No 10 Ley Sobre la venta de Licores, por las siguientes razones: El texto es inconexo. El proyecto de ley no fue consultado oportunamente a la Institución. Que sería una forma abrupta de cerrar una institución pública, que es lo que se está dando si se aprueba tal cual el proyecto, y máxime sin tener los criterios técnicos, que la Sala Constitucional ya se ha pronunciado indicando que no se pueden cerrar instituciones sin que se cuente con los criterios técnicos respectivos, que el Instituto quedaría desfinanciado lo que implicaría un cierre técnico. Que atenta contra la verdadera descentralización, la autonomía municipal, el fortalecimiento de los gobiernos locales y por ende el desarrollo del país; asimismo, se comunique este acuerdo a la Comisión de Asuntos Agropecuarios y a todos los jefes de fracción.

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de las personas presentes que integran la Junta Directiva que corresponden al director Barrantes Castro, Vicepresidente de la Junta Directiva; a las directoras Hernández Méndez, Hernández Padilla y Peñaranda Segreda; y al director Fernández Loría, se acuerda:

1. Comunicar a la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, la oposición total de esta Junta Directiva al proyecto de ley 23.254 denominado: "Promoción de la industria de destilados de caña", específicamente al artículo 6 que propone reformar el artículo 40 de la Ley No 10 Ley Sobre la venta de Licores, por las siguientes razones:
 - a) El texto es inconexo.
 - b) El proyecto de ley no fue consultado oportunamente a la Institución.

2507-1000
www.ifam.go.cr

/ifamcostarica
 @ifamcr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Página 4 de 4
12 de octubre del 2023
JD-AC-192-23

- c) Que sería una forma abrupta de cerrar una institución pública, que es lo que se está dando si se aprueba tal cual el proyecto, y máxime sin tener los criterios técnicos, que la Sala Constitucional ya se ha pronunciado indicando que no se pueden cerrar instituciones sin que se cuente con los criterios técnicos respectivos.
 - d) Que atenta contra la verdadera descentralización, la autonomía municipal, el fortalecimiento de los gobiernos locales y por ende el desarrollo del país.
2. Comunicar este acuerdo la Comisión de Asuntos Agropecuarios y a todas las jefaturas de fracción de la Asamblea Legislativa.

SE DECLARA ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Fernando Leiva Castillo
PROFESIONAL DE JUNTA DIRECTIVA

FLC/esa

cc: Dirección Ejecutiva (correo electrónico)
Auditoría Interna (correo electrónico)
Asesoría Jurídica (correo electrónico)
Municipalidades y Concejos de Distrito (correo electrónico)
Junta Directiva

2507-1000
www.ifam.go.cr

[/ifamcoastarica](#)
[@ifamcr](#)



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al IFAM en la oposición del proyecto de Ley 23.254 "Promoción de la industria de destilados de caña". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](#)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO N° 1902

Se conoce nota suscrita por el señor German Gerardo Gómez Vega, presidente del Comité de Caminos de Anturias, teléfono: 8370-2756, correo electrónico: sobralias.rivera11@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de reprogramación de audiencia.

Anturias, 13 de octubre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Guapiles

Estimados señores (as):

Reciban por este medio un cordial saludo del Comité de Caminos de Anturias de Pococi, en primer lugar, deseamos presentar nuestras disculpas por o habernos presentado en la anterior audiencia que nos concedieron; pues durante varios días estuvimos incomunicados debido a que un rayo nos dañó el sistema de paneles solares y cuando se reparó ya había pasado la fecha que ustedes amablemente nos habían concedido. En tales circunstancias, deseamos de nuevo solicitar formalmente que se nos conceda una nueva audiencia en la próxima sesión, con el fin de plantear ante ustedes la problemática que se presenta con el camino que conduce a nuestra comunidad. Mucho agradeceríamos nos comunique la nueva fecha al correo sobralias.rivera911@gmail.com o al whatApp 83702756.

Agradeciendo una resolución positiva a nuestra solicitud, se despide muy atentamente,

German Gerardo Gómez Vega
Presidente del Comité de caminos de Anturias

P/D. Por ser esta una zona montañosa a veces son más directas las comunicaciones por whatsapp

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se concede audiencia para la sesión del jueves 02 de noviembre, a las 6:00 p.m, en el punto de Atención al Público.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO N° 1903

Se conoce nota suscrita por el señor Marco Tulio Arias Segura, presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-mejoras Barrio San Martín, Jiménez y Johnny Salazar Morales, secretario, teléfonos: 8671-3793, 8676-8680, dice:

Asunto: Solicitud de reparación de calles internas en San Martín y el camino que comprende de Rancho Escondido y Calle Bernal.

8 / 10 / 2023

Señores:

Consejo Municipal de Pococi

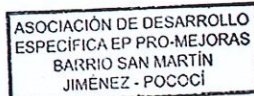
Reciban nuestro cordial saludo esperando en Dios todos se encuentren muy bien.

El presente documento es para expresarles y solicitarles lo siguiente; Nosotros, la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de San Martín de Jiménez, cédula jurídica # 3-002-084522, acuerpamos con mucha tristeza la preocupación que tienen muchos vecinos de nuestra comunidad, sobre todo al lado norte, que comprende Rancho Escondido y Calle Bernal, que es la calle que nos comunica con Jiménez centro, estas calles en los últimos meses fueron muy transitadas debido al cierre de calle vieja, por la construcción del puente del río Cristina, por lo cual dichas calles quedaron en muy mal estado, razón por la cual la empresa de buses dejo de prestar el servicio alrededor de la comunidad.

Por lo tanto, los vecinos y nosotros, les solicitamos muy respetuosamente nos reparen estas calles, ya que son de acceso de muchas personas, como Adultos mayores, estudiantes, y más.

.Agradeciendo su comprensión y compromiso:

Atte.:



Marco Tulio Arias Segura

Presidente.

Cel: 86713793

Johnny Salazar Morales

Secretario.

Cel: 86768680

Nota:

Se adjuntan listas de firmas de los vecinos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°70 Extraordinaria.

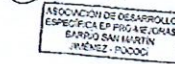
16-10-2023

Yan De 7127-332
Kenny Trujillo 2486173
Código de identificación 900014 426

Silvia Bore Zeldari
Ced: 1558 1883 2902

Moisés Blanco Montenegro
Pasaport: C1535925

Johnny Colorado Miranda
María Miranda Trujillo
Kenny Obispo Urbino
Gerardo Nalburto Paredes
María Rincón Cárdenas
Leoncio Ramona Ruiz
Francisco Vázquez
Sabel Olanía Rojas
Gaudy Gorbunzov
Silvia Villalta Rodríguez
Brandon José Rojas Ortiz
Kathy Katty H. 305430811
Rebeca Hernández Góndero
Alfredo Vega Góndero
Davis Quiroga
Raquel Quesada Brenes
Damaris Brenes Valerio
Gabriel Quesada Brenes
Pamela Ramírez Guzmán
Eustavo Ugarte Rojas
Anayeli Vargas Falla

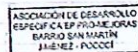


Yendy Córdoba Pérez 7039 0148
Angel Steven Chaves 7-2521 5058

Edgar Salazar Miranda
Dora 7306515
Luzmila Coto Brenes 112740057
Dora Toxies Simeyer 701470034
Ana Jiminí Rojas 1442 312

Johnny Paredes Pérez 70720376
Luzmila Coto Brenes 1-626-504
Bianca Chaves López 50490709
Rosalba A. Moreno 30475 0564
Miguel Ángel Arce
Willy Beltrán Sánchez 7-1110113
Carmelina Rojas Arce 7010677
Monseñor S. Sánchez Páez 701850715
Ronald Calderón 112680778
Ronald Valverde Salas 112680204
Miguel B. 2000000000 110310241
Carlos Tores Román 7-0205-0541
Viviana Rodríguez Ortiz 7 180 451
Jocelyn de los Angeles Jurán Ríos 70186 0323
2000000000 7112 311
Horacio Toxas H. 155800593428
7-1110113

2-436-66-1
Rafael Morales 1-862-576
Joaquín 12200429533
Roberto Triguero 2485 148
Roger Rojas Blanco 7022297
Anthony Rojas Coto 1-1446-065
MARIA LUISA H. B. B. V. P. 5.227-61
José Luis Quiroga Alvarado 7040398
Catharina Tallos 70110706
Gabriel Quesada Brenes 70235 0674
Evelin Góndez Góndez Evelin 66 70830393
Ashley Quiroga Góndez Ashley 66 703080583
Miguel 110150664
Johnny Ramírez Estrada 701730726
Braketh Wilson Ramírez 703150878
Germán María Aguilera 155825186020
Brenda Hernández González 204220440
Yolaine Ortiz Hernández 017180841
Allison Toxiga Elicondo 702910624
Gerson Quiroga Espinosa 702370674
Leticia Toxiga Elicondo 701540665
Arley Rodríguez 703020320
Shirley Carballo 703910990
Mario Rodríguez 116150952



Johnny Salazar
8676 8680

Por Unanimidad SE ACUERDA: Informarles que de momento se encuentra en licitación para asfaltar una parte del camino.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°59

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO N° 1904

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Elieth Arguedas Rivera, vecina de Jiménez, cédula de identidad: 7-0069-0101, correo electrónico: elietharguedas661@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de firma del señor alcalde para segregación de terreno Folio Real 7 001719-000.

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Estimados señores:

La suscrita **Ana Elieth Arguedas Rivera**, mayor, casada una vez, ama de casa, cédula siete-cero sesenta y nueve- ciento uno, vecina de Jiménez, Pococí, Limón. Con el respeto debido me presento a solicitarles, se autorice a firmar la segregación al Señor alcalde Lic. Manuel Hernández Rivera, de calidades conocidas por ustedes, para que por su medio sea posible la segregación y reunión de un lote de terreno que forma parte de la finca del partido de Limón, folio real matricula número Mil setecientos diecinueve- cero cero cero, propiedad de la Municipalidad de Pococí, área segregar de Ciento sesenta y un metros cuadrados. Para reunirlos con mi propiedad y conformar una sola unidad de cuatrocientos cinco metros cuadrados. Cabe indicar que dicho terreno se encuentra enclavado en la parte oeste de mi propiedad.

Por lo que les ruego se autorice esta segregación a mi favor, corriendo la suscrita con todos los gastos que genere la segregación y la reunión.

Con el ruego de que se me resuelva de conformidad.

Es todo, Guápiles 11 de octubre de 2023.

Elieth Arguedas Rivera
Ana Elieth Arguedas Rivera

Cédula 7-0069-0101

elietharguedas661@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País
Título de Propiedad

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 1719-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 1719 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

[SEGREGACIONES SI HAY](#)

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 2-JIMENEZ CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA, LINEA FÉRREA Y MUNICIPALIDAD DE POCOCI

SUR : JOSE MEDRANO MOLINA, BERNARDITA ROJAS SALVATIERRA Y ELKI ROCIO ARGUEDAS PEÑA Y MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ESTE : LOTE SEGREGADO Y REUNIDO, JOSE MEDRANO MOLINA, BERNARDITA ROJAS SALVATIERRA Y ELKI ROCIO ARGUEDAS PEÑA Y MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OESTE : JOSE MEDRANO MOLINA, BERNARDITA ROJAS SALVATIERRA

MIDE: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CON TRES DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 1719 Y ADEMAS PROVIENE DE 789 536 006

VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0098-00002642-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21-JUL-1980
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 04-09-2023 a las 14:57 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Copia del Acuerdo de la Municipalidad para la
Segregación del lote donde se Autoriza la Segregación
del Lote y Personero

2711-02-45



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

BUFETE ASESORIAS JURIDICAS
LIC. JOSE ANTONIO CERDAS ZUÑIGA.
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO



DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN DE INMUEBLE NO INSCRITO

El firmante **Ana Elieth Arguedas Rivera**, mayor, casada una vez, ama de casa, cédula siete-cero sesenta y nueve- ciento uno, vecina de Jiménez, Pococi, Limón. Entendida de las penas con que la ley penal costarricense castiga los delitos de falso testimonio y de perjurio, contempladas en el artículo trescientos dieciocho del Código Penal. y por mis más sagradas creencias, declaro, bajo la fe del juramento que dejo rendida ante el Notario autenticante de esta declaración, que: soy poseedora de un lote de terreno sin inscribir a mi nombre que adquirí mediante posesión por más de veinte años en donde le hemos dado el mantenimiento y cuidado que requiere. Cabe aclarar que dicho terreno forma parte de una finca propiedad de la Municipalidad de Pococi. finca del partido de Limón, folio real matrícula número **Mil setecientos diecinueve- cero cero cero**. Que en dicho inmueble he ejercido la posesión en forma quieta, publica, pacífica e ininterrumpida, sin ocupantes en precario y a título de dueña por más de veinte años. Que sobre el inmueble relacionado no existen gravámenes ni cargas reales. Que el inmueble no se encuentra amparado a régimen legal alguno que prohíba su ocupación. y que realizo la presente declaración jurada a efectos de: que se me autorice la segregación por parte del Concejo Municipal de Pococi, y a la vez el señor Alcalde como apoderado de la Municipalidad, me firme la segregación y la reunión con mi finca, cabe indicar que dicho lote esta enclavado dentro de mi propiedad, razón por la cual es que realizo esta declaración Jurada a fin de que se me autorice la segregación y reunión, y poder legalizar dicho lote, como repito hace más de veinte años de poseerlo. Es todo. En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de Guápiles a las once horas del día once de octubre del dos mil veintitrés.

Ana Elieth Arguedas Rivera
Ana Elieth Arguedas Rivera

El suscrito Notario hace constar la autenticidad de la firma que antecede, por haber sido puesta en mi presencia, de puño y letra por la firmante, que es quien dice ser. Así mismo, el suscrito Notario hace constar que juramentó a la deponente y le impuso sobre las penas de ley, así como del alcance y trascendencia de sus manifestaciones. De igual manera, el suscrito Notario hace constar que la firma que estampo corresponde a aquella debidamente registrada ante la Dirección Nacional de Notariado. Misma hora y fecha.

ES AUTENTICA.

Lic. José Antonio Cerdas Zuñiga
Carne 8985





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



BUFFET ASESORIAS JURIDICAS
LIC. JOSE ANTONIO CERDAS ZUÑIGA.
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO



DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN DE INMUEBLE NO INSCRITO

El firmante Ana Elieth Arguedas Rivera, mayor, casada una vez, ama de casa, cédula siete-cero sesenta y nueve- ciento uno, vecina de Jiménez, Pococi, Limón. Entendida de las penas con que la ley penal costarricense castiga los delitos de falso testimonio y de perjurio, contempladas en el artículo trescientos dieciocho del Código Penal. y por mis más sagradas creencias, declaro, bajo la fe del juramento que dejo rendida ante el Notario autenticante de esta declaración, que: soy poseedora de un lote de terreno sin inscribir a mi nombre que adquirí mediante posesión por más de veinte años en donde le hemos dado el mantenimiento y cuidado que requiere. Cabe aclarar que dicho terreno forma parte de una finca propiedad de la Municipalidad de Pococi. finca del partido de Limón, folio real matrícula número Mil setecientos diecinueve- cero cero cero. Que en dicho inmueble he ejercido la posesión en forma quieta, publica, pacífica e ininterrumpida, sin ocupantes en precario y a título de dueña por más de veinte años. Que sobre el inmueble relacionado no existen gravámenes ni cargas reales. Que el inmueble no se encuentra amparado a régimen legal alguno que prohíba su ocupación. y que realizo la presente declaración jurada a efectos de: que se me autorice la segregación por parte del Concejo Municipal de Pococi, y a la vez el señor Alcalde como apoderado de la Municipalidad, me firme la segregación y la reunión con mi finca, cabe indicar que dicho lote esta enclavado dentro de mi propiedad, razón por la cual es que realizo esta declaración Jurada a fin de que se me autorice la segregación y reunión, y poder legalizar dicho lote, como repito hace más de veinte años de poseerlo. Es todo. En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de Guápiles a las once horas del día once de octubre del dos mil veintitrés.

Ana Elieth Arguedas Rivera
Ana Elieth Arguedas Rivera

El suscrito Notario hace constar la autenticidad de la firma que antecede, por haber sido puesta en mi presencia, de puño y letra por la firmante, que es quien dice ser. Así mismo, el suscrito Notario hace constar que juramentó a la deponente y le impuso sobre las penas de ley, así como del alcance y trascendencia de sus manifestaciones. De igual manera, el suscrito Notario hace constar que la firma que estampo corresponde a aquella debidamente registrada ante la Dirección Nacional de Notariado. Misma hora y fecha.

ES AUTENTICA.

Lic. José Antonio Cerdas Zuñiga
Carne 8985



JOSE ANTONIO CERDAS ZUÑIGA



7985-59412143

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal para su análisis y recomendación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO N° 1905

Se conoce nota suscrita por el señor Robin Delgado Rangel, vecino de La Rita, teléfono; 8579-6441, dice:

Asunto: Solicitud de material de escombros para relleno del Río Bejuco

Señores:

Consejo Municipal

Estimados Señores.

Deseandoles exitos en la labor que realizan por nuestras comunidades, queria hacerles la solicitud muy respetuosamente de un material de escombros que estan quitando alrededor de la cancha de futbol en La Rita, para solicitarles ese material para rellenar la parte que el rio bejuco, a un costado del supermercado fuente termal, el mismo se esta comiendo la orilla del terreno cada vez que se llena, y ya que si se sigue comiendo el terreno, se van a deteriorar tuberias del ICE y del AYA y un terreno; asi poder detener un poco ese peligro del rio, asi que les hago la solicitud de que puedan echar ese material o escombros de desecho a la orilla del rio, no es una propiedad privada, es en la orilla del rio, donde ustedes mismos han observado el deterioro que el tiempo ha hecho en este rio.

Sin mas por el momento y esperando una respuesta positiva a mi solicitud muy respetuosamente se despide.

Atentamente.

Robin Delgado Rangel

Tel: 8579-64.14

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Asociación de Desarrollo Integral La Rita y al departamento de Obra Pública para su coordinación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°65

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO N° 1906

Se conoce nota suscrita por la señora presidenta Vianney Solís Villalobos, de la Asociación Manos que Ayudan Personas En Condición de calle del Cantón de Pococí, y la señora Candy Serrano Solano, secretaria, teléfono: 8711-4776, correo electrónico: manosayudando19@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de Audiencia ante al consejo, para exponer el plan de trabajo mediano y largo plazo.

Guápiles, Pococí 8 de octubre 2023

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Fechado por: [Firma]
Día: 10-10-2023
Hora: 11:07 a.m.

Señores Señoras:

Concejo Municipal

Municipalidad De Pococí

Estimados Señores y Señoras

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Manos que Ayudan a Personas en condición de Calle del Cantón de Pococí (ASOMAPO). A la vez felicitar la excelente labor de la Institución que Ustedes lideran, visible en las múltiples obras que se han desarrollado en nuestro querido Cantón.

En el marco de la celebración del día de la persona en condición de calle el próximo 8 de diciembre queremos invitarlos a participar y ser parte de una actividad donde tendremos un acercamiento con estos hermanos y hermanas nuestras, para darles una atención que denominada Reducción de daños, donde se les atiende, ofreciéndoles aseo, alimentación, consejería, etc. Pero principalmente la oportunidad de ser referidos a un albergue o institución donde inicien un proceso de cambio.

Municipalidad en conjunto con las instituciones del gobierno los llamados a ejecutar la ley 20615 que crea el SISTEMA NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE CALLE Y SITUACIÓN DE ABANDONO. Nosotros como objetivo principal tenemos un proyecto que busca darle un apoyo integral a esta población con tanta necesidad de ser atendida y humanizada de forma que deseamos trabajar de la mano con ustedes en aras de mejorar la condición de estas personas del cantón de Pococí.

Por lo anterior expuesto solicitamos respetuosamente el apoyo para esa actividad y solicitar un espacio para compartir con Ustedes nuestro plan de trabajo a mediano y largo plazo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Sin más por el momento y seguros de contar con su apoyo se despide de usted cordialmente

Para contacto, respuesta o notificación, por favor contactar a la señora Ana Ligia Araya de Leiva al teléfono 87114776


Presidenta: Vianney Solís Villalobos.
manosayudando19@gmail.com

 701540598
Secretaria: Candy Serrano Solano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Maikol Fernández Loría, asesor de la alcaldía para su seguimiento.

ACUERDO N° 1907

Se conoce nota suscrita por el MSc. Nelson Umaña Cordero, coordinador Territorial de la Región Huetar Caribe, teléfono: 8437-1646, correo electrónico: numana@uned.ac.cr, dice:

Oficio: DEU-IFCMDL-534-2023

Asunto: Invitación al curso "Democratización de las Compras Públicas Municipales".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°67

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Universidad Estatal a Distancia Vicerrectoría Académica
Dirección de Extensión Universitaria
Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local



Pococí, 11 de octubre 2023
DEU-IFCMDL-534-2023

Señores (as)
Alcaldía
Concejo Municipal
Departamento de Recursos Humanos
Comité Cantonal de la Persona Joven
Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Cantón de Pococí

Estimados (as) señores (as):

Reciba un cordial saludo de los y las personas que colaboramos para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia.

Les extendemos la cordial invitación al curso **"Democratización de las Compras Públicas Municipales"** dirigido a personal técnico municipal, autoridades locales, personas integrantes de los Comité Cantonal Persona Joven y Comité Cantonal de Deporte y Recreación de los cantones de la región caribe.

El curso se centra en la Ley General de Contratación Pública No.9986 y su reglamento, se concibe un importante reto de transición a enfrentar por todas las administraciones públicas costarricenses.

Datos generales:

- ☐ Matrícula abierta hasta **domingo 15 octubre 2023**.
- ☐ Fecha de inicio 28 de octubre 2023.
- ☐ Modalidad Híbrida, 2 sesiones presenciales y 4 virtuales (Total 6 semanas).
- ☐ Sesiones presenciales: Sede **UNED de Siquirres**
 - o Sesión presencial 1: sábado 28 octubre 9:00am -1:00 pm
 - o Sesión presencial 2: sábado 02 diciembre 9:00am -1:00 pm.
- ☐ Certificado digital de aprovechamiento por 36 horas efectivas.
- ☐ Curso gratuito.
- ☐ Matrícula: debe realizarse en el siguiente enlace:

<http://app.uned.ac.cr/matriculaFC/wflngreso.aspx?14=Tqp3Uqv&6RT=s&PTX=R&3R0=4>

Cualquier información adicional comunicarse con Nelson Umaña Cordero, numana@uned.ac.cr, teléfono 8437-1646.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Se solicita que las personas elegidas ser responsables y puntuales en la asistencia que han asumido con este curso, el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local administra recursos públicos con el compromiso de cumplir con los principios de la Ley General de Administración Pública de eficiencia, eficacia y transparencia. De tal manera, las ausencias

y abandono por parte de los participantes en este curso nos hacen incurrir en una mala administración, en donde los participantes también son responsables, y no deben inducir al instituto.

Las personas seleccionadas deben ingresar al siguiente enlace:

Agradecemos su atención.
Saludos cordiales,

M.Sc. Nelson Umaña Cordero, teléfono 8437-1646
Coordinador Territorial, Región Huetar Caribe- IFCMDL
Cc. Archivo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Programa del curso

Curso

Democratización de las compras públicas municipales

Dirigido a: personal técnico municipal, autoridades locales, personas integrantes de los CCPJ y de los CCDR de todos los cantones de la Región Caribe

Gratuito

- ✉ **Matrícula abierta**
Hasta el 15 de octubre 2023
- ✉ **Fecha de inicio**
28 de octubre 2023
- ✉ **Modalidad híbrida**
Sesiones presenciales y virtuales
- ✉ **Certificado digital**
de aprovechamiento

Objetivo general

Conocer los elementos legales básicos de contratación pública en Costa Rica y su reglamento para la promoción de la democratización de las compras públicas municipales.

Objetivos específicos

1. Conocer el enfoque de la democratización de las compras públicas para la promoción de la estrategia en las municipalidades.
2. Conocer el marco normativo general que rige en materia de compras públicas en Costa Rica para la implementación en las municipalidades.
3. Conocer el proceso de contratación pública costarricense con un enfoque democrático para la aplicación en los procedimientos de contratación liderados por las municipalidades.

Módulos temáticos

- La democratización de las compras públicas municipales.
- Marco normativo costarricense en materia de compras públicas.
- El proceso de contratación pública en Costa Rica.



Más información con Nelson Umaña
Teléfono: 8437-1646
Correo: numana@uned.ac.cr



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea.

ACUERDO N° 1908

Se conoce nota suscrita por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero, Asistente en Obra Pública, teléfono: 2719-6613, correo electrónico: guiselle.aguilar@municipococi.go.cr dice:

Oficio: OPM 734-2023

Asunto: Respuesta a la solicitud CD-220-2023, presentada por la señora Arelis Porras Carrillo.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°70

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
Guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de octubre de 2023
OPM 734-2023

Srs. Concejo

Municipalidad de Pococí

S.O

Asunto: Respuesta a solicitud DC 220-2023- presentada por la señora Arelis Porras Carrillo.

Estimados Señores.

De acuerdo a la solicitud presentada mediante DC-220-2023 suscrita por la señora Arelis Porras Carrillo, se les informa lo siguiente.

En aras de responder el planteamiento de la suscrita, cabe indicar que previamente la señora Arelis se presentó días atrás al Departamento de Obra Pública donde fue atendida y realizada la solicitud de inspección a campo al Barrio el Roble ubicado 400 mts Norte de las oficinas de Estándar Fruit Company en Guápiles, mediante la visita se constató que el problema de inundación que los afecta esta dado mayormente por la falta de canalización de las aguas pluviales del templo la Luz del Mundo ya que estas discurren por la parte trasera del inmueble de forma libre y debido al gran caudal afecta aguas abajo a las familias inundando las viviendas.

Al respecto, no se omite indicar que este tema es conocido por los Departamentos de Control Urbano y anterior Obras Civiles, mas no se ha podido concretar la solución al problema que afecta al Barrio el Roble.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

Guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



Lo anterior, sirve de base a la señora Arellis el solicitarle al Concejo una audiencia no solo para exponer de nuevo ante ustedes la problemática de inundación que afecta seriamente a todos los vecinos del barrio antes citado sino, el de buscar el compromiso económico de los altos mandos, como también de manera previa el de girar instrucciones para que se realice el levantamiento topográfico del área afectada, dado a que este estudio es fundamental ya que permitiría de forma atinente conocer los posibles puntos de canalización de desfogues de las aguas, como también para toma de decisiones de qué y cómo se debe de efectuar el trabajo.

En este sentido, y de acuerdo a lo solicitado por la señora Arellis de que se le brinde una audiencia por parte del Concejo, se extiende la anterior información.

Segura de la atención a la presente.

YURLEY GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
YURLEY GUISELLE AGUILAR
BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.10 13:48:08
-06'00'

Guiselle Aguilar Barquero
Ing.Asist/Obra Publica.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Fecha: miércoles 13 de Setiembre del 2023
Para: Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi
De: Arelis Porras Carrillo
Vecina Barrio El Roble
Asunto: Afectación de aguas fluviales

(1) - 220 - 2023
03/10/2023
Ing. Dlgel Gutierrez
Obra Publica.

Sirva la presente para respetuosamente saludarlos y después de desearles muchos éxitos en sus labores ya que sabemos estas siempre son para el bienestar de la comunidad, paso a hacerles la siguiente petición: Necesito se me conceda una audiencia en la próxima reunión de consejo municipal, para exponerles con más detalle el problema de aguas fluviales que nos están afectando a los vecinos de Barrio El Roble, ubicado en la primera entrada detrás de las Oficinas de Standard Fruit Co.

Agradeciendo la atención brindada a la 'presente y quedando a la espera de su pronta respuesta se despide:

 701260958

Arelis Porras Carrillo

Ced, 701260958

Telef. 8993 4585

Correo: arelisporras@hotmail.com

cc: archivo

Nota de Secretaría: Al ser las 17:49 sale el Reg. Rosbill Argüello Badilla con permiso de la presidencia.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto ausente SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública. El Reg. Rosbill Argüello Badilla se encuentra ausente con permiso de la presidencia.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO N° 1909

Se conoce nota suscrita por la Señora Presidenta Eva Torres Martin, de Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, teléfono: 8895-6597 o 6197-2006, correo electrónico: adicariari@outlook.com dice:

Asunto: Solicitud Atención Concejo Municipal, "PROYECTO MUSICAL CARIARI SOMOS TODOS".

Asociación De Desarrollo Integral de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-084107
Cariari Pococi Limón Costa Rica



Cariari, 12 de octubre 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococi
CC. Lic. Manuel Hernández Rivera

Asunto: Solicitud Atención Concejo Municipal

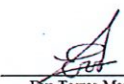
Estimados señores:

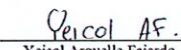
Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari Pococi, deseando lo mejor en sus proyectos.

Mediante este documento la asociación de desarrollo integral de Cariari, les quiere informar que en la acta #329, acuerdo 8, inciso 8.2 se acuerda solicitar una cita al honorable concejo municipal para ser atendido en una sesión municipal esto con el motivo plantear nuestro proyecto para la juventud de nuestro Distrito Cariari el cual lleva como nombre "PROYECTO MUSICAL CARIARI SOMOS TODOS" donde queremos plantearle nuestras ideas y como con esto se beneficiará a la población mas vulnerable de nuestro distrito los jóvenes.

Sin más por el momento, se despiden deseándole lo mejor en sus labores

Atentamente.


Eva Torres Marin
Presidenta
ADI Cariari


Yeicol Arguello Fajardo
Secretario
ADI Cariari

Teléfonos: (506) 8895-6597 / (506) 6197-2006 Correo: adicariari@outlook.com
Cariari, Pococi, Limón, Costa Rica

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto ausente SE ACUERDA: Se concede audiencia para la sesión del jueves 02 de noviembre a las 6:00 p.m, en el punto de Atención al Público. El Reg. Rosbill Argüello Badilla se encuentra ausente con permiso de la presidencia.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Nota de Secretaría: Al ser las 17:53 se reincorpora a sesión el Reg. Rosbill Argüello Badilla.

ACUERDO N° 1910

Se conoce nota suscrita por Dianey Cerdas Fallas, Gerente General de Almacenes San Francisco, teléfono: 2710-7036, correo electrónico: dianeycerdasf@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de cierre de calle.



10 de octubre del 2023

Señores(as):

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Respetables señoras y señores

Reciban un cordial y caluroso saludo, como parte de nuestra celebración anual, en conmemoración a nuestro aniversario realizaremos este próximo viernes 27 y sábado 28 de octubre 2023 nuestra feria de aniversario, donde ofreceremos al público descuentos en todos nuestros productos, así como exhibiciones por parte de más de 15 casas comerciales, bocadillos gratuitos para los asistentes, regalías, actividades promocionales, repartición del queque para 1500 personas, talleres gratuitos, pinta caritas para niños y se está en coordinación para la realización de grupos de baile folklórico de nuestra zona de Pococi.

Nuestro anhelo es conmemorar, celebrar nuestro renacer como empresa y celebrar en grande con el pueblo de Pococi y todo aquel que tenga el gusto de acompañarnos.

Es por ello que de manera formal y afectuosa les hacemos cordial invitación a todos los estimados(as) miembros del consejo, al señor alcalde y vicealcaldes de la Municipalidad de Pococi, a fin de que nos acompañen el sábado 28 de octubre a las 11:30am al acto de repartición del queque aniversario.

Por ultimo queremos solicitarles de manera formal y respetuosa se nos autorice cerrar los días indicados anteriormente (27 y 28 de octubre, un pequeño espacio (50 metros lineales) de la calle que pasa por uno de los costados del almacén, sea frente a nuestras bodegas (detalle en croquis adjunto). Esto debido al movimiento que esperamos se genere en esos días en razón de las actividades descritas. Aspecto este último que puede ser corroborado y coordinado por medio de algunos de los departamentos de ingeniería que sus autoridades dispongan.

Sin más y agradeciendo toda la colaboración brindada me despido.

Fijo los siguientes medios para cualquier comunicación al respecto celular 8878-4648, correo electrónico dianeycerdasf@gmail.com y al teléfono 2710-7036.

DIANEY CERDAS FALLAS
(FIRMA)

Dianey Cerdas Fallas
Gerente General
Almacenes San Francisco



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

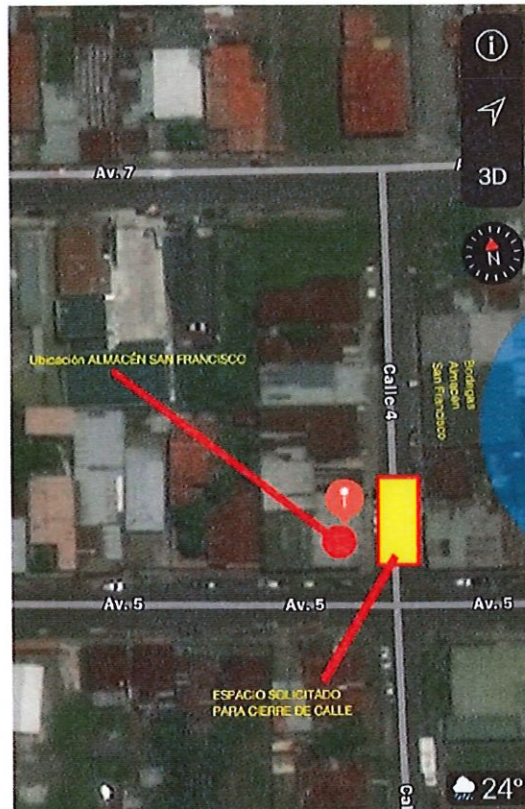
PAGINA N°75

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



CROQUIS UBICACIÓN ÁREA DE CIERRE



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el cierre de calle que pasa al costado del Almacenes San Francisco, croquis adjunto, los días 27 y 28 de octubre, siempre y cuando se cumpla con todos los aspectos legales y reglamentarios. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°76

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO N° 1911

Se conoce nota suscrita por el Lic. Luis Soto Jimenez, Administrador del Centro Cívico por la paz de Pococí, correo electrónico: mauren.monge@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: SPSC-121-2023

Asunto: Respuesta a oficio SMP-1193-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Socio - Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de octubre de 2023
SPSC-121-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a oficio SMP-1193-2023

Estimada señora, estimados señores, cordial saludo.

Sobre acuerdo N°1155, de la sesión N°42 del 26-06-23, me permito en carácter de funcionario del Proceso de Desarrollo Social y Cultural, remitir respuesta sobre los oficios emprendidos a la luz del acuerdo.

Indicar que en el caso del usuario Joshua Loria Molina, este proceso tramitó desde el 17 de abril del año en curso el formulario de certificación de discapacidad ante CONAPDIS, tal como se evidencia:

FORMULARIO CONAPDIS							
Datos de Usuario							
Nombre	N° Identificación	Telefono	Sexo	Condición	Formulario Completado	Se entregó a Concejo	Fecha de entrega
Joshua Loria Molina	1-177-2154	40055254	Hombre	Adulto	Si	Si	17-04-23



Solicitud Certificación de la Discapacidad
Mayor de 18 años

Presentación:

Toda la persona que solicita la certificación de la discapacidad, al momento del llenado del Formulario N°707-MP-MPDS, debe presentar los siguientes requisitos y los siguientes documentos:

- Certificación médica, psicológica o psiquiátrica, obtenida por la OMS, el IICA y/o cualquier especialista privado.
- Original y copia de la cédula de identidad, permitiendo evidencia, pasaporte o cédula de identidad en el caso de personas extranjeras.
- Copia de documento que le acredite como representante legal de la persona en el momento de la solicitud (poder notarial o escritura pública).
- Copia de la cédula de identidad de la persona.
- Copia de la cédula de identidad de la persona.

Información general

L.L. Asiente en el siguiente cuadro los nombres y los apellidos:

Nombre	Apellido	Sección
Joshua	Loria	Adulto

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Socio - Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Consultando la base de datos, no se tiene aun por recibido el carnet, siendo que el plazo máximo de entrega puede tardar hasta 12 meses.

Por tanto, sobre el acuerdo tomado, indicar que el Proceso Social y Cultural ya había interpuesto sus gestiones en pro del usuario Loria Molina.

Atento,

JOSE LUIS
SOTO
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JOSE LUIS SOTO
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.10.10
11:23:37 -06'00'

Lic. José Luis Soto Jiménez
Administrador Centro Cívico por la Paz de Pococi
Proceso Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos

Esto es un carnet para las personas con discapacidad, están durando 12 meses. En San José, correcto, ellos tienen las oficinas en Heredia, pero tal vez nosotros como Concejo podemos mandar una... ¿sí?

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Con respecto al documento que se está leyendo, podríamos a través de la COMAD convocar a doña Yancy Mora, que es la directora de CONAPDIS para que nos agilice eso y ver de qué forma podemos coordinar, sí correcto, gracias.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos

Entonces se lo vamos a pasar a la Comisión COMAD para que sea convocada la señora Yancy Mora, para que nos ayude con una solución porque cómo es posible que una persona con discapacidad que necesita el trámite para diversos temas, hospitalarios, trabajo y diversa índole, no tenga el carnet que lo pueda acreditar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la COMAD para que convoquen a la señora Yancy Mora Bran, Directora Regional CONAPDIS y se busque una solución.

ACUERDO N° 1912

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas, teléfono: 2243-2434, correo electrónico: rrodriguez@asamblea.go.cr. dice:

Asunto: Consulta Texto Base Expediente 23.894, "CREACION DE LA LICENCIA INTEGRAL AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL PAÍS".

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°79

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto expediente N.º 23894: "CREACIÓN DE LA LICENCIA INTEGRAL AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PAÍS", del que le remito una copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 19 de OCTUBRE de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 31 de OCTUBRE de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono, 2243-2434 o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Cintya Díaz Briceno
Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV


PROYECTO DE LEY

CREACIÓN DE LA LICENCIA INTEGRAL AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PAÍS

Expediente N.º 23.894

ASAMBLEA LEGISLATIVA:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

La licencia integral ambiental (LIA) es la autorización que recibe una actividad, obra o proyecto de previo al inicio de su ejecución y en la que se conjuntan en un solo acto administrativo, los permisos, autorizaciones, registros y otros trámites administrativos similares en materia ambiental o de recursos naturales vinculados.

El artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente establece lo siguiente:

“Artículo 17- Evaluación de impacto ambiental. Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental creada en esta ley. **Su aprobación previa, de parte de este organismo, será requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos.** Las leyes y los reglamentos indicarán cuáles actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental”. (El destacado no es del original).

Como se puede apreciar, existe un instrumento de autorización ambiental que es un requisito indispensable de previo al inicio de la ejecución de una actividad, obra o proyecto de inversión. Esa autorización, también designada como “viabilidad ambiental”, se obtiene por medio de la ejecución de un trámite de evaluación de impacto ambiental que se debe realizar de forma “*ex ante*” o previa al inicio de ejecución. Es decir, como parte de la pre o factibilidad técnica y antes del diseño final de la actividad, obra o proyecto.

Cabe destacar que, por medio del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Poder Ejecutivo, con el apoyo de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena) establece la lista de actividades, obras o proyectos que deben estar sujetos a la evaluación de impacto ambiental. Dicha reglamentación establece que son aquellas que califiquen como de impacto moderado, alto y muy alto las que se sujetan al trámite. Las de impacto bajo y muy bajo quedan sujetas al cumplimiento de normativa ambiental y de otros requisitos establecidos por la normativa.

Los proyectos de inversión, como industrias de todo tipo, proyectos de desarrollo urbanístico e inmobiliario, parques industriales, hoteles, marinas, zonas francas, complejos hoteleros, infraestructura pública o privada en educación, energía, telecomunicaciones y salud; obras de infraestructura vial, ferroviaria, marítima o aeroportuaria y agroindustrial, entre otras; por su dimensión y características forman parte de esas actividades, obras o proyectos que deben cumplir con el trámite de evaluación de impacto ambiental.

Este trámite de evaluación de impacto ambiental (abreviado como EIA) requiere, en promedio, de 10 a 14 meses. Eso incluye el tiempo para la preparación de la documentación para ingresar a la Setena y en el trámite ante esta Secretaría Técnica.

Pese a que lo que se tramita ante la Setena es una “licencia ambiental” y que se contemplan, como parte del diseño del proyecto, elementos técnicos tales como la fuente de energía eléctrica del





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

proyecto, la fuente de agua, el manejo de las aguas residuales y pluviales, la gestión de los residuos sólidos y otros más, como las alineaciones respecto a la calle pública, la altura de la obra constructiva, la corta de árboles o no, el manejo de los escombros del movimiento de tierra y otros elementos técnicos relacionados con el tema ambiental; resulta que el proponente de la actividad, obra o proyecto, de forma previa o posterior a la obtención de la autorización de la Setena debe realizar el trámite individualizado de los permisos y autorizaciones de esos otros temas técnicos ambientales vinculados con otras instituciones del Estado costarricense.

Esos otros permisos o autorizaciones no se realizan de forma simultánea en las diferentes instituciones (gestión en paralelo) sino que, en algunos casos, son requisitos previos de otros trámites, de manera que la gestión termina desarrollándose en serie, es decir, en una larga fila de autorizaciones y permisos, uno detrás del otro.

Cabe destacar que, para cada trámite, como, por ejemplo, la fuente de agua, se debe cumplir un procedimiento técnico complejo, burocrático y en muchos casos engorroso que lleva una significativa cantidad de tiempo. Con una característica que consiste que en muchos casos se repite de forma total o parcial una gestión que ya se realizó como parte de la EIA.

Toda esta situación lleva a que, además del trámite de viabilidad ambiental ante la Setena, los otros trámites de permisos y autorizaciones sobre temas técnicos ambientales vinculados sumen más y más periodos de tiempo al cumplimiento de todos los requisitos, que son necesarios para el inicio de la ejecución de un proyecto de inversión.

Así las cosas, cuando todos estos tiempos se suman para diferentes proyectos, se observa que el periodo total de tiempo **suma varios años**; algo que resulta contraproducente para el país en la medida de que este requiere un mecanismo más ágil y eficiente, para así promover de forma efectiva su crecimiento socioeconómico.

Todo esto que se ha señalado es parte de lo que se ha denominado como el problema de la **tramitomanía o tramitología** que tiene el país y que, lejos de que se esté resolviendo, cada día se hace más complejo. De allí la gran importancia de empezar a corregir esta situación empezando por el tema ambiental, donde se dispone de una fuerte base técnica y de una amplia experiencia acumulada.

Por otro lado, se hace importante explicar que la evaluación de impacto ambiental (EIA) comprende básicamente dos partes. La primera de ellas corresponde, con el denominado inventario - diagnóstico ambiental del espacio geográfico donde se va a desarrollar la actividad, obra o proyecto que, de forma sucinta, se resume como el área del proyecto.

Ese inventario ambiental implica una serie de estudios técnicos realizados a escala detallada en temas como geología, geotécnica, hidrogeología, amenazas naturales, biología y sociología, principalmente. Cuando un proyecto tiene que realizar estos estudios para su área de proyecto, tiene





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

que dedicar un periodo de tiempo de varias semanas o meses en su realización. Estos estudios se realizan por profesionales consultores ambientales y se elaboran como una declaración jurada ya que la institución responsable de su revisión, la Setena, no puede repetir los mismos estudios para verificar si están correctos. La Setena les valora la consistencia lógica y si es satisfactoria los aprueba.

La otra parte de la evaluación de impacto ambiental comprende la descripción del proyecto y la determinación de los impactos ambientales significativos que va a producir, a partir de lo cual se establecen las medidas ambientales ordenadas en lo que se denomina un Plan de Gestión Ambiental de la actividad, obra o proyecto.

Resulta que los estudios técnicos del inventario – diagnóstico ambiental pueden realizarse de forma separada, para cada uno de los proyectos de desarrollo que se planteen o de forma integrada para todo un cantón, a fin de que esos proyectos los utilicen con posterioridad. Así, se daría un primer paso de la agilización de los trámites de un proyecto de inversión, es decir, que el Estado les facilite la información técnica para agilizar su planificación y desarrollo. Pues resulta que esto es posible en nuestro país, dado que desde el 2002 la Sala Constitucional ordenó que cuando un municipio estuviera elaborando su Plan Regulador, primero debería hacer esos estudios técnicos ambientales a escala detallada y sujetarlos a aprobación de la Setena.

Desde el año 2006, cuando el Poder Ejecutivo publicó el decreto que establece la metodología para la realización de esos estudios técnicos, más de 60 cantones han realizado esos estudios técnicos de forma parcial o total para sus territorios. De manera que existen estudios técnicos detallados para cerca de una 50 % del territorio del país donde se pueden hacer proyectos de inversión, incluyendo las zonas costeras. Cabe destacar que, en todos los casos, esos estudios técnicos están hechos a escala detallada y están aprobados por la Setena, de manera que tienen equivalencia suficiente para suplir los estudios técnicos que deben realizar los proyectos de inversión, sin que se tenga que repetir y más importante sin que se tenga que perder el tiempo en su realización.

Por otro lado, durante los últimos años, diferentes instituciones del Estado han venido trabajando con bases de datos técnicas y cartográficas sobre diferentes temas ambientales relacionados, como sistemas de acueductos y fuentes de aguas, sistemas de distribución de energía y fuentes de esta, red vial de caminos nacionales y municipales, áreas donde existe disponibilidad de alcantarillado sanitario y pluvial y áreas con coberturas de residuos sólidos, entre otros. Este tipo de información técnica, combinada con la de cartografía de zonificación ambiental, resulta de gran valor para la decisión sobre un proyecto de inversión y su planificación, pudiendo acortar mucho los tiempos de su planificación y diseño y, además, dando más sustentabilidad al mismo.

De esta manera, lo que se propone como base técnica para la licencia integral ambiental es la misma información técnica que ya dispone el Estado de forma dispersa en sus diferentes instituciones y que tiene un gran valor estratégico.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Desde el año 2013, por medio del decreto ejecutivo se creó el Sistema Nacional de Información Territorial, conocido como el SNIT, como parte del Registro Nacional y del Instituto Geográfico Nacional (IGN) de Costa Rica.

El SNIT “publicita y publica en forma integral la información territorial temática debidamente georeferenciada, estandarizada y compatibilizada a la información territorial de base constituida por la cartografía catastral y topográfica oficial, generada en una primera etapa a partir de los levantamientos ortofotogramétricos, topográficos y cartográficos, por el Programa de Regularización del Catastro y Registro a diferentes escalas, así como la ortofotografía aérea, la imagen de satélite, así como cualquier otro tipo de medio que estime el Registro Nacional”.

Como parte de los objetivos que cumple el SNIT se señala: “promover la generación de productos, servicios e información geográfica georeferenciada de cubrimiento nacional, regional y local y publicar en forma integrada y georeferenciada la información territorial producida por entes y órganos públicos, así como por personas privadas, físicas o jurídicas, y uniformar la información geoespacial estandarizada en el marco de una infraestructura de datos común”.

Como se puede ver, nuestro país cuenta con todas las partes técnicas necesarias. Por un lado, las instituciones y las municipalidades generando bases de datos digitales y, por otro, una entidad creada hace 10 años para que se encargue de integrarla, ordenarla, estandarizarla y ponerla a disposición de los usuarios.

Con el uso de la tecnología digital ya no hace falta crear un centro físico – espacial de acúmulo de información técnica. Lo que se requiere es ordenar, por un mecanismo lógico técnico, todas las bases de datos de información para que puedan ser utilizadas por todos los usuarios, para lo cual la plataforma del SNIT es funcional y operativa. Restando solamente fortalecerla para que tenga poder de adquisición de la información y recursos para que funcione de forma altamente eficiente y efectiva.

Por otro lado, hacen falta instrumentos técnicos digitales para que los usuarios, a partir de la información del SNIT, puedan elaborar y aportar la información técnica de los proyectos de inversión y de esta forma agilizar de forma efectiva la planificación, diseño y autorización de nuevos proyectos de inversión para el país.

Esto es posible utilizando como base la plataforma de la evaluación de impacto ambiental de la Setena, de forma tal que para los proyectos que así lo soliciten, en vez de tramitar la viabilidad ambiental, tramiten de forma simultánea la licencia integral ambiental (LIA).

Se tiene claro que lo que se estaría estableciendo es la base técnica de la LIA la cual aplicaría, en primera instancia, para una parte del territorio del país y para los proyectos de inversión que así lo soliciten de forma voluntaria; pero la intención es que el sistema crezca y se desarrolle de forma





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023 ★

que, conforme avance el enriquecimiento en información técnica y se depuren y mejoren los procesos, el sistema progrese y funcione cada vez con mayor eficiencia.

Es importante recalcar que con la LIA no se estaría quitando ningún poder técnico a las instituciones del Estado que administran alguno de los temas ambientales vinculados, por ejemplo, el tema de “fuente de agua potable” que, según la legislación vigente corresponde al AyA.

Lo que se estaría estableciendo, en este tema de agua potable, es lo siguiente:

- a) Que el AyA, como ente rector en tema, organice, actualice y alimente la base de datos técnicos nacionales y locales sobre fuentes de agua y que tendría un enlace especial vinculado a la base del SNIT; esto, a fin de que los proponentes de un proyecto de inversión y su equipo consultor puedan utilizar esa información como apoyo para la planificación y diseño de un proyecto.
 - b) Que el AyA establezca un formulario digital de aplicación por parte del proponente del proyecto, sobre la fuente de agua para el proyecto, dispuesto como un enlace del trámite de licencia integral ambiental (LIA) que se dispondrá en la plataforma de la Setena. Como parte complementaria del formulario digital se establecerán las instrucciones de llenado de este y los requisitos solicitados, lo cuales se ingresarán POR UNA ÚNICA VEZ dentro de la plataforma de la LIA y que podrán ser utilizados por la Setena, el AyA y cualquier otra institución que tramite otra autorización o permiso vinculado a la LIA.
 - c) El AyA realizará el trámite de forma simultánea al trámite completo de la LIA, dentro del mismo plazo y de forma paralela. La base de datos será integrada y la misma para todas las instituciones. No serán necesarios trámites diferentes y solo se realizará por una sola vez.
- El procedimiento técnico de la LIA deberá ser estandarizado y ordenado según las reglas del procedimiento de la evaluación de impacto ambiental. Es decir, que el peso de la información técnica aportada por el equipo consultor será significativo. A este respecto, vale la pena citar algunos artículos de la Ley Orgánica del Ambiente que fijan las reglas del juego respecto a este tema:

“Artículo 18- Aprobación y costo de las evaluaciones. La aprobación de las evaluaciones de impacto ambiental, deberá gestionarse ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental; estas evaluaciones deberán ser realizadas por un equipo interdisciplinario de profesionales, inscritos y autorizados por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, de conformidad con las guías elaboradas por ella. El costo de las evaluaciones de impacto ambiental correrá por cuenta del interesado”. (Lo destacado no es del original).

Así la información técnica de la LIA debe ser tramitada por profesionales consultores ambientales inscritos y habilitados por la Setena y, además, el costo del proceso corre a cuenta del interesado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023★

“Artículo 19- Resoluciones. *Las resoluciones de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberán ser fundadas y razonadas. Serán obligatorias tanto para los particulares, como para los entes y organismos públicos”.*

La LIA se emitiría mediante un acto administrativo de carácter vinculante y de acatamiento obligatorio para todas las partes.

“Artículo 20- Cumplimiento de las resoluciones. *La Secretaría Técnica Nacional Ambiental establecerá instrumentos y medios para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones de la evaluación de impacto ambiental. En los casos de violación de su contenido, podrá ordenar la paralización de las obras. El interesado, el autor del estudio y quienes lo aprueben serán, directa y solidariamente, responsables por los daños que se causen”.* (Lo destacado no es del original).

Al igual que se hace para la evaluación de impacto ambiental es posible establecer un mecanismo integral de control y seguimiento, a fin de mantener regulado el cumplimiento de lo establecido en la LIA y de que no se produzcan irregularidades. Todo de una forma integrada y sistematizada sin que se generen conflictos de competencias.

“Artículo 21- Garantía de cumplimiento. *En todos los casos de actividades, obras o proyectos sujetos a la evaluación de impacto ambiental, el organismo evaluador fijará el monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones ambientales que deberá rendir el interesado. Esta garantía será hasta del uno por ciento (1%) del monto de la inversión. Cuando la actividad no requiera construir infraestructura, el porcentaje se fijará sobre el valor del terreno involucrado en el proyecto.*

La garantía debe ser de dos tipos:

- a) De cumplimiento durante el diseño y la ejecución del proyecto.*
- b) De funcionamiento para el período, que puede oscilar de cinco a diez años, dependiendo de impacto del proyecto y del riesgo de la población de sus alrededores.*

La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente durante la ejecución o la operación de la obra, la actividad o el proyecto y se revisará anualmente para ajustarla a los requerimientos de la protección ambiental”. (Lo destacado no es del original).

Aunque para la aplicación de la LIA este artículo 21 requiere un ajuste, su base técnica jurídica es sumamente útil. Es decir, que un proyecto de inversión que obtenga la LIA deberá depositar una garantía de cumplimiento ambiental tal y como se ha hecho desde el año 1995.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Como se puede ver, en síntesis, nuestro país durante los últimos 25 años ha venido generando información y acumulando experiencia que, combinado con la posibilidad de utilizar tecnología digital moderna, hace posible plantear el desarrollo de una licencia ambiental integral en una primera instancia como la base para su crecimiento, desarrollo, mejoramiento continuo y consolidación. Todo esto, con el fin de promover un desarrollo socioeconómico del país sobre una base de protección y respecto al ambiente.

También es importante mencionar que existen algunos antecedentes que buscan simplificar los trámites para generar inversión. Tal es el caso de la ventanilla única de Procomer y lo establecido en la Ley 10234, donde se disponen trámites más expeditos relacionados al proceso de apertura y operación de una empresa en la Ventanilla Única de Inversión, aplicable, eso sí, al régimen de zonas francas.

Por las razones expuestas someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados, el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

CREACIÓN DE LA LICENCIA INTEGRAL AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PAÍS

ARTÍCULO 1- Licencia integral ambiental

Se crea la licencia integral ambiental, abreviada como LIA, como una autorización integral que recibe una actividad, obra o proyecto de previo al inicio de su ejecución y en la que se integran en un solo acto administrativo, la viabilidad ambiental, los permisos, las autorizaciones, los registros y otros trámites administrativos similares en materia ambiental o de recursos naturales vinculados.

ARTÍCULO 2- Alcance

La LIA integra al proceso de viabilidad ambiental establecido en la evaluación de impacto ambiental, los permisos, las autorizaciones, los registros y otros trámites administrativos en los siguientes aspectos e instituciones coordinadoras responsables:

- a) Fuente de agua, bajo la coordinación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados.
- b) Fuente de energía, a cargo del Instituto Costarricense de Electricidad.
- c) Retiros ante vía pública y vialidad de caminos nacionales, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

- d) Sistema de tratamiento de aguas residuales, bajo la coordinación del AyA.
- e) Manejo de las aguas pluviales con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal como coordinador.
- f) Recolección y manejo de los residuos sólidos, a cargo del IFAM.
- g) Permisos de tala de árboles, con SINAC como institución coordinadora.
- h) Manejo de escombros de construcción y del movimiento de tierras, bajo la coordinación del IFAM.
- i) Áreas de protección de cursos y cuerpos de agua, a cargo del Minae.
- j) Relación con áreas silvestres protegidas, bajo la coordinación del Sinac.
- k) Áreas de protección de manantiales y nacientes, a cargo del Senara.
- l) Respeto a radios operacionales de pozos de extracción de aguas subterráneas, bajo la coordinación del Senara.
- m) Otros que se puedan adicionar por la vía reglamentaria, siempre que se apeguen a temas en materia ambiental o de recursos naturales vinculados.

ARTÍCULO 3- Información cartográfica digital ambiental para la LIA

El Sistema Nacional de Información Territorial, identificado como el SNIT, a cargo del Instituto Geográfico Nacional, se designa como la instancia técnica para integrar, estandarizar y operativizar la información cartográfica digital ambiental para la licencia integral ambiental.

Todas las instituciones públicas del gobierno, sea instituciones autónomas o centralizadas, así como las municipalidades tendrán la obligación de organizar, estandarizar, sistematizar para su uso, la información cartográfica digital referente a los temas de factores ambientales señalados en el artículo 2 de esta ley, información que deberán trasladar al SNIT, para que este la disponga en su plataforma para el uso correspondiente para la licencia integral ambiental.

Ninguna institución o municipalidad podrá alegar derechos de autor o privacidad de la información.

La institución o municipalidad responsables deberán velar por que esa información cartográfica cuente con un proceso de mejora continua, respecto a la escala y precisión de la información.

Como parte de la información cartográfica la institución responsable establecerá las limitaciones, incertidumbres y salvaguardas de su uso con recomendaciones técnicas claras y prácticas para los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023 ★

usuarios, a fin de que, por medio de análisis de campo, para el área del proyecto, pueda superar esos elementos de imprecisión.

ARTÍCULO 4- Uso de información cartográfica digital ambiental

La Secretaría Técnica Nacional Ambiental colocará en su página electrónica del SNIT la totalidad de la información cartográfica digital de zonificación de fragilidad ambiental de menor escala disponible (siempre que no sea mayor a 1:25.000) y que haya sido objeto de revisión y aprobación por parte de esa Secretaría Técnica. Se incluirán todas las capas y metadatos en formato digital, para que puedan ser utilizados por los proponentes de proyectos y sus equipos consultores como parte del proceso de prefactibilidad, factibilidad, diseño y planificación de un proyecto de inversión. También, se incluirán los informes ambientales de respaldo y las respectivas tablas de limitantes y potencialidades técnicas de las zonas ambientales identificadas.

Los usuarios de la información respetarán los derechos de autor de los creadores de esa información digital y aplicarán la información según las condiciones en que fue aprobada por la Setena.

La Setena establecerá, como parte de la información que incluye en la plataforma de cartografía ambiental del SNIT, las condiciones de uso de esa información y explicará los casos en que se requiera alguna complementación de la información técnica según los estudios originales aprobados.

ARTÍCULO 5- Gestión de la licencia integral ambiental

La licencia integral ambiental utilizará la plataforma digital de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental como eje para su gestión. Dentro de esta plataforma se instalarán enlaces digitales para cada uno de los temas ambientales complementarios dispuestos por las instituciones responsables.

La plataforma dispondrá de un módulo de requisitos estandarizados y uniforme que será común y único para la Setena y todas las instituciones. Esos requisitos solo se requerirán por una única vez.

Como parte de la información se complementará la evaluación de impacto ambiental, para lo cual se podrá hacer uso de guías de buenas prácticas de desempeño ambiental, que sirvan de base para estandarizar las medidas ambientales a aplicar para prevenir, mitigar o compensar impactos ambientales negativos significativos.

El Poder Ejecutivo, por medio de la Setena y las otras instituciones competentes, reglamentarán el detalle de la gestión de la licencia integral ambiental. Esta reglamentación deberá evitar la tramitología, el exceso de trámites, la repetición de trámites y requisitos, y el trámite en serie; en vez de ello se promoverá un trámite ágil, eficiente y efectivo en tiempos reducidos y razonables.

ARTÍCULO 6- Información ambiental aportada por el proponente y su equipo consultor





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

La responsabilidad principal del equipo consultor y el proponente, así como otro equipo técnico del proyecto, será preparar la información ambiental de la forma más completa y según los requisitos establecidos en la plataforma digital.

Se basará en la información cartográfica disponible en la página de la Setena, la cual incluirá la información cartográfica temática de las instituciones.

En los casos que existan vacíos o falta de precisión en la información cartográfica temática, el equipo consultor completará esta y presentará la información para la gestión de LIA como una declaración jurada.

ARTÍCULO 7- Trámite en paralelo y plazo estandarizado

Todos los trámites se realizarán de forma digital y en un proceso paralelo, es decir, simultáneo.

Se cumplirá un plazo máximo de doce semanas para toda la gestión de la LIA.

Por una única vez, se podrá solicitar información complementaria, siempre que sea información sustancial para el desarrollo del proyecto. Observaciones menores, que no sean de carácter sustancial se resolverán como parte de la interacción electrónica que debe dar durante el plazo de gestión de la LIA.

Los criterios específicos se definirán por la vía reglamentaria.

ARTÍCULO 8- Costo de los análisis complementarios y de gestión de la LIA

En el caso de que se requieran realizar estudios técnicos de complemento para completar la información ambiental del proyecto, estos correrán a cuenta del interesado.

La gestión de LIA tendrá un costo equivalente al 0,01 % del monto total de inversión del proyecto. Estos fondos se distribuirán de la siguiente forma: 60 % para el SNIT y 40 % para la Setena, con el fin de que se mantengan actualizadas y operativas las respectivas plataformas digitales.

ARTÍCULO 9- Otorgamiento de la LIA

Al final de la tramitación, se emitirá una respuesta integral, por medio de una resolución administrativa que coordinará y dictará la Setena, que apruebe el diseño ambiental del proyecto y sus condiciones de ejecución.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

El no otorgamiento de la LIA se dará en caso de que no se haya aportado la información técnica necesaria, no se hayan cumplido los requisitos de la plataforma o que se aportara información falsa. La reglamentación establecerá los detalles sobre este tema.

Como parte del otorgamiento de la LIA, se establecerán las condiciones para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 10- Proceso de control y seguimiento de la LIA

Toda actividad, obra o proyecto que cuente con una licencia integral ambiental deberá contar con un responsable ambiental, quien debe ser un consultor ambiental registrado y habilitado por la Setena y cuyo objetivo es velar por el correcto cumplimiento de las medidas ambientales suscritas, así como de la normativa ambiental que regula la actividad productiva en cuestión.

El responsable ambiental deberá llenar una bitácora ambiental digital como parte del seguimiento de la ejecución del proyecto. Además, preparará y entregará informes ambientales de cumplimiento que formarán parte del expediente ambiental único para la actividad, obra o proyecto.

Toda actividad, obra o proyecto con LIA y en su fase de ejecución deberá disponer de un rótulo ambiental informativo en el que se incluirá, como mínimo, la siguiente información: a) nombre del proyecto, b) número de expediente de LIA, c) resolución que otorga la LIA con la respectiva fecha de emisión, d) número de plano catastrado y finca, e) metros cuadrados de construcción y/o otros elementos que describan la actividad, f) organización desarrolladora, g) responsable ambiental y h) correo electrónico para comunicación sobre el proyecto y su gestión ambiental.

El proceso de control y seguimiento se dará tanto durante la fase de construcción como de operación. En el caso de los proyectos de urbanizaciones, el control y seguimiento solo se dará durante la construcción.

ARTÍCULO 11- Garantía de cumplimiento de proyectos con LIA

En todos los casos de actividades, obras o proyectos con licencia integral ambiental, la Setena fijará un monto de garantía de cumplimiento de los compromisos ambientales que deberá rendir el proponente. Esta garantía será de hasta un cinco por ciento del monto total de inversión. Cuando la actividad no requiera construir infraestructura, el porcentaje se fijará sobre el valor del terreno involucrado.

La garantía aplicará tanto durante la fase de construcción como de operación de la actividad, obra o proyecto, salvo para proyecto de urbanizaciones.

ARTÍCULO 12- Adaptación del sistema digital de la Setena para la LIA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023 ★

El Poder Ejecutivo aportará los recursos necesarios para adaptar el sistema de plataforma digital de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental para el inicio de la aplicación de la licencia integral ambiental, así como para el SNIT.

ARTÍCULO 13- Ampliación de alcance de viabilidad ambiental que otorga la Setena

En el ámbito de la aplicación de licencia integral ambiental se amplía el alcance de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental en lo referente a la viabilidad ambiental de actividades, obras o proyectos que realicen el trámite de evaluación de impacto ambiental, para que incorpore, además, los otros temas ambientales y de recursos naturales relacionados. Esto en el marco del cumplimiento de las condiciones establecidas en el reglamento de la LIA emitido por el Poder Ejecutivo.

TRANSITORIO ÚNICO- La aplicación a la licencia integral ambiental será voluntaria durante los primeros tres años y obligatoria a partir de los tres años para todas las actividades, obras o proyectos de inversión de mediano a muy alto impacto, según lo establecido en la ley.

Rige a partir de su publicación.

Pedro Rojas Guzmán
Diputado

NOTAS: El expediente legislativo aún no tiene comisión asignada.

El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de subida al SIL: 21-09-2023).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente 23.894, "CREACION DE LA LICENCIA INTEGRAL AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL PAÍS". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1913

Se conoce nota suscrita por la Licda. Guiselle Hernandez Aguilar, Jefa de Área a.i de Comisiones Legislativa, teléfono: 2243-2595, 2243-2437 o 2243-2194, correo electrónico: roxana.vargas@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPEM-1056-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Asunto: Consulta texto actualizado Expediente 23.124, "Ley de reforma al artículo 88 del Código Municipal Ley No.7794 de 30 de abril de 1998 y reforma al artículo 29 de la Ley de Planificación Urbana Ley No. 4240 de 15 de noviembre de 1968".

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 7, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto actualizado proyecto de Ley Expediente N.º 23.124 "LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO. 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 23 de octubre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2595, 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Guiselle Hernández Aguilar
Jefa de Área a.i.
Comisiones Legislativas III



TEXTO ACTUALIZADO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N.º 4240, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968

ARTÍCULO 1- Se adiciona un párrafo final al artículo 88 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, para que se lea de la siguiente manera:

[...].

En caso de actividades unipersonales lucrativas que por su naturaleza no tienen afectación negativa en su entorno o a terceros que puedan realizarse en la residencia en un espacio no mayor treinta metros cuadrados, podrán ser realizadas en estos lugares y sí requerirán de licencia municipal, mas no de uso de suelo. Los gobiernos locales determinarán, a partir de sus condiciones la lista taxativa las actividades a las que les aplica este párrafo.

ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 29 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.º 4240, de 15 de noviembre de 1968, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 29- Sin el certificado de uso correspondiente, no se concederán patentes para establecimientos comerciales o industriales. En caso de contravención, se procederá a la clausura del local, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra. Se exceptúa lo establecido en el párrafo final del artículo 88 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Esta excepción no incluye la comercialización de bebidas con contenido alcohólico regulada en la Ley 9047 de 25 de junio de 2012.

TRANSITORIOS

TRANSITORIO ÚNICO-

Los gobiernos locales del país tendrán un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley para elaborar una reforma al reglamento de patentes de cada municipalidad, donde se incluyan las condiciones en las cuales se autorizará licencia para las actividades unipersonales lucrativas.
Rige a partir de su publicación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Voto de apoyo al Expediente 23.124, "Ley de reforma al artículo 88 del Código Municipal Ley No.7794 de 30 de abril de 1998 y reforma al artículo 29 de la Ley de Planificación Urbana Ley No. 4240 de 15 de noviembre de 1968". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1914

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cinthya Diaz Briceño, Jefa del Area de Comisiones Legislativas, teléfono:2243-2418 o 2243-2419, correo electrónico: Yahaira.orozco@asamblea.go.cr. dice:

Oficio: AL-CPEAMB-3316-2023

Asunto: Consulta de Expediente 23.909, "REFORMA DEL ARTICULO 26 DE LA LEY N.º 218, LA LEY DE ASOCIACIONES PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA LAS DONACIONES PARA LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS COMUNALES".

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY N.º 218, LEY DE ASOCIACIONES PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS DONACIONES PARA LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS COMUNALES", Expediente N.º 23.909, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 31 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o al correo electrónico yahaira.orocho@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Cinthya Díaz Briceno
Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV



PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY N.º 218, LEY DE ASOCIACIONES PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS DONACIONES PARA LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS COMUNALES

Expediente N.º 23.909

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La presente propuesta de reforma tiene como objetivo habilitar, mediante la figura de la autorización legislativa, a los Poderes de la República, el sector público descentralizado institucional y el sector público descentralizado territorial para realizar donaciones a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos Alcantarillados Comunes (Asadas), en aras de fortalecer la gestión del agua en el país. Esta regulación busca dar soporte a las asadas, considerando



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023★

la importancia y su rol fundamental en la provisión de agua potable y el manejo adecuado de los sistemas de acueductos y alcantarillados en el país.

Estas asociaciones tienen su origen en la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, N.º 2726, de 14 de abril de 1961, y surgen bajo el contexto colaborativo, dentro de un programa de acueductos rurales, con el objetivo de ampliar, siempre bajo la rectoría del AyA, la cobertura de agua intradomiciliaria en las zonas rurales, y desde entonces ejercen un rol esencial en el desarrollo y cumplimiento del derecho a la salud de la población, consagrado en nuestra Carta Magna.

Es así como, el inciso g) del artículo 2, de la referida Ley N.º 2726, dispone en cuanto a las competencias del AyA, lo siguiente:

Artículo 2-

g)- (...)

Queda facultada la institución para convenir con organismos locales, la administración de tales servicios o administrarlos a través de juntas administradoras de integración mixta entre el Instituto y las respectivas comunidades, siempre que así conviniere para la mejor prestación de los servicios y de acuerdo con los reglamentos respectivos.

Por las mismas razones y con las mismas características, también podrán crearse juntas administradoras regionales que involucren a varias municipalidades.

Bajo ese marco legal, que da fundamento a su creación y desarrollo de sus fines, posteriormente se promulgó legalmente su declaratoria de utilidad e interés público. Sobre este particular, la Ley N.º 8776, de 14 de octubre de 2009, reformada por el artículo único de la N.º 10075, de 15 de diciembre de 2021, dispone:

Artículo 2- Declaratoria de utilidad e interés público

Se declara de utilidad e interés público la gestión de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes (Asadas) que cuentan con convenio de delegación debidamente suscrito con el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), al ser asociaciones que incrementan el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades.

De manera que las asadas están reconocidas jurídicamente como asociaciones privadas sin fines de lucro, regidas por la Ley de Asociaciones, N.º 218, de 8 de agosto de 1939, que asumen la responsabilidad de la gestión comunitaria, por delegación del AyA, de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales en Costa Rica, así que, tal y como lo indica el Reglamento N.º 42582-S-Minae que les regula en su especificidad, son actores claves en la gestión integrada del recurso hídrico.

La jurisprudencia nacional respalda la importancia de las asadas y reconoce su carácter de organizaciones privadas, cuya participación comunitaria en la gestión del agua también la encontramos señalada en la Política Nacional de Agua Potable 2017-2030, que promueve el trabajo conjunto entre el AyA y la población para garantizar el acceso adecuado al agua potable y el saneamiento en materia ambiental con respecto a las aguas residuales en las comunidades rurales y urbanas del país.

La Procuraduría General de la República se pronunció en varias ocasiones sobre la naturaleza jurídica de las asadas, afirmando que son personas jurídicas de naturaleza privada que ejercen labores de interés público al brindar un servicio público a la comunidad. En el dictamen N.º C-236-08 de 7 de julio de 2008, la Procuraduría establece que las asadas deben organizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley de Asociaciones, respetando el principio fundamental de la libre asociación. Esto confirma que las asadas son entidades privadas que prestan un servicio público, y no se consideran sujetos públicos pertenecientes a la Administración Pública.

Es evidente que las asadas desempeñan un papel fundamental en la provisión de agua potable en zonas rurales y en algunas áreas del Gran Área Metropolitana (GAM). Según un estudio realizado por el Laboratorio Nacional de Aguas en 2010, el país cuenta con 1890 acueductos rurales, que cubren aproximadamente el 27,5% de la población nacional. Sin embargo, es importante destacar que solo el 71,6% de estos acueductos rurales abastece con agua potable. Estos datos demuestran la importancia de fortalecer y apoyar a las asadas para garantizar un suministro de agua adecuado y de calidad para los ciudadanos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023 ★

Bajo estas consideraciones y tomando en cuenta que el artículo 26 de la Ley N.º 218, regula de manera generalizada para todas las asociaciones bajo su amparo, la posibilidad de adquirir bienes, celebrar contratos de cualquier índole y efectuar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines, así como el deber de fiscalización por parte de la Contraloría General de la República, con respecto a las donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e inmuebles u otros aportes económicos del estado o sus instituciones, no se dispone la posibilidad legal expresa para que esta institucionalidad pública que incluye el proyecto de marras, realice donaciones a ninguna de las organizaciones regidas por la figura asociativa de la Ley N.º 218, aunque cuenten con la respectiva declaratoria de utilidad pública.

Tampoco encontramos esa habilitación legal en el Código Municipal, ya que el artículo 71 dispone expresamente:

Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa *previa*.

(...)

De manera que, en resguardo del Principio de Legalidad, estatuido en el artículo 11 de la Constitución Política, bajo el cual los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y están obligados a cumplir estrictamente los deberes que la ley impone sin arrogarse facultades no concedidas en ella, así como en el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

numeral 121, inciso 13), de la Constitución Política, en cuanto dispone que, decretar la enajenación de bienes públicos de la nación, es una competencia exclusiva de la Asamblea Legislativa; por lo tanto, al amparo de nuestro ordenamiento jurídico, es preciso autorizar expresamente, por mandato legal, a la institucionalidad pública, para que puedan proceder con este tipo enajenación de carácter gratuito, en favor de las asadas.

Por todo lo anterior, se visualiza la necesidad, para el caso en concreto de las asadas, de dictar normativa de rango legal que incluya la habilitación jurídica al Estado en *lato sensu*, abarcando las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, a realizar subvenciones, donaciones de bienes, muebles e inmuebles o suministros de servicios de cualquier clase, como una forma de fortalecer la cooperación en la administración, mantenimiento, operación y desarrollo de los acueductos comunales, que dentro de su gestión de servicio público, no pocas veces enfrentan desafíos de orden operativo y financiero.

Esta autorización legal, que se propone, resultaría una herramienta que incidiría directamente en la calidad y cobertura del servicio que brindan las asadas, permitiéndoles mejorar la calidad y cobertura del suministro de agua, ampliar la infraestructura existente, implementar proyectos de expansión y garantizar un servicio de calidad a las comunidades que atienden. Además, estas donaciones fomentarían la participación activa de las asadas en la elaboración de planes y proyectos para el mejoramiento de los sistemas de agua, facilitando la formulación de estrategias de gestión local y regional.

**REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY N.º 218, LEY DE ASOCIACIONES
PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS DONACIONES
PARA LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS
DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS
ALCANTARILLADOS
COMUNALES**

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un párrafo al artículo 26 de la Ley N.º 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, para que en adelante se lea de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Artículo 26- Las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines.

Las donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e inmuebles u otros aportes económicos del estado o sus instituciones, deberán ser fiscalizados por la Contraloría General de la República y debidamente liquidados por la Asociación beneficiaria ante el ente contralor, según los fines previstos y los principios de la sana administración.

Las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes, creadas al amparo del inciso g), del artículo 2 de la Ley constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, N.º 2726, de 14 de abril de 1961, y regidas por el Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes, N.º 42582-S-Minae, quedan autorizadas para recibir subvenciones, donaciones de bienes muebles, inmuebles, aportes económicos o suministros servicios de cualquier clase por parte de los Poderes de la República, el sector público descentralizado institucional y el sector público descentralizado territorial, como una forma de fortalecer la cooperación en la administración, mantenimiento, operación y desarrollo de los acueductos comunales.

[...]

Rige a partir de su publicación.

Horacio Martín Alvarado Bogantes
Diputado

Yahaira Orozco Calderón
Área
Comisiones Legislativas IV
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243 2916

8345 6863

yahaira.orozco@asamblea.go.cr

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente 23.909, "Reforma del artículo 26 de la Ley N.º 218, la Ley de Asociaciones para Autorizar a la Administración Pública las donaciones para las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos Alcantarillados Comunes". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO N° 1915

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Area de Comisiones Legislativa, teléfono: 2243-2434, correo electrónico: rrdriguez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAAGROP-345-2023

Asunto: Consulta de Expediente N.º 23.697 "LEY REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 77 DE LA LEY DE PROTECCION FITOSANITARIA. LEY N.º 7664 DEL 08 DE ABRIL DE 1997 Y SUS REFORMAS, SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 107 DE LEY GENERAL DE AVIACION CIVIL. LEY N.º 5150 DEL 14 DE MAYO DE 1973 Y SUS REFORMAS Y DEL ARTÍCULO 03 DE LA LEY DE TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO AGROQUÍMICOS. LEY N.º 8702 DEL 14 DE ENERO DEL 2009 Y SUS REFORMAS. LEY PARA REGULAR LA FUMIGACIÓN ÁREA".

Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Pedro Rojas Guzmán, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto base del proyecto de ley REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 77 DE LA LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA. LEY N.º 7664 DEL 08 DE ABRIL DE 1997 Y SUS REFORMAS, SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. LEY N.º 5150 DEL 14 DE MAYO DE 1973 Y SUS REFORMAS Y DEL ARTÍCULO 03 DE LA LEY DE TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE AGROQUÍMICOS. LEY N.º 8702 DEL 14 DE ENERO DEL 2009 Y SUS REFORMAS. LEY PARA REGULAR LA FUMIGACIÓN AÉREA, expediente N.º 23.697, el cual se adjunta copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 23 de octubre de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 2 de noviembre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono, 2243-2434 o al correo electrónico rrdriguez@asamblea.go.cr.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Cintya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisiones Legislativas
REPUBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 77 DE LA LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA.
LEY N.° 7664 DEL 08 DE ABRIL DE 1997 Y SUS
REFORMAS, SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO
107 DE LA LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. LEY N.° 5150 DEL
14 DE MAYO DE 1973 Y SUS REFORMAS Y REFORMA DEL
ARTÍCULO 03 DE LA LEY DE TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES
DE REGISTRO DE AGROQUÍMICOS. LEY N.° 8702 DEL 14
DE ENERO DEL 2009 Y SUS REFORMAS LEY
PARA REGULAR LA FUMIGACIÓN AÉREA**

Expediente N.° 23.697

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Esta iniciativa de ley pretende proteger los derechos humanos a la salud y a un ambiente ecológicamente equilibrado de las personas de zonas rurales y agroproductivas donde se hace uso de la aviación agrícola cerca de escuelas, colegios, zonas residenciales, centros de población o zonas de importancia biológica, principalmente expuestas a los efectos de plaguicidas de aplicaciones áreas cercanas a monocultivos o cultivos que utilizan este tipo de práctica agrícola.

El derecho constitucional a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado se establece en el artículo 50 de nuestra Constitución Política. La **resolución número 3705-93** de las 15 horas del 30 de julio de 1993, la Sala Constitucional indica lo siguiente en relación con este derecho:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023 ★

"...La calidad ambiental es un parámetro de esa calidad de vida; otros parámetros no menos importantes son salud, alimentación, trabajo, vivienda, educación, etc., pero más importante que ello es entender que si bien el hombre tiene el derecho de hacer uso del ambiente para su propio desarrollo, también tiene el deber de protegerlo y preservarlo para el uso de las generaciones presentes y futuras, lo cual no es tan novedoso, porque no es más que la traducción a esta materia del principio de la "lesión", ya consolidado en el derecho común, en virtud del cual el legítimo ejercicio de un derecho tiene dos límites esenciales: Por un lado, los iguales derechos de los demás y, por el otro, el ejercicio racional y el disfrute útil del derecho mismo..." (Resaltado es propio).

Adicional a lo anterior, la Sala Constitucional mediante **resolución número 012094-2009** de las catorce horas treinta y tres minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve, la Sala Constitucional afirma:

"...Finalmente, se les recuerda a los miembros de la Comisión Asesora para el Control y la Regulación de las Actividades de la Aviación Agrícola y en particular modo a las autoridades del Ministerio de Salud, que conforme lo ha dicho esta Sala en reiterada jurisprudencia, es un imperativo constitucional proteger el medio ambiente y el derecho a la salud de las personas, motivo por el cual deberán dentro del marco de sus competencias dar seguimiento al problema denunciado por la recurrente a través de la realización de los estudios técnicos que fueron ordenados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el oficio DRHA número 146 del 15 de octubre de dos mil ocho, lo cual es indispensable para determinar si en el proceso de fumigación aérea se ocasiona un riesgo para la salud de los pobladores, así como llevar a cabo las fiscalizaciones correspondientes que le corresponden a cada institución dentro del ámbito de sus competencias. De igual forma, deberán mantener comunicación continua con los vecinos del lugar, para que éstos conozcan las medidas que se están adoptando en protección a sus derechos..." (Resaltado propio)

Es por esto que el Estado tiene la obligación de proteger el derecho a la salud y a un ambiente ecológicamente equilibrado de niñas y niños, personas trabajadoras, mujeres embarazadas y demás habitantes que actualmente se ven afectadas por el uso de agroquímicos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

El Instituto Regional en Sustancias Tóxicas de la Universidad Nacional (IRET) demostró **en 2015 que el 45% de las mujeres que vivían a menos de 50 metros de alguna plantación en el cantón de Matina entre marzo de 2010 y junio del 2011 tenían mayores concentraciones de ETU (etilentiourea, principal metabolito del mancozeb) que aquellas que vivían a más de 600 metros (Aplicaciones aéreas de mancozeb y concentraciones urinarias de etilentiourea (ETU) en mujeres embarazadas: resultados del Programa Infantes y Salud Ambiental (ISA), SALTRA, abril 2015).** El mancozeb es un plaguicida comúnmente utilizado por medio de aviación agrícola en plantaciones de banano en Costa Rica y es considerado Plaguicida Altamente Peligroso.

Esta situación se ha vuelto común en los sectores cercanos a monocultivos donde niñas y niños deben asistir a la escuela. La investigadora del IRET Berna Van Wendel relató para Semanario Universidad el 18 de marzo de 2009 lo siguiente sobre la investigación en Daytona: **"Cuando pasó el helicóptero cerca, los niños eran mojados dentro del aula, pues entraban las gotas y otros que estaban en un acto cívico estaban todos fumigados, todos mojados. Los maestros cuentan que los niños llegan llenos de químicos con frecuencia"**.

Esta situación ocurre debido a que la última reforma del Reglamento para las actividades de la Aviación Agrícola N° 31520-MS-MAG-MINAE-MOPT-MGPSP establece lo siguiente:

"Artículo 70- Requisitos de cumplimiento en las aplicaciones aéreas de plaguicidas respecto a centros de población o granjas.

Las aplicaciones aéreas de plaguicidas pueden llevarse a cabo si entre el campo a tratar y cualquier carretera, centros de población, casas de habitación, edificios donde permanezca personal laborando, fuentes de agua y cultivos aledaños o fincas vecinas susceptibles a efectos negativos derivados del plaguicida aplicado, se deja una franja de no aplicación aérea no menor de 100 metros, de tal manera que no se contaminen personas, animales, casas, poblados, carreteras, pastizales, fuentes de agua, abrevaderos y los cultivos o fincas antes citados por efectos de la deriva o el arrastre de plaguicidas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

La distancia podrá reducirse de 100 hasta 30 metros si se dispone de una zona de amortiguamiento y se cumplen las siguientes condiciones:...

Lo anterior excluye por ejemplo centros de salud como EBAIS, clínicas y/o hospitales, además de centros de estudio como escuelas, colegios, universidades u otros centros de aprendizaje, lugares públicos como parques infantiles, centros de deportes y actividad física u otros territorios de cultivo que no usan plaguicidas, o carreteras y lugares de tránsito regular.

En este sentido, la legislación actual **no protege los derechos** de niñas y niños, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, que hacen uso de los espacios públicos antes mencionados.

Costa Rica se encuentra vinculada a convenios internacionales en materia de fumigación y buenas prácticas, así como el cuidado de la salud pública. El **Convenio de Rotterdam** regula el procedimiento de consentimiento fundamentado para la aplicación de determinados agrotóxicos. Sobre este tema, el **Convenio de Estocolmo** establece en el inciso d) del artículo 10, que cada parte (Estado u organización) deberá, dentro de sus capacidades, promover y fortalecer:

"d) La participación del público en el tratamiento del tema de los contaminantes orgánicos persistentes y sus efectos para la salud y el medio ambiente y en la elaboración de respuestas adecuadas, incluida la posibilidad de hacer aportaciones a nivel nacional acerca de la aplicación del presente Convenio..." (Destacado no pertenece al original).

Particularmente, sobre la aplicación aérea de plaguicidas, la Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) publicó la **Guía sobre las buenas prácticas para la aplicación aérea de plaguicidas (2001)** la cual indica:

"[...] Una zona de amortiguación es un área no tratada lo suficientemente ancha para capturar la deriva proveniente de áreas adyacentes. El tipo de boquilla, el tamaño de la gota, la dosis del producto, la dilución y la técnica de aspersión deben considerarse cuando se determine el ancho de una barrera no rociada (zona de amortiguación)."





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Para el avión que asperja, la zona de amortiguación necesita que sea más ancha que la del rociado terrestre ya que es más difícil hacer un corte preciso con un aeroplano que vuela a velocidad. El ancho de la zona de amortiguación también está influido por el producto pesticida y por la presencia de vías de agua adyacentes.

Por ejemplo, para ciertos insecticidas organoclorados se recomienda una zona de amortiguación de 5000 m. Esta distancia se considera adecuada para capturar las gotas de rociado que se sedimentan después de que se completa una fase de aspersión.

Algunos plaguicidas son altamente tóxicos para la vida acuática, así que la deriva de la aspersión que cae sobre el agua debería evitarse cuidadosamente con productos de esta clasificación.

La información de la etiqueta debe dar detalles sobre la aplicación, los cuales deberían incluir la selección de la boquilla, el volumen aplicado y el tiempo de aplicación. Cuando se van a hacer aplicaciones con UBV con atomizadores rotatorios, la regulación del flujo del líquido y la velocidad rotacional también deberían mencionarse en la etiqueta. [...]"

(Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2023) (Subrayado propio).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha realizado un listado de sustancias usadas como plaguicidas tóxicos en categorías como ingredientes activos de grado técnico (1) sumamente peligrosos, (2) muy peligrosos, (3) moderadamente peligrosos, (4) poco peligrosos y (5) plaguicidas que tienen pocas probabilidades de presentar un peligro agudo en el uso normal (OMS, 2019). El PNUD en su estudio *Uso aparente de plaguicidas en la agricultura de Costa Rica* (2022), destaca que el 93% de los plaguicidas que se utilizan en Costa Rica pueden ser considerados de Alta Peligrosidad.

Esto es que, en Costa Rica de las 80 moléculas utilizadas, 34 son prohibidas en la Unión Europea. De manera adicional hay que señalar que en Costa Rica también se utilizan 58 ingredientes activos asociados con el cáncer y 95 ingredientes activos que se asocian a otros efectos adversos para la salud (PNUD, 2022).

El supracitado Informe, destaca que en Costa Rica se utilizan 119 moléculas "asociadas con afectaciones ambientales, especialmente para organismos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023 ★

acuáticos y abejas". Lo anterior refleja un escenario en el que Costa Rica utiliza 8 veces más plaguicidas que los países de la OCDE en el continente americano.

Para el caso de otros países, encontramos que la media de uso de ingrediente activo por hectárea (kg. ia/ha) de tierra de uso agropecuario es de 2 kilogramos, mientras que para el caso de Costa Rica es de 9 kilogramos. Esta diferencia sustancial podría radicar en legislaciones más robustas que han garantizado formas de agricultura menos tóxicas para el consumo y para las personas alrededor de la aplicación de plaguicidas.

En esta dirección, por ejemplo, países como Argentina, prohíbe el radio de aplicación de 1500 m alrededor del límite de las plantas urbanas, su legislación establece límites a la fumigación aérea en diferentes provincias como Buenos Aires (2 km), La Pampa (1km y no podrán sobrevolar cerca de ciudades), Santa Fe (3km), Santiago del Estero (3km y 500m bajo casos excepcionales) y San Luis (1km). Por su parte, las regulaciones en Colombia, establecen límites de 100 metros **en el caso de aplicación terrestre y 1 km cuando se trate de fumigación aérea**. Finalmente, en Uruguay se establecen distancias de 500 metros y en Chile la única regulación que existe es de no aplicación cuando la velocidad del viento supere los 15 km/h.

En este estudio comparativo de las legislaciones latinoamericanas sobre fumigación aérea, no encontramos límites tan regresivos para la salud pública y los derechos humanos de niñas y niños, mujeres embarazadas y trabajadores, como en el caso de Costa Rica, donde como mencionamos los límites se establecen mediante reglamento en 100 metros y 30 metros si se dispone de zona de amortiguamiento.

Esta situación ha causado afectaciones en términos de salud pública como las descritas en Daytona y Sixaola en Limón, así como otras conocidas en la Zona Norte y la Zona Sur.

Esta situación también se refleja en los costos económicos que asume el Estado tanto en exoneraciones a los plaguicidas (entre 22 millones y 36 millones de dólares) así como en tratamiento, incapacidades y pérdidas por productividad producto de las afectaciones a la salud (PNUD, 2019).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Por último, en virtud de que existe en nuestro ordenamiento jurídico una regulación casi nula al respecto de los límites para la aplicación de fumigaciones aéreas, es que esta iniciativa pretende crear disposiciones normativas más robustas que garanticen los límites de aplicación y resguarden el constitucional derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado de las personas vulnerables y de los habitantes en general que colindan con las zonas agrícolas que utilizan este mecanismo de aplicación agroquímica.

En virtud de las anteriores consideraciones, sometemos a conocimiento de la Asamblea Legislativa la presente iniciativa para realizar una reforma del artículo 107 de la Ley General De Aviación Civil. Ley N.º 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas y una reforma al artículo de la Ley de Trámite De Las Solicitudes De Registro De Agroquímicos. Ley N.º 8702 del 14 de enero del 2009 y sus reformas, a fin de garantizar que las fumigaciones aéreas sean debidamente limitadas en distancia para proteger la salud pública, así como la regulación de los productos altamente tóxicos que podrían ser utilizados para tal fin.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 77 DE LA LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA.
LEY N.º 7664 DEL 08 DE ABRIL DE 1997 Y SUS
REFORMAS, SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO
107 DE LA LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. LEY N.º 5150 DEL
14 DE MAYO DE 1973 Y SUS REFORMAS Y REFORMA DEL
ARTÍCULO 03 DE LA LEY DE TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES
DE REGISTRO DE AGROQUÍMICOS. LEY N.º 8702 DEL 14
DE ENERO DEL 2009 Y SUS REFORMAS LEY
PARA REGULAR LA FUMIGACIÓN AÉREA**

ARTÍCULO 1- Se reforman los artículos 39 y 77 de la Ley de Protección Fitosanitaria. Ley N.º 7664 del 08 de abril de 1997 y sus reformas para que en adelante se lea:

Artículo 39- Uso de sustancias en aviación agrícola.

El uso de sustancias químicas, biológicas y afines en actividades de aviación agrícola deberá estar autorizado por el Servicio Fitosanitario del Estado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

En protección a la salud pública y en resguardo a las personas que podrían ser afectadas, se prohíbe el uso de métodos de fumigación aérea en un radio de 3000 metros cercano a centros de población, centros educativos, centros de salud, EBAIS, clínicas, hospitales, centros de deporte y recreación, así como carreteras y áreas de paso.

Artículo 77- Falta de autorización

Será reprimido con tres a treinta días multa quien, sin autorización del Servicio Fitosanitario del Estado, reenvase o reempaque, con fines comerciales, sustancias químicas biológicas o afines para uso agrícola.

La misma sanción se impondrá a quien violente la prohibición de fumigación aérea establecida en el artículo 39 de esta ley, siempre que no produzca una sanción o delito de mayor gravedad.

ARTÍCULO 2- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 107 de la Ley General De Aviación Civil. Ley N.º 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas para que en adelante se lea:

Artículo 107- Toda persona física o jurídica que utilice aeronaves destinadas a la aviación agrícola responderá por los daños que cause a las personas o bienes de terceros en la superficie.

En el caso de que se causen daños o perjuicios por fumigación en los sitios prohibidos por el artículo 39 de la Ley de Protección Fitosanitaria, con aeronaves destinadas a la aviación agrícola, las víctimas o los beneficiarios tendrán derecho a exigir, solidariamente, al propietario de la aeronave causante, la prestación inmediata de los servicios médicos y las garantías económicas necesarias, sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder.

ARTÍCULO 3- Se reforma el artículo 03 de la Ley De Trámite De Las Solicitudes De Registro De Agroquímicos. Ley N.º 8702 del 14 de enero del 2009 y sus reformas, para que en adelante se lea:

Artículo 3- Para registrar un plaguicida, producto técnico y coadyuvantes, el registrante debe presentar la correspondiente solicitud en la oficina del Programa





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

de Registros del Departamento de Insumos Agrícolas del Servicio Fitosanitario del Estado.

Esa solicitud deberá ser firmada por el registrante y el regente de la empresa. Cada solicitud de registro será válida para un solo producto. Se prohíbe expresamente el registro de productos que contengan agroquímicos considerados como muy peligrosos y altamente tóxicos por los sistemas de salud internacional.

En dicha solicitud, la cual, junto con todos los documentos que se aporten, tendrá carácter de declaración jurada, debe indicarse lo siguiente:

(...)

TRANSITORIO ÚNICO- El Ministerio de Agricultura y Ganadería junto al Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de ocho meses, a partir de la publicación de esta Ley, deberán elaborar un protocolo adecuado para promover el uso de plaguicidas y agroquímicos considerados de bajo o escaso impacto por los sistemas de salud internacional.

Rige a partir de su publicación.

Andrés Ariel Robles Barrantes

Priscilla Vindas Salazar

Jonathan Jesús Acuña Soto

Rocío Alfaro Molina

Antonio José Ortega Gutiérrez

Sofía Alejandra Guillén Pérez

Diputados y diputadas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente N.º 2369 "Ley Reforma de los artículos 39 y 77 de la Ley de Protección Fitosanitaria. Ley N.º 7664 Del 08 de abril de 1997 y sus reformas, se adiciona un segundo párrafo al artículo 107 de Ley General de Aviación Civil. Ley N.º 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas y del artículo 03 de la Ley de trámite de Las Solicitudes De Registro Agroquímicos. Ley N.º 8702 del 14 de enero del 2009 y sus reformas. ley para regular la fumigación área". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO N° 1916

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas, teléfono:2243-2418 o 2243-2419, correo electrónico: yahaira.orocho@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPEAMB-3281-2023

Asunto: Consulta Exp.23.918, "LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO EN FORMA FACULTATIVA".

La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO EN FORMA FACULTATIVA", Expediente N.º 23.918, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 31 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o al correo electrónico yahaira.orocho@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



PROYECTO DE LEY

LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO EN FORMA FACULTATIVA

Expediente N.º 23.918

ASAMBLEA LEGISLATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 3º y el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley N.º 6815, se dispone la competencia para la Notaría del Estado de formalizar las escrituras públicas que requieren la intervención de los entes descentralizados y las empresas estatales, salvo aquellas que constituyan la actividad ordinaria de la institución descentralizada en el tema de créditos.

Lo anterior se complementa e integra, dentro del bloque de legalidad con lo que se dispone en el Decreto Ejecutivo N.º 14935-J, mediante el cual se hace comprensiva la participación de la Notaría del Estado para la totalidad de los entes públicos que conforman nuestro ordenamiento jurídico de carácter público.

Sin embargo, este decreto obliga a todas las instituciones a que concurren ante la Notaría del Estado, cuando los actos de compra o venta son mayores a cinco millones de colones, con la excepción señalada.

Con la promulgación del Código Notarial, Ley N.º 7764, se agregó una nueva regulación del ejercicio del notariado en el sector público, de forma tal que la figura del notario de planta o institucional está reconocida en sus artículos 7 y 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

como una alternativa adecuada y útil para que las instituciones públicas puedan contar con notarios que sean remunerados con su salario por sus servicios, salvo los casos de formalización de escrituras relacionadas con los fondos de ahorro y préstamo que funcionen adscritos a cada institución y no correspondan a la actividad ordinaria del ente patronal, en los que sí podrán cobrar los honorarios correspondientes a los particulares.

Estos profesionales en derecho, habilitados por la Dirección Nacional de Notariado para ejercer como notarios de planta, son servidores en régimen de empleo público, que han sido contratados por la administración pública para que presten sus servicios bajo una remuneración salarial, con dedicación exclusiva, de manera que les es prohibido el ejercicio privado de la función notarial y el cobro de honorarios al Estado y a cualquier particular por la prestación de estos servicios; todo ello de acuerdo con el artículo 1 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Notariado Institucional, promulgados por la Dirección el 6 de octubre del 2010 y publicados en el diario oficial La Gaceta N.º 212, del 2 de noviembre del 2010.

Al amparo de la norma dispuesta, los entes descentralizados cuentan y pueden contar con notarios contratados y habilitados para ejercer como notarios de planta y de esa forma formalizar las escrituras públicas de los distintos actos notariales que se requiere producto de su actividad, pero que en la actualidad ven limitada su competencia por un tema de cuantía del acto notarial, el cual, como se indicó anteriormente, es de cinco millones de colones.

En la actualidad la Notaría del Estado cuenta con un total de tres notarios públicos, los cuales deben atender toda la demanda del sector público como un todo, con la excepción de cita anterior, en lo referente a la actividad del ente en el tema de créditos.

Para que la Notaría del Estado formalice una escritura depende de factores externos, en lo que respecta a los actos preparatorios del documento público, puesto que le debe de ser remitido el expediente administrativo base a la formalización del acto notarial, la disponibilidad de tiempo de los comparecientes para apersonarse ante la notaria, la confección del cheque, por ejemplo, en los casos de expropiaciones y todas aquellas particularidades que tiene cada escritura que ha de otorgarse y cumplidos todos estos trámites, se concede una cita por parte de la Notaría para la firma de la escritura.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023 ★

La Procuraduría General de la República informa que, durante el año 2020, otorgó 505 escrituras, en el año 2021 otorgó 443 escrituras, en el año 2022 otorgó 501 escrituras y en lo que respecta al primer semestre del año 2023, ha otorgado un promedio de 50 escrituras mensuales, lo que nos da un promedio de 600 escrituras.

Evidentemente, los datos corresponden a los requerimientos que han tenido las diferentes instituciones del Estado costarricense, en materia notarial, lo cual provoca que se deba esperar por cada una de estas instituciones un tiempo considerable para poder formalizar el documento notarial y con ello avanzar en el ejercicio de su actividad, debiendo considerarse que dicha escritura es la culminación de la necesidad institucional en cada caso concreto.

La existencia y competencia de la Notaría del Estado es oportuna y necesaria para brindar el servicio a los entes públicos que así lo requieran, pero debido a la creciente actividad del Estado, en donde debe formalizar distintos actos notariales, por diversidad de montos económicos, se considera que dichos entes puedan tener la opción de que la comparecencia ante la Notaría del Estado sea facultativa y no obligatoria y con ello, por sí mismos, puedan desplegar en forma plena su actividad institucional.

De acuerdo con los artículos 4 y 10 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227, la actividad de los entes públicos debe estar sujeta a los principios fundamentales del servicio público para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Con base en lo anterior, se considera que la propuesta de proyecto de ley en ninguna forma viene a debilitar las competencias de la Notaría del Estado; todo lo contrario, viene a complementar y fortalecer el funcionamiento y desempeño de los diferentes entes públicos, los cuales tendrán la oportunidad y posibilidad de llevar a cabo la valoración administrativa de otorgar sus actos notariales ante la Notaría o ante sus propios notarios institucionales, sin mediar en esa consideración, temas de carácter o limitación económica de montos.

Se considera que, con esta propuesta de ley, se le va a permitir al Estado, como un todo, cumplir en forma satisfactoria con el interés y el servicio público en beneficio de los administrados.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Por lo anterior, se somete a la consideración de las señoras diputadas y los señores diputados, el siguiente proyecto de ley.

LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO EN FORMA FACULTATIVA

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 3 inciso c) de la Ley N.º 6815 y sus reformas, denominada Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se lea de la siguiente manera:

Artículo 3-

[...]

c) Representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse mediante escritura pública. Cuando los entes descentralizados, las municipalidades y las empresas estatales, independientemente de la cuantía de los actos o contratos notariales, requieran la intervención de notario, dichos actos podrán ser formalizados por la Notaría del Estado o por los entes supracitados en el presente inciso, salvo en cuanto a escrituras referentes a créditos que constituyan la actividad ordinaria de la institución descentralizada.

Rige a partir de su publicación.

María Marta Carballo Arce

Horacio Alvarado Bogantes

Carlos Andrés Robles Obando

Carlos Felipe García Molina

María Daniela Rojas Salas

Vanessa de Paul Castro Mora

Melina Ajoy Palma

Alejandro José Pacheco Castro

Diputadas y diputados

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente 23.918, "Ley para autorizar a que las entidades descentralizadas, las municipalidades y las



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023 ★

empresas estatales puedan otorgar escrituras ante la notaría del Estado en forma facultativa". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1917

Se conoce nota suscrita por la Licda. Guiselle Hernandez Aguilar, Jefa de Area a.i. de Comisiones Legislativas III, teléfonos: 2243-2437, 2243-2194, 2243- 2438, correo electrónico: ihernandezb@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPGOB-0704-2023

Asunto: Consulta Expediente 23.242, "Proyecto de ley para simplificar el trámite administrativo para la obtención de la licencia de conducir".

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada, en la sesión N.º 27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado **"PROYECTO DE LEY PARA SIMPLIFICAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR"**, Expediente N.º 23.242, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 23 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico lhernandezb@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Guiselle Hernández Aguilar
Jefa de Área a.i.
Comisiones Legislativas III



TEXTO DICTAMINADO

Exp. 23.242

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 80 Y 219 DE LA LEY 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2012, PARA SIMPLIFICAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforman los artículos 80 y 219 y se adiciona de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º 9078, de 4 de octubre de 2012, para que se lean de la siguiente forma:

“Artículo 80- Especificidad del examen práctico

El examen práctico al que se refiere el inciso e) del artículo 84 de esta ley debe realizarse en los vehículos que presenten las características propias del tipo de licencia a la que el conductor aspira; podrá realizarse con un vehículo de transmisión manual, automática o acorde con otra tecnología.

En el caso de las licencias clase A y B, los vehículos que se utilicen para realizar el examen práctico deberán superar los límites máximos de peso y potencia requeridos para la obtención del tipo de licencia inmediata inferior a la solicitada.

Cuando se trate de vehículos articulados, la realización del examen requerirá el manejo del vehículo completo (cabezal y remolque).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Las personas con discapacidad podrán realizar el examen práctico en un vehículo adaptado a su condición.

El MOPT, mediante la Dirección General de Educación Vial autorizará mediante concesión o permiso, para que el examen práctico pueda ser realizado por entidades públicas y privadas, siempre y cuando sean empresas relacionadas con materia de educación vial.

Las tarifas por concepto de exámenes prácticos serán establecidas por el MOPT, por medio de la Dirección General de Educación Vial, en concordancia con los artículos 232 de la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

Para un adecuado funcionamiento, control y fiscalización del servicio, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes podrá constituir un fideicomiso de administración y fiscalización, cuyos fondos provendrán de lo recaudado por las pruebas de las pruebas prácticas. El sujeto administrador del fideicomiso podrá administrar los recursos para establecer mejoras en la prestación del servicio y el control de fiscalización, buscando garantizar un funcionamiento eficiente, transparente y ético.

De igual manera, el fideicomiso procurará un uso intensivo de tecnología que facilite la asignación de citas y brinde los insumos para el control y fiscalización del funcionamiento del sistema. Los recursos en administración no podrán ser invertidos en favor de sujetos de derecho privado que realicen las funciones autorizadas, salvo cuando se trate del pago de servicios."

"Artículo 219- Autorización de cursos

El MOPT, por medio de la Dirección General de Educación Vial y mediante el procedimiento de concesión o permiso, puede autorizar los centros educativos públicos, privados y municipalidades para que impartan el Curso Básico de Educación Vial y el Curso para Infractores.

La Dirección General de Educación Vial podrá coordinar con dichos centros la aplicación del Curso Básico de Educación Vial y del Curso para Infractores.

Rige a partir de su publicación





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente 23.242 "Proyecto de ley para simplificar el trámite administrativo para la obtención de la licencia de conducir". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1918

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. a.i. Sr. Randall Torres Barrientos, dice:

Es una nota del Colegio Técnico Profesional que solicita audiencia para este jueves, los compañeros que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se concede audiencia para la sesión del jueves 19 de octubre a las 6:00 p.m. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1918-1

Se conoce comentario por parte del Reg. Rosbill Argüello Badilla, dice:

Le he solicitado la palabra por el orden, que estamos recibiendo algunos mensajes de vecinos sobre la transmisión y esto se está dando por un problemita ahí en la conexión, pero ya se solucionó entonces señor presidente avisarle a todos los vecinos que muchas gracias por estar pendiente de la sesión y también indicarnos porque la idea es eso que se transmita y que todos conozcamos entonces gracias presidente.

Sr. Pdte. a.i. Sr. Randall Torres Barrientos

Muchas gracias, sí, por la transparencia siempre estamos procurando nosotros que todas las personas puedan tener acceso a las sesiones municipales, que conozcan cada uno de los temas que se están tratando.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



ARTICULO III Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1919

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0160-2023

Asunto: Autorización de prórroga para dictar el acto final de adjudicación de la Licitación Mayor No.2023LY-000001-0032000702 Mejoramiento de Camino Perdiz - Santa Elena.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de octubre de 2023
DAMCM-0160-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir el oficio adjunto en el que se solicita al Concejo Municipal, con base al artículo 140 del Reglamento a la Ley General de Contratación públicas, autorizar mediante Acuerdo municipal una prórroga de 15 días hábiles para poder dictar el acto final de adjudicación de la Licitación Mayor No. 2023LY-000001-0032000702 (Proyecto: Mejoramiento del Camino Perdiz-Santa Elena), esto según la exposición de motivos detallado.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



ad de Pococi
ITARIA
Rodriguez A
10/13
31pm

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compra Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Guápiles, 12 de octubre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Solicitud de prórroga para dictar el acto Final de la Licitación Mayor No. 2023LY-000001-0032000702 (Proyecto: Mejoramiento del Camino Perdiz-Santa Elena)

Respetables señores:

1-Que el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública, gestiona por medio de la plataforma SICOP, la Licitación Mayor No. 2023LY-000001-0032000702 (Proyecto: Mejoramiento del Camino Perdiz-Santa Elena).

2- Que el proceso de apertura de ofertas se realizó en 5 de setiembre 2023, en el cual se recibieron 5 ofertas.

3- Que la revisión de toda la documentación aportada por cada uno de los 5 proveedores es amplia, lo cual implica muchas horas de trabajo por parte del Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública.

4- Que el plazo para dictar el acto de adjudicación es de 29 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la apertura de ofertas, plazo que fue dispuesto en el pliego de condiciones con base al artículo 140 del Reglamento a la Ley General de Compras Pública.

Artículo 140. Plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento. El plazo para dictar el acto final será el dispuesto en el pliego de condiciones, que en ningún caso podrá ser superior al doble del plazo fijado en el pliego de condiciones para la recepción de ofertas. Únicamente en casos excepcionales y mediante acto debidamente motivado, se podrá prorrogar hasta por un plazo igual al de recibir ofertas, acto que será suscrito por el superior jerárquico o a quien éste delegue para dictar el acto final e incorporado en el sistema digital unificado.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°123

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compra Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



5-Que hecho el conteo de los 29 días hábiles con que cuenta este Concejo Municipal como superior Jerárquico para dictar el acto final de adjudicación este plazo vence el miércoles 18 de octubre 2023, y siendo que todavía el Ingeniero Olger Gutierrez Mendoza Coordinador de obra pública, realiza la revisión de la documentación aportada por cada una de las 5 ofertas, se hace necesaria una prórroga para dictar el acto de adjudicación.

Por lo antes expuesto, se solicita al Concejo municipal, con base al artículo 140 del Reglamento a la Ley General de Compra públicas, autorizar mediante Acuerdo municipal una prórroga de 8 días hábiles para poder dictar el acto final de adjudicación.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.10.12 14:32:36 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con base al artículo 140 de Reglamento a la Ley General de Compras Públicas, se autoriza a la administración una prórroga de 8 días hábiles para poder dictar el acto final de adjudicación de la Licitación Mayor No.2023LY-000001-0032000702 Mejoramiento de Camino Perdiz - Santa Elena. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°124

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



ACUERDO N° 1920

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0155-2023

Asunto: Solicitud de acuerdo del Procedimiento por excepción No. 2023PX-000018-0032000702 Pago de pólizas de vehículos municipales, equipo contratista, póliza responsabilidad civil del Centro Cívico por la Paz de Pococí, pago de póliza embarcación municipal.



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de octubre de 2023
DAMCM-0155-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir solicitud de acuerdo de pago del Procedimiento por excepción No. 2023PX-000018-0032000702, pago de pólizas para los vehículos municipales, equipo contratista, póliza responsabilidad civil del Centro Cívico por la Paz de Pococí, pago de póliza embarcación municipal.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
16-10-2023
Cp

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°125

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 02 de octubre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Procedimiento por excepción No. 2023PX-000018-0032000702, pago de pólizas para los vehículos municipales, equipo contratista, póliza responsabilidad civil del Centro Cívico por la Paz de Pococí, pago de póliza embarcación municipal.

Respetables señores:

El Lic. Mario Bolaños Martínez, Coordinador de Control de maquinaria y Servicios generales, gestiona en la plataforma SICOP el pago de las pólizas de los vehículos municipales, equipo contratista, embarcación y el pago de la póliza de responsabilidad civil del Centro Cívico por la paz de Pococí, se recibió oferta de la empresa:

-Instituto Nacional de Seguros, por un monto de ₡ 19.965.826.00 (diecinueve millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiséis colones exactos).

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por cada oferente, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°126

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Evaluación de ofertas

A continuación, se presenta el cuadro de evaluación según lo establecido en el pliego de condiciones:

Oferente	Precio 70%	Respaldo Índice de suficiencia de Capital 10 %	Criterio Ambiental 10 %	Criterio Social 10%	Puntaje total
Instituto Nacional de Seguros. 4000001902	70%	10%	10%	10%	100%

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

-**Instituto Nacional de Seguros**, por un monto total de **₡ 19.965.826.00** (diecinueve millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiséis colones exactos), por el pago de pólizas seguro de automóviles, pago de seguro equipo contratista, pago de seguro de responsabilidad civil para el Centro Cívico por la Paz de Pococí, pago de seguro para embarcación. El monto corresponde al pago semestral para las pólizas de seguros de automóviles, pago de seguro contratista, pago de seguro responsabilidad civil para el centro Cívico por la paz de Pococí y el pago anual de la póliza para la embarcación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°127

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.11
15:34:40 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Página 4 | 4

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: -Instituto Nacional de Seguros, por un monto total de ₡ 19.965.826.00 (diecinueve millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiséis colones exactos), por el pago de pólizas seguro de automóviles, pago de seguro equipo contratista, pago de seguro de responsabilidad civil para el Centro Cívico por la Paz de Pococí, pago de seguro para embarcación. El monto corresponde al pago semestral para las pólizas de seguros de automóviles, pago de seguro contratista, pago de seguro responsabilidad civil para el Centro Cívico por la paz de Pococí y el pago anual de la póliza para la embarcación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°128

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



ACUERDO N° 1921

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0152-2023

Asunto: Borrador de convenio para la creación de la comisión fílmica de la Región Huetar Caribe.



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 12 de octubre de 2023
DAMCM-0152-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir borrador de convenio intermunicipal de cooperación a suscribir por la Municipalidad de Pococí con las municipalidades de la provincia de Limón y la Municipalidad de Turrialba para la creación de la comisión fílmica de la Región Huetar Caribe.

Esto en seguimiento al acuerdo tomado por este Concejo Municipal N°1556 donde se declara a la Comisión Fílmica de la Región Huetar Caribe como de interés público cantona, encargada de la unión de esfuerzos para la atracción de inversiones y promoción de exportación de servicios de la industria audiovisual y cinematográfica en la Región Huetar Caribe en coordinación con la Comisión Fílmica de Costa Rica.

En seguimiento a este proceso, es necesario suscribir el presente borrador de convenio entre los gobiernos locales para la instalación de la comisión, se adjunta la revisión jurídica según oficio IJ-12-06-2023 emitido por la Licda. Cynthia Ávila Madrigal.

Por lo tanto, solicito se autorice a la administración a firmar el presente borrador de convenio.

Ed de Pococi
ETAR
de Madrigal
12-10-2023
12 pm

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

CONVENIO INTERMUNICIPAL DE COOPERACIÓN SUSCRITO POR MUNICIPALIDAD 1 LIMÓN, MUNICIPALIDAD 2 POCOCÍ, MUNICIPALIDAD 3 TALAMANCA, MUNICIPALIDAD 4 MATINA MUNICIPALIDAD 5 GUÁCIMO, MUNICIPALIDAD 6 SIQUIRRES MUNICIPALIDAD 7 TURRIALBA ... PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN FÍLMICA DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE

En nombre de nuestras representadas hemos convenido en celebrar el presente Convenio Intermunicipal de Cooperación, con fundamento en los artículos 02, 03, 04, 06, 07, 09, 11, 13 inciso e) y 17 inciso a) y n) del Código Municipal, así como por los antecedentes y clausulado que a continuación se describen:

Entre nosotros, XXXXXXXXXXXXXXXX (CALIDADES POR ORDEN DE LOS ALCALDES: Nombre completo, mayor, estado civil, grado académico, vecino de, cédula de identidad) en mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de XXXXXX, con cédula jurídica número XXXXXXXX, domiciliada en la ciudad de XXXXXXXX, según resolución xxx del Tribunal Supremo de Elecciones de las xxxx, de conformidad con el artículo diecisiete del Código Municipal, ostentamos la representación legal de las instituciones parte del presente acuerdo, con las facultades descritas en el artículo segundo del mismo cuerpo legal, indicando éste la capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines municipales.

Considerando:

I.—Que la **Comisión Fílmica de Costa Rica**, integrada por el Ministerio de Comercio Exterior; el Ministerio de Cultura y Juventud; la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; el Instituto Costarricense de Turismo; el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica; la Coalición Costarricense de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE) y un representante del sector privado relacionado con la industria audiovisual y cinematográfica, según los decretos nacionales DE-35384-MCJ-COMEX del 24 de Junio del 2009 y reformada según DE-36578-MCJ-COMEX del 25 de Enero del 2011, apoya el desarrollo de una política de integración a la economía mundial, que permita un incremento sostenido de las exportaciones y un mayor dinamismo económico; y que el mayor desarrollo de la industria audiovisual y cinematográfica puede colaborar de manera significativa a este objetivo para la **Región Huetar Caribe**.

II.—Que el país y la **Región Huetar Caribe** cuenta con potencial en mano de obra calificada en este sector y en bellezas naturales, que permitirían atraer inversiones y promover exportaciones en materia audiovisual y cinematográfica.

III.—Que el Poder Ejecutivo mediante decreto ejecutivo N° 34024-MCJ del 31 de julio de 2007, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 196 del 11 de octubre de 2007, declaró de interés público nacional la industria cultural cinematográfica y audiovisual en Costa Rica, siempre que exalte los valores, el arte y la diversidad cultural, que no violente la moral y buenas costumbres y que tenga algún efecto positivo en la balanza de pagos, la utilización de recursos, insumos y materias primas nacionales, la creación de empleos directos e indirectos, el incremento en la demanda de turismo y el desarrollo regional u otras ventajas que la conviertan en una importante fuente de desarrollo y posicionamiento internacional del país.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

IV.—Que en conjunto con los beneficios culturales y económicos directos que se generan durante el rodaje y la producción audiovisual y cinematográfica, existen otros beneficios indirectos de una filmación igualmente importantes y provechosos para el país y el desarrollo de la **Región Huetar Caribe**, debido al efecto multiplicador en sectores diversos como el relacionado con el turismo, la divulgación de la imagen del país y la promoción de la **Región Huetar Caribe** a nivel internacional, el empleo y el desarrollo social a nivel nacional y local.

V.— Que LAS MUNICIPALIDADES, de conformidad con la Constitución Política de Costa Rica en sus artículos 168, 169 y 170, es la administradora de los intereses, servicios y el desarrollo local de cada Cantón.

VI.— Que son fines de LA MUNICIPALIDAD concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, mediante convenio con el ente u órgano público competente, podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, obras en cada Cantón.

VII.— Que es prioridad para el Estado Costarricense, a través de la participación de los Gobiernos Locales, establecer instancias e implementar mecanismos de coordinación interinstitucionales que contribuyan con el desarrollo y consolidación de la industria audiovisual y cinematográfica, con el propósito de atender de una mejor manera la diversificación de las opciones productivas y de inversión en el país y la mayor utilización y aprovechamiento de los recursos con que la **Región Huetar Caribe** cuenta.

VIII.—Que los Gobiernos locales de la **Región Huetar Caribe** consideran necesario apoyar la estrategia de la Comisión Fílmica de Costa Rica, que promueva una serie de acciones dirigidas tanto al fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual, como a la atracción de filmaciones y producciones extranjeras al país, mediante la creación de una **Comisión Fílmica de la Región Huetar Caribe** con participación de distintas entidades y organizaciones del sector público y privado, como instancia de la **Región Huetar Caribe** y encargada de la unión de esfuerzos de los seis municipios para la atracción de inversiones y promoción de exportación de servicios de la industria audiovisual y cinematográfica. Por tanto;

ACUERDAN :

Creación de la Comisión Fílmica de la Región Huetar Caribe

CAPÍTULO I

Objeto, funciones y asesoría técnica

Artículo 1°—**Creación.** Créase la **Comisión Fílmica de la Región Huetar Caribe**, en adelante la **Comisión Fílmica Regional**, con participación de distintas entidades y organizaciones del sector público y privado, como instancia de los gobiernos locales integrados, encargada de la unión de esfuerzos para la atracción de inversiones y promoción de exportación de servicios de la industria audiovisual y cinematográfica en la **Región Huetar Caribe** en coordinación con la **Comisión Fílmica de Costa Rica**.

Artículo 2°—**Funciones.** Las principales funciones de la Comisión serán:

a. Generales:

Comisión Fílmica Región Huetar Caribe

Página 2 | 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

1. Conocer en sus sesiones sobre aquellos asuntos tramitados y sometidos por cada entidad u organización que la conforman, en los temas relativos a las acciones, proyectos y producciones relacionadas con la atracción de inversiones y promoción de exportaciones de servicios de la industria audiovisual y cinematográfica de la **Región Huetar Caribe**;
2. Formular recomendaciones y mecanismos de cooperación entre las entidades y organizaciones participantes, sobre los distintos temas mencionados en el inciso anterior, con el propósito de contribuir a resolver y prevenir las situaciones que puedan afectar las realizaciones y producciones cinematográficas y audiovisuales de la **Región Huetar Caribe**;
3. Mantener una coordinación permanente entre las entidades y organizaciones de los sectores participantes, para facilitar la labor institucional público-privada y las gestiones de aquéllas, a favor de las realizaciones y producciones cinematográficas y audiovisuales en la **Región Huetar Caribe**;
4. Intercambiar conocimientos y experiencias con las demás entidades públicas y organizaciones privadas que podrían eventualmente conocer y colaborar en los objetivos planteados;
5. Comunicar y divulgar sobre temas de su interés, relativos a las acciones, proyectos y producciones que se desarrollen en el sector de la industria audiovisual y cinematográfica de la **Región Huetar Caribe**.

b. Específicas:

1. Apoyar las acciones, proyectos y producciones orientadas a la promoción del país y de la **Región Huetar Caribe** en el exterior como destino de inversión en materia de filmación y producción cinematográfica, así como escenario de rodaje de películas, documentales, comerciales y series de televisión.
2. Coadyuvar junto con **Comisión Fílmica de Costa Rica** y las autoridades locales respectivas, en la promoción de locaciones para filmar.
3. Colaborar con la generación de estadísticas y estudios sobre la industria audiovisual y cinematográfica en el país, así como propiciar la creación de un directorio de proveedores de servicios audiovisuales en Costa Rica.

CAPÍTULO II

Integración y organización

Artículo 3°—Integración. La Comisión estará integrada por un representante propietario con derecho a voz y voto y un único suplente de las siguientes entidades y organizaciones:

- a) Serán miembros plenos los representantes designados por los siguientes gobiernos locales:
1. Municipalidad De Limón
 2. Municipalidad De Pococi
 3. Municipalidad De Talamanca
 4. Municipalidad De Matina
 5. Municipalidad De Guácimo
 6. Municipalidad De Siquirres
 7. Municipalidad De Turrialba

- b) Los representantes designados por las siguientes instituciones y entidades públicas:

Comisión Fílmica Región Huetar Caribe

Página 3 | 8





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°132

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



1. La Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica;
2. XXXXXXXXXXXXXXXX
3. XXXXXXXXXXXXXXXX
4. XXXXXXXXXXXXXXXX
5. XXXXXXXXXXXXXXXX
- 6.

La Comisión, mediante acuerdo, podrá invitar y convocar a sus sesiones a representantes de otras entidades, instituciones, fundaciones u organizaciones públicas o privadas, cuya actividad incida en las materias de su competencia, cuando lo considere oportuno para analizar aspectos específicos. Del mismo modo, para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión podrá conformar comisiones específicas de trabajo *ad hoc* que analicen y desarrollen temas específicos, pudiendo integrar en éstas a especialistas del sector público o privado, nacional o regional, de acuerdo con la materia que se trate.

Los miembros de la Comisión ejercerán sus funciones en forma *ad honorem*, por lo que no gozarán de dietas ni remuneraciones por concepto de su participación en la misma. Estos permanecerán en el cargo por un período de dos años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 4°—De los asesores. Cada representante propietario o suplente en ejercicio, podrá asistir a la sesión de la Comisión acompañado de los asesores que considere pertinentes, en razón de los temas que serán conocidos en sus sesiones.

Artículo 5°—Deberes y obligaciones. Los miembros de la Comisión tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Asistir a las sesiones convocadas;
- b) El respeto al derecho de los representantes designados por las entidades y organizaciones que conforman la Comisión, de participar en cualquier asunto planteado en la agenda de sus sesiones;
- c) El respeto al derecho de cada representante designado, de expresar su parecer en cualquier asunto relacionado con el quehacer de la Comisión y que el mismo se consigne en actas; y,
- d) La remisión previa de la información pertinente, requerida por la Secretaría Técnica de Apoyo, a las distintas entidades y organizaciones miembros de esta, dentro del plazo que se otorgue al efecto, con el objetivo de contar con la información necesaria antes de celebrar cada sesión.

Artículo 6°—Organización. La Comisión, para su funcionamiento contará con los siguientes órganos:

- a) Comisionado Filmico de la Región Huetar Caribe;
- b) La Secretaría Técnica de Apoyo o Ente Asesor Nacional

CAPÍTULO III De la coordinación y las sesiones

Artículo 7°—Coordinación. La Comisión será presidida por el Comisionado Filmico de la Región Huetar Caribe o su respectivo suplente, ambos serán nombrados por PROCOMER. Este será el encargado de coordinar las sesiones de la Comisión teniendo, por conducto de la Secretaría Técnica de Apoyo o Ente Asesor, dentro de sus funciones las siguientes:

Comisión Filmica Región Huetar Caribe

Página 4 | 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

- a) Convocar las sesiones de la Comisión;
- b) Preparar la agenda de los asuntos a analizar en cada sesión;
- c) Preparar las actas de las sesiones en las que se consignen los temas tratados y los acuerdos alcanzados;
- d) Tramitar aquellas acciones necesarias para la debida ejecución de los acuerdos;
- e) Velar porque las entidades y organizaciones participantes brinden la información requerida por la Secretaría Técnica de Apoyo para cada sesión; y
- f) Recopilar, ordenar, custodiar, resguardar y sistematizar la documentación relativa a la labor de la Comisión.
- g) Cualquier otra función que le sea encomendada en este Reglamento o por el pleno de la Comisión.

Artículo 8°—Secretaría técnica de Apoyo. La Comisión Filmica y su coordinador contará con una Secretaría Técnica de Apoyo con su respectivo suplente. Ambos serán nombrados por la Comisión. Esté tendrán dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Preparar las actas de las sesiones en las que se consignen los temas tratados y los acuerdos alcanzados;
- b) Recopilar, ordenar, custodiar, resguardar y sistematizar la documentación relativa a la labor de la Comisión.
- c) Cualquier otra función que le sea encomendada en este Reglamento o por el pleno de la Comisión.
- d) Dar apoyo administrativo y logístico a la Comisión Filmica de la Región Huetar Caribe.

Artículo 9°—Frecuencia de las sesiones. La Comisión sesionará de forma ordinaria una vez cuatro veces al año y extraordinariamente cada vez que el Coordinador General considere necesario.

Artículo 10°—Quórum. Para que la Comisión pueda celebrar sesiones válidas, deberá contarse con un quórum integrado por la mayoría absoluta de las entidades y organizaciones con derecho a voz y voto que la componen. De no reunirse el quórum a la hora indicada en la convocatoria, la Comisión podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera. No obstante, en casos de urgencia podrá sesionar treinta minutos después de la hora indicada en la primera convocatoria, para lo cual deberán estar presentes al menos un tercio de los representantes con derecho a voz y voto.

Artículo 11°—Convocatorias. Las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán realizarse por escrito, utilizando medios electrónicos en primera instancia; sin embargo, cuando las circunstancias lo ameriten, tanto la convocatoria como la documentación relacionada, se enviarán, por medio de fax, medios electrónicos o haciendo entrega de los mismos en la sede de los correspondientes participantes.

Las sesiones ordinarias serán convocadas con un plazo de quince días naturales de antelación y las sesiones extraordinarias se convocarán con cinco días hábiles de anticipación. Ambas convocatorias se acompañarán de la agenda propuesta, del documento de seguimiento de gestiones en proceso y cualesquiera otros documentos pertinentes.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Artículo 12°—Suplencia. En caso de que algún miembro representante propietario no pudiera asistir y sea el suplente el que se apersona, éste deberá comunicarlo al Coordinador General al inicio de la celebración de la sesión.

Artículo 13°—Carácter de las sesiones. Las sesiones de la Comisión serán siempre privadas, sin embargo, la Comisión, por mayoría simple de sus miembros presentes, podrá acordar que para ciertos casos, se permita el acceso a ésta a representantes de otras entidades, instituciones u organizaciones públicas o privadas cuya labor guarde relación con las acciones, proyectos y producciones audiovisuales y cinematográficas o que, en forma consultiva, puedan contribuir al mejor desempeño del quehacer de la Comisión.

Artículo 14°—Asistencia. Para cada sesión que celebre la Comisión, se levantará un registro de asistencia, sobre la base de las convocatorias formuladas por el Coordinador General. En ese registro los miembros asistentes y cualquier asesor que lo acompañe deberán consignar su firma.

Artículo 15°—De las actas. De cada sesión, se levantará un acta por parte de un secretario que elegirá la Comisión Filmica de la Región Huetar Caribe, que contendrá la indicación de las personas asistentes y la entidad u organización que representan, las circunstancias del lugar, la hora y el tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales que se discutieron de conformidad con la agenda aprobada y el contenido de los acuerdos tomados, en caso de que existan.

El acta preliminar será distribuida entre los participantes de la sesión a más tardar siete días hábiles después de efectuada la sesión, con el objetivo de que quienes participaron de la misma hagan los comentarios y observaciones que consideren pertinentes, esto dentro de un plazo de siete días hábiles más, a partir del día en que recibieron el documento. En la sesión inmediatamente siguiente se presentará el acta final corregida para que sea aprobada y suscrita entre los presentes.

En todo caso, las actas firmadas quedarán a disposición de los restantes miembros de la Comisión, para su consulta, en la sede de la Secretaría Técnica de Apoyo.

CAPÍTULO IV Del Ente Asesor Nacional

Artículo 16°—La Comisión Filmica de la Región Huetar Caribe contará con Ente Asesor, que será la **Comisión Filmica de Costa Rica**. Este actuará como órgano de apoyo en la ejecución de los acuerdos tomados por la Comisión y de facilitador en las labores del Coordinador General.

Artículo 17°—Funciones. El Ente Asesor, tendrá las siguientes funciones:

- a) Administrativas. De conformidad con las instrucciones del coordinador general:
1. Tramitar aquellas acciones necesarias a nivel nacional para la debida ejecución de los acuerdos;
 2. Solicitar y velar porque las entidades y organizaciones brinden la información requerida por ésta para cada sesión;
 3. Dar apoyo administrativo y logístico a la **Comisión Filmica de la Región Huetar Caribe**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



- b) Establecer mecanismos de coordinación con otros entes u organizaciones similares en el ámbito regional, nacional o internacional para fortalecer y facilitar la cooperación en las acciones, proyectos y producciones audiovisuales y cinematográficas de la Región Huetar Caribe.

Artículo 18°—**De la colaboración.** Con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2 del presente Reglamento, las entidades y organizaciones que conforman la Comisión colaborarán con la Secretaría Técnica de Apoyo, participando en las subcomisiones o los grupos de trabajo, que de conformidad con las áreas de sus respectivas competencias se establezcan en el seno de la Comisión.

CAPÍTULO V Disposiciones varias

Artículo 19°—**De los recursos.** Para el desempeño de su cometido la Comisión recurrirá a las capacidades operativas y administrativas existentes, así como los recursos presupuestarios y humanos disponibles en las entidades y organizaciones que la componen.

Artículo 20°—**Colaboración y contribución.** En concordancia con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 34024-MCJ del 31 de julio de 2007, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 196 del 11 de octubre de 2007, que declaró de interés público nacional la industria cultural cinematográfica y audiovisual en Costa Rica, entidades y organizaciones del sector público y privado, dentro del marco legal respectivo, podrán coadyuvar y cooperar con la Comisión Fílmica de Costa Rica.

Artículo 21°—**Normas Supletorias.** En lo no contemplado en este Decreto Ejecutivo, la Comisión se regirá por las disposiciones que regulan a los Órganos Colegiados, contenidas en la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978.

Artículo 22°—**Suscripción:** Este convenio se suscribe según el acuerdo tomado por el Concejo de la Municipalidad de XXXX, en sesión N° 103, celebrada el ____ de ____ de 2022, artículo 30, Concejo de la Municipalidad de 2 XXXXXX, en sesión N° ____, celebrada el ____ de ____ de 2022, artículo ____, Concejo de la Municipalidad de 3 XXXXXX, en sesión N° ____, celebrada el ____ de ____ de 2022, artículo ____, Concejo de la Municipalidad de 4 XXXXXX, en sesión N° ____, celebrada el ____ de ____ de 2022, artículo ____, Concejo de la Municipalidad de 5 XXXXXX, en sesión N° ____, celebrada el ____ de ____ de 2022, artículo ____, Concejo de la Municipalidad de 6 XXXXXX, en sesión N° ____, celebrada el ____ de ____ de 2022, artículo ____, Concejo de la Municipalidad de 7 XXXXXX, en sesión N° ____, celebrada el ____ de ____ de 2022, artículo ____, Concejo de la Municipalidad de 8 XXXXXX, en sesión N° ____, celebrada el ____ de ____ de 2022, artículo ____.

Dado en XXX, en la reunión de XXXX a los XXX días del mes de XXXX del año dos mil XXX.

Comisión Fílmica Región Huetar Caribe

Página 7 | 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

MUNICIPALIDAD DE MATINA

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°137

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO IJ-12-06-2023

ASUNTO: CONVENIO INTERMUNICIPAL DE COOPERACIÓN SUSCRITO POR MUNICIPALIDAD POCOCÍ, PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN FÍLMICA DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE.

SOLICITANTE: Despacho del Alcalde Municipal.

Guápiles, junio 16, 2023.

1. GESTIÓN:

Se emite el presente informe jurídico, en respuesta al oficio DAM-0017-2023 del 11 de enero de 2023, emitido por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Despacho del Alcalde, que indica lo siguiente:

"Remito para su revisión y recomendaciones el borrador de convenio intermunicipal de cooperación para la creación de la Comisión Fílmica de la Región Huetar Caribe para su posterior remisión al Concejo Municipal para la debida autorización."

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Previo a emitir algún tipo de recomendación legal, es importante hacer un breve repaso de Ley de Atracción de Inversiones Fílmicas en Costa Rica N°10071, así como la Ley de Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana N° 10234.

La Ley N. 10071: fue publicada en la Gaceta N. 239 del 13 de diciembre del 2021, para la atracción de inversiones fílmicas en Costa Rica, dispone dicha norma la declaratoria de interés público para la atracción de inversiones de la industria fílmica internacional en territorio costarricense, su promoción y la generación de encadenamientos productivos.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



Su objetivo es promover la inversión y el desarrollo de producciones, coproducciones y actividades filmicas de carácter internacional en Costa Rica, como fuente de generación económica, encadenamientos productivos, creación de emprendimientos y contratación de talento humano costarricense, incluyendo un impacto significativo en los sectores turístico y comercial, para lo cual se otorgarán los incentivos contenidos en la ley.

Indica la norma que las actividades contenidas en proyectos específicos de este tipo se tramitarán ante la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (Procomer) y que los beneficiarios serán las personas físicas o jurídicas, no domiciliadas en Costa Rica, en calidad de productores o de coproductores con personas físicas o jurídicas nacionales, que realicen proyectos de inversión filmica o audiovisual debidamente aprobados por la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (Procomer).

En este mismo orden de ideas indica la Ley revisada, que se les otorgarán ciertos beneficios a estas empresas, como por ejemplo la exención del impuesto sobre la renta del trabajo personal dependiente o independiente y de las retenciones por remesas al exterior de personal extranjero por los pagos a los actores, actrices, directores, productores, personal técnico y todos aquellos necesarios para el desarrollo del proyecto, entre otros.

En relación con los gobiernos locales: indica la norma que podrán autorizar la exención de tasas y cánones a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la ley, así como brindar todas las facilidades en el otorgamiento de permisos o autorizaciones necesarios para el desarrollo de sus actividades, así mismo establece que los permisos o autorizaciones deberán ser resueltos en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de su solicitud.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



La Ley 10234 "Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la gran área metropolitana, fue publicada en el Alcance N. 103 a la Gaceta N. 94 del 23 de mayo del 2022.

Esta norma establece para las empresas que realicen inversiones nuevas en el país fuera de la Gran Área Metropolitana (GA M), podrán obtener los beneficios que establece la Ley del Régimen de Zona Franca, Ley N. 7210, y sus reformas, siempre y cuando los proyectos sean nuevos y las empresas interesadas en su desarrollo estén total o parcialmente exentas del impuesto sobre la renta, en los términos regulados por la indicada ley de zona franca.

DEL CONVENIO EN CONCRETO:

Dicho convenio fue remitido a este Gobierno Local por parte de Procomer, con el fin de alcanzar una "zona amigable con la Industria filmica", que involucra proyectos como las leyes anteriormente citadas y el establecimiento e implementación de la Ventanilla Única de Inversión.

El Convenio tiene como objeto promover la inversión y el desarrollo de producciones y actividades filmicas de carácter internacional en la zona Huetar Caribe, como fuente de generación económica, encadenamientos productivos, creación de emprendimientos y contratación de talento humano costarricense, incluyendo un impacto significativo en los sectores turísticos y comerciales.

La normativa que respalda el Convenio, establece una serie de incentivos con el propósito de atraer las inversiones filmicas en el país, como exoneraciones del impuesto sobre la renta y de cualquier otro tributo a las ganancias; devolución de todo impuesto que recaiga sobre la importación permanente de bienes al territorio nacional para la realización de las actividades filmicas, entre otros.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°140

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococijuridicos@gmail.com



La Propuesta de CONVENIO INTERMUNICIPAL DE COOPERACIÓN, se suscribiría entre los Gobiernos Locales de POCOCÍ, LIMÓN, TALAMANCA, MATINA, GUÁCIMO, SIQUIRRES Y TURRIALBA, para la creación de la comisión filmica de la región huetar caribe, de la que formarán parte las citadas municipalidades, varias instituciones públicas y un representante del sector privado relacionado con la industria audiovisual y cinematográfica.

En este mismo orden de ideas, es importante mencionar que mediante el decreto ejecutivo N° 34024-MCJ del 31 de julio de 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 196 del 11 de octubre de 2007, se declaró de interés público nacional la industria cultural cinematográfica y audiovisual en Costa Rica, siempre que exalte los valores, el arte y la diversidad cultural, que no violente la moral y buenas costumbres y la conviertan en una importante fuente de desarrollo y posicionamiento internacional del país.

Acuerdos al firmar el Convenio: Parte de los acuerdos que se asumirán por este Gobierno Local al suscribir el convenio son:

- Ser parte de la Comisión Filmica de la Región Huetar Caribe, para la atracción de inversiones y promoción de exportación de servicios de la industria audiovisual y cinematográfica.
- Conocer en sus sesiones sobre aquellos asuntos tramitados y sometidos por cada entidad u organización que la conforman.
- Formular recomendaciones y mecanismos de cooperación entre las entidades y organizaciones participantes.
- Mantener una coordinación permanente entre las entidades y organizaciones de los sectores participantes.
- Intercambiar conocimientos y experiencias con las demás entidades públicas y organizaciones privadas.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°141

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



- Comunicar y divulgar sobre temas de su interés, relativos a las acciones, proyectos y producciones que se desarrollen en el sector de la industria audiovisual y cinematográfica de la **Región Huetar Caribe**.
- Apoyar las acciones, proyectos y producciones orientadas a la promoción del país y de la **Región Huetar Caribe** en el exterior como destino de inversión en materia de filmación y producción cinematográfica, así como escenario de rodaje de películas, documentales, comerciales y series de televisión.
- Coadyuvar junto con **Comisión Fílmica de Costa Rica** y las autoridades locales respectivas, en la promoción de locaciones para filmar.
- Colaborar con la generación de estadísticas y estudios sobre la industria audiovisual y cinematográfica en el país.

De los recursos presupuestarios: Establece el convenio que los recursos para el desempeño la Comisión serán las capacidades operativas y administrativas existentes, así como los recursos presupuestarios y humanos disponibles en las entidades y organizaciones que la componen.

Fundamento Legal:

- Constitución Política de Costa Rica: artículos 168, 169 y 170.
- Código Municipal: artículos 02, 03, 04, 06, 07, 09, 11, 13 inciso e) y 17 inciso a) y n).
- Decreto Ejecutivo decreto ejecutivo N° 34024-MCJ del 31 de julio de 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 196 del 11 de octubre de 2007.
- Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978.

3. CONCLUSIONES:

Conforme lo anteriormente expuesto, es criterio de la Dirección que el proyecto de convenio en cuestión no presenta incidencia negativa en la autonomía de

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococijuridicos@gmail.com



la Municipalidad, ni en sus diversos ámbitos de acción, por lo que es viable, si a bien lo tiene el Honorable Concejo Municipal, autorizar al señor alcalde a firmar el convenio.

Por último, se debe recordar lo solicitado por Procomer en relación con datos de la persona dentro de la municipalidad estará liderando este proyecto:

- Nombre completo, puesto, correo, número de teléfono de oficina y número de teléfono celular, como punto de enlace para posteriores reuniones y acciones estratégicas.
- Nombre completo, correo y número de teléfono de los contactos de los diferentes actores a nivel privado, que cada municipio considere debería formar parte de este proceso. (Agencias, Cámaras de Turismo, Comercio y Empresariales de la Región)

Cordialmente,

CYNTIA
VANESSA AVILA
MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CYNTIA VANESSA
AVILA MADRIGAL
(FIRMA)
Fecha: 2023.06.19
14:30:02 -06'00'

Licda. Cynthia Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a suscribir el convenio con las Municipalidades de la provincia de Limón y Turrialba para la creación de la comisión filmica de la Región Huetar Caribe. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



ACUERDO N° 1922

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0163-2023

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-000124-0032000702 Servicios de gestión y apoyo para el mantenimiento catastral.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 05 de octubre de 2023
DAMCM-0163-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-000124-0032000702 Servicios de gestión y apoyo para el mantenimiento catastral.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA

Recibido por: *Manfredi*
Dt.: 16-10-2023
Hoj.: 10122

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°144

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 16 de octubre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-000124-0032000702, "Servicios Gestión y Apoyo, para el Mantenimiento Catastral".

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde se recibe una única oferta por parte de la señorita:

-Fabiana Esther Mendoza Hernández, por un monto de ₡ 5.450.000.00 (cinco millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos) por un periodo de 10 meses de servicios de gestión y apoyo, siendo la oferta admisible para evaluación.

Evaluación de ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación con los parámetros de Precio 95% y 5% experiencia labores municipales, así establecido en el pliego de condiciones



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°145

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Proveedor	Precio (95%)	Experiencia Laboral Municipal (5%)
Fabiana Esther Mendoza Hernández	5,450,000.00 (95%)	3 meses (5%)

El Lic. Hugo Alvarado León, Departamento Catastro, determina una vez aplicado los factores de evaluación que la señorita Fabiana Esther Mendoza Hernández debe ser adjudicada al cumplir con todo lo solicitado en el pliego de condiciones y al obtener la mayor calificación.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la señorita:

- **Fabiana Esther Mendoza Hernández**, por un monto de **¢5.450.000.00** (cinco millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos). Correspondiente a 10 meses de servicios de gestión y apoyo para el Mantenimiento catastral, promoviendo con ello la actualización y modificación de fincas en la base de datos municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.10.16 09:35:29 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la señorita: Fabiana Esther Mendoza Hernández, por un monto de ¢5.450.000.00 (cinco millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos). correspondiente a 10 meses de servicios de gestión y apoyo para el Mantenimiento Catastral, promoviendo con ello la actualización y modificación de fincas en la base de datos municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°146

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



ACUERDO N° 1923

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0161-2023

Asunto: Borrador de Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Pococí, para intervenir la Red Vial Nacional de Interés Municipal.



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



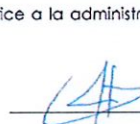
Guápiles, 12 de octubre de 2023

DAMCM-0161-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir borrador de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL

Se adjunta al presente el informe jurídico IJ-24-10-2023 con el análisis respectivo. Por lo tanto, solicito se autorice a la administración a firmar el presente borrador de convenio.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococí
Resolución N° 1444
El día: 12.10.2023

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°147

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURIDICO:

IJ-24-10-2023

ASUNTO: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL.

SOLICITANTE: Despacho del Alcalde.

Guápiles, Octubre 10, 2023

1. GESTIÓN:

El presente informe jurídico se brinda en respuesta a correo electrónico de fecha miércoles 4 de Octubre de 2023, donde se solicita realizar un análisis jurídico del borrador del "Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Pococí, para intervenir la red vial nacional de interés municipal. Conforme lo anterior esta Dirección Jurídica, procede a atender y emitir el informe jurídico procedente.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

El Código Municipal en sus artículos 3,4,7 y 13 se encarga de regular los aspectos relativos a los convenios y tratados de las Municipalidades con otros entes públicos, de allí que existe la posibilidad de llevar a cabo convenios o cartas de entendimiento con instituciones nacionales como lo es el Ministerio de Obras Públicas y

1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



Transportes, a fin de establecer lazos de cooperación técnica, científica y o financiera.

Este tipo de convenios y cartas de entendimiento permiten llevar a cabo distintas actividades y proyectos, con el apoyo de otras instituciones u organismos, aprovechando la experticia que pueden tener en temas de interés institucional.

El documento en estudio denominado "*Marco de Cooperación*" deviene en un pacto general entre ambas instituciones, por lo que **cada proyecto en particular**, que se derive de las condiciones aquí establecidas, deberá ejecutarse con un convenio específico para el fin que se desea, donde se especifique entre otros el perfil del objeto, plazo de ejecución y precio.

Siendo que el acuerdo es de categoría "marco", dispone de las cláusulas necesarias como la vigencia y las prórrogas, causales de rescisión y finalización anticipada, la cuantía se señala como inestimable, sin embargo, cada convenio que se derive de este si deberá establecer claramente la estimación.

3. CONCLUSIONES.

De conformidad con el análisis aquí expuesto, el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA**

2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°149

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL” es jurídicamente viable.

Cordialmente,

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CYNTIA VANESSA AVILA
MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2023.10.06
14:00:44 -06'00'

MAF. Cyntia Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Cc/ Archivo interno.

3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°150

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL

Entre nosotros, **LUIS AMADOR JIMENEZ**, mayor, casado, ingeniero civil, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno- cero novecientos treinta y dos- cero novecientos ochenta y seis, Ministro de Obras Públicas y Transportes, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-P, que rige a partir del ocho de mayo de dos mil veintidós, en adelante **"EL MOPT"**; y **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, portador de la cédula de identidad número siete-cero ochenta y seis-ochocientos cincuenta, mayor, casado, Abogado, vecino del Distrito de Guápiles Pococí, electo mediante elección popular, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número: N°. 1319-E11-2020 de las 10 horas y 10 minutos del 24 de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. 44 del jueves 05 de marzo del dos mil veinte, por un periodo que va desde el primero de mayo del dos mil veinte hasta el treinta de abril del dos mil veinticuatro, ostentando la representación legal de la Municipalidad de Pococí, cédula jurídica número 3014042125, en su función de Administrador General, como representante legal de la Municipalidad, con las facultades que le otorgan el Código Municipal y el Concejo Municipal, todo de conformidad con el artículo dos y diecisiete del Código Municipal, debidamente autorizado para este acto por acuerdo del Concejo Municipal No. _____, del Acta de la Sesión Ordinaria No. _____, celebrada el _____, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, con fundamento en las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, hemos acordado celebrar -en nuestro carácter dicho- el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°151

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



I. CONSIDERANDO

1- Que el **MOPT** conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 2 de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, No. 3155 del 05 de agosto de 1963 y sus reformas, tiene por objeto, entre otros:

"Artículo 2.- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene por objeto:

a) Sin perjuicio de las potestades del Consejo Nacional de Vialidad, planificar, construir, mantener y mejorar las carreteras y caminos de la red vial nacional. Regular y controlar los derechos de vía de las carreteras de dicha red existentes o en proyecto. Regular, controlar y vigilar el tránsito y el transporte por los caminos públicos. Ejercer la fiscalización y la rectoría técnica en materia de infraestructura vial, en virtud de lo cual debe asesorar y coordinar, con los gobiernos locales, sobre las regulaciones técnicas y logísticas indispensables que atañen a la adecuada funcionalidad de la red vial cantonal, considerada por separado y en integración con la red vial nacional.

(...)"

2- Que la **MUNICIPALIDAD** de conformidad con los artículos 4 inciso f), 7 y 13 inciso a) del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, está facultada para concertar pactos, convenios o los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por esta vía, podrán llevar a cabo servicios u obras en su cantón.

3- Que al **MOPT** de conformidad con el artículo 15 párrafo primero del Decreto Ejecutivo No. 27917 del 31 de mayo de 1999 denominado "Reforma Organizativa y Funcional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes", le corresponde, sin perjuicio de las potestades del Consejo Nacional de Vialidad, a través de la División





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°152

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



de Obras Públicas la construcción, mantenimiento y mejoramiento de las carreteras de la Red Vial Nacional.

4- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Caminos, Ley No. 5060 del 05 de agosto del 1963 y sus reformas, el **MOPT** está facultado para autorizar a los gobiernos locales para que colaboren en las tareas de mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional, que sean de interés municipal y se ubiquen en la jurisdicción cantonal.

5- Que resulta necesaria la unión de esfuerzos de las dos instituciones, para lograr mantener en el mejor estado posible las Rutas Nacionales dentro de la jurisdicción de cantonal, en beneficio de sus habitantes y en general de quienes las transiten.

6- Que conforme lo anterior el **MOPT** y la **MUNICIPALIDAD** a través del presente Convenio Marco, acuerdan la coordinación, colaboración y cooperación, para la ejecución conjunta de intervenciones en la Red Vial Nacional que se ubiquen dentro del territorio del cantón de Pococi y sean de interés municipal, de conformidad a su respectivo marco competencial y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

7- Que mediante el Acuerdo número _____ del Concejo Municipal de Pococi, se autoriza al alcalde municipal a la suscribir el presente Convenio Marco.

II. ANTECEDENTES

- 1- Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública.
- 2- Ley No. 3155 del 05 de agosto de 1963 y sus reformas, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 3- Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, Código Municipal.
- 4- Ley No. 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, Ley General de Caminos Públicos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

- 5- Decreto Ejecutivo No. 27917 del 31 de mayo de 1999, Reforma Organizativa y Funcional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 6- Dictamen de la Procuraduría General de la República C-135-2015 del 04 de junio del 2015.
- 7- Oficio No. 02012 del 10 de febrero de 2021, emitido por la Contraloría General de la República.

III. OBJETO

El presente Convenio tiene por objetivo, establecer las relaciones de coordinación, colaboración y cooperación entre: **MOPT** y la **MUNICIPALIDAD** a fin de coadyuvar en la atención de la Red Vial Nacional que se encuentra dentro de la jurisdicción territorial de esta Municipalidad y sea de su interés intervenirla.

IV. CARTAS DE ENTENDIMIENTO

Para la negociación del objeto de cada convenio específico, se podrá suscribir una carta de entendimiento, con la finalidad de facilitar el proceso; en ella se podrá establecer los criterios técnicos y jurídicos propios de cada obra; mismo que deberán ser aprobados por el **MOPT** como ente competencial en la Red Vial Nacional.

V. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la concreción de cada proyecto, se suscribirá un convenio específico derivado del presente Convenio Marco, donde se indique indispensablemente: objeto, plazo de ejecución y precio del convenio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Requisitos Generales que deberá cumplir el convenio específico que se derive del presente convenio marco, sin detrimento de otros documentos, estudios y certificaciones, que acuerden las partes en cada caso:

1. Objeto del convenio (proyecto específico), descripción exacta y su ubicación georreferenciada.
2. Perfil del proyecto.
3. Presupuesto general del proyecto, con el debido sustento técnico y de las mejores prácticas de la ingeniería.
4. Los aportes, por separado, de cada una de las instituciones suscribientes, y el costo en colones asociado.
5. Acuerdo del Concejo Municipal, donde se autoriza al Alcalde, suscribir el convenio específico, ahí deberá indicarse el interés municipal.
6. Aportar el estudio costo-beneficio, debidamente firmado por el profesional responsable.
7. Profesional responsable de supervisar la obra por parte de la **MUNICIPALIDAD**.
8. Certificación de personería jurídica vigente o copia certificada por la secretaria de la **MUNICIPALIDAD** o por Notario Público, con indicación de las calidades del representante legal, con las respectivas citas de inscripción.
9. Certificación de contenido económico, certificado por la Tesorería Municipal y de que los recursos no pertenecen a los fondos de la Ley No. 8114.
10. Sustento legal para la suscripción del convenio, ley o reglamento.
11. Estimación de los aportes.
12. El plazo de ejecución y plazo dentro del cual se dará lo orden de inicio.

VI. PERFIL DE LOS PROYECTOS

Para cada intervención, se deberá generar un perfil de proyecto con la descripción detallada, estado actual y propuesta de atención de la **MUNICIPALIDAD**.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023 ★

Por parte del **MOPT** se indicará formalmente, la disponibilidad de los recursos que se demanden, y que estos le permitan participar en el convenio específico que proponga la **MUNICIPALIDAD**.

VII. DE LAS OBLIGACIONES

Para la ejecución y seguimiento del presente instrumento de cooperación, las partes suscribientes; el **MOPT** y la **MUNICIPALIDAD**, se comprometen a proponer proyectos en el marco del presente convenio, y aportar los recursos que los convenios específicos requieran, lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y el marco competencial que rige sus actuaciones.

VIII. DE LA VIGENCIA Y LAS PRÓRROGAS

El presente convenio tendrá un período de vigencia de un año prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de cuatro años, los cuales empezarán a regir a partir del día siguiente a la fecha de la firma del mismo.

Cuando alguna de las partes no desee prorrogar el presente convenio, deberá notificar a su contraparte con al menos treinta días de antelación al cumplimiento del plazo convenido.

IX. CAUSAS DE RESCISIÓN Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, las partes podrán por mutuo acuerdo, poner término a este convenio, siempre que medien circunstancias de interés público para ello.

Resolución: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado convenio.

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo, siempre que medien circunstancias de interés público para ello. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución proyectos o actividades que se encuentren pendientes de finalización, se deberá a conveniencia e interés público, continuar con los proyectos hasta su finalización.

X. ESTIMACIÓN

El presente Convenio Marco, por su naturaleza y contribuciones, se considera de cuantía inestimable.

XI. DE LAS NOTIFICACIONES

Para los efectos del artículo 22 y siguientes de la Ley No. 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, las partes conocedoras de las implicaciones que esta manifestación conlleva, aceptan como válida la notificación que se haga en el lugar señalado como su domicilio en el presente acuerdo, pasando éste a ser su domicilio institucional; asimismo se comprometen como se dirá más adelante, a notificar por escrito a la contraparte de cualquier cambio en su domicilio, de tal forma que las partes dejan señalada la siguiente dirección para el caso de una eventual notificación, sea ésta judicial o extrajudicial, así como para cualquier comunicación o requerimiento, la cual se tendrá como válida si es notificada mediante entrega de un original de la misma en las direcciones que se indican a continuación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°157

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio Institucional, deberán notificarlo por escrito a la otra y dicho cambio se tendrá por efectuado al día siguiente de la notificación del cambio de domicilio.

Para el MOPT:

Dirección: Plantel Central MOPT, Costado sur gimnasio Liceo de Costa Rica, Avenidas 20 y 22 Calles 9 y 11 Plaza González Víquez San José. Central Telefónica: 2523-2000.

Para la MUNICIPALIDAD:

Dirección: Despacho del Alcalde Municipal, segundo piso del Hotel Talamanca, Guápiles Pococí, frente a la Ruta 32.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del presente convenio, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos de forma digital en el mes de _____ del 2023. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente.

Luis Amador Jiménez

Ministro de Obras Públicas y Transportes

Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipalidad de Pococí

VB. Asesoría Jurídica MOPT

VB. Asesoría Jurídica MUNICIPALIDAD

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Pococí, para intervenir la Red Vial Nacional de Interés Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

ACUERDO N° 1923-1

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0157-2023

Asunto: Expediente COID-EXP-02-2023 Idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral La Suerte.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 05 de octubre de 2023
DAMCM-0157-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir el expediente COID-EXP-02-2023 que contiene los documentos para la idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de La Suerte.

Este contiene el oficio AAF-A-077-2023 que indica que la información ha sido verificada acorde a los requisitos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del cantón de Pococi.

Por lo que se solicita autorizar la presente solicitud de idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de La Suerte por cumplir con los requisitos necesarios.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Recibido en Pococi
12-10-2023
1A

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°159

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Analista

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Oficio AAF-A-077-2023

Guápiles, 10 de octubre del 2023

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococí

Presente.

Por medio del presente oficio, en cumplimiento del artículo 14 inciso a) del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococí, se procede según solicitud emitida en el oficio DAM-0374-2023 donde se requiere la evaluación y análisis para el proceso de idoneidad en el manejo de fondos públicos.

Para tales efectos, a recomendar a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUERTE DE LA RITA, POCOCÍ LIMÓN**, cédula 3-002-071309, por lo que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la citada condición, además de ser cotejado este aspecto por la Auditoría Interna, como lo señala la norma. Adjunto se encuentra COID-EXP-02-2023 que consta de 113 folios.

Para su conocimiento y consideración se recomienda la Calificación de Idoneidad para el manejo de fondos públicos, esta organización queda autorizada para recibir manejar, custodiar y liquidar recursos municipales, con todas las responsabilidades que esto implica. La citada calificación tiene un periodo máximo de dos años a partir de la presentación del dicho estudio al Concejo Municipal y su respectiva aprobación por ese órgano colegiado.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Para efectos de la notificación a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUERTE, comunidad de La suerte, teléfono 8698-5551, correo electrónico wvillaro70@gmail.com

Sin más


Andrea Camacho Zarate
ANALISTA

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°161

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Otorgamiento de Idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



RESOLUCIÓN RECOMENDATIVA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Para el Otorgamiento de Idoneidad. Al ser las catorce horas del diez de octubre del año dos mil veintitrés, se conoce solicitud de Declaratoria de Idoneidad presentada por la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUERTE DE LA RITA, POCOCÍ LIMON.**

RESULTANDO

I. Que de conformidad con la sección III del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococí, corresponde el estudio de la solicitud para la posible declaratoria de idoneidad y la posterior emisión de un dictamen que se refiera de forma afirmativa o negativa sobre la mencionada declaratoria.

II. Que el señor WALTER VILLAGRA RODRIGUEZ en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUERTE DE LA RITA, POCOCÍ LIMON**, presentó ante esta Municipalidad la solicitud de calificación de idoneidad, aportando los documentos señalados en el artículo 3 denominado "Requisitos generales y específicos para la obtención de la calificación de sujeto privado idóneo para la administración de fondos públicos" del Reglamento:

- 1) Una carta dirigida a la administración municipal concedente de los recursos, firmada por el apoderado del sujeto privado, en la cual se solicite el inicio del proceso de calificación de idoneidad indicando lo siguiente:
 - a) Domicilio exacto del sujeto privado solicitante.
 - b) Número de teléfono, facsímil, apartado postal y dirección del correo electrónico, en caso de contar con ellos.
 - c) Calidades del representante legal (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio y domicilio).
 - d) Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud.
- ii) Documentos por aportar. Adjunto a la carta de presentación, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

Página 1 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°162

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



- a) Una declaración jurada del representante legal de la organización y autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Si se trata de una fundación, se deberá presentar una declaración jurada firmada por el presidente de la junta administrativa, autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad ha estado activa desde su constitución, calidad que adquiere con la ejecución de por lo menos un proyecto, programa u obra al año, según lo establecido por el inciso b), del artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.
- b) Una descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno, y su fuente de financiamiento.
- c) Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.
- d) Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.
- e) Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público; en la cual se indique la fecha de vencimiento del nombramiento del representante legal.

Página 2 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°163

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Otorgamiento de Idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



f) Certificación de un contador público autorizado en la cual se indique en forma clara y precisa lo siguiente:

- i. La estructura administrativa del sujeto privado.
- ii. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y ejecución de obras.
- iii. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (asamblea y junta directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados y al día.

III. Que mediante documento de fecha día veinte de setiembre del año en curso, se recibió formalmente en la Municipalidad, la solicitud de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUERTE DE LA RITA, POCOCÍ LIMON**, para la declarar la Idoneidad a dicha Asociación.

IV. Que mediante el oficio DAM -0374-2023 el despacho del Alcalde solicita a la Analista Financiera evaluar y analizar el proceso de idoneidad presentado por la asociación interesada.

V. Que, una vez revisados los documentos aportados por la sociedad interesada, la analista financiera emite oficios AAF-A-035-2023 con fecha 29 de mayo del 2023 y AAF-A-071-2023 del 26 de setiembre, donde le previene a la organización gestionante para que aporte los documentos que conforme reglamento de cita, son necesarios para completar la valoración de estos.

VI. Que con fecha 14-09-2023 se recibieron los documentos solicitados mediante los oficio AAF-A-035-2023 y el día 06-10-2023 se recibieron los documentos solicitados





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°164

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de idoneidad
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



mediante los oficios AAF-A-071-2023, para la continuidad del trámite gestionado, con el fin de obtener la calificación de idoneidad y optar por el manejo de fondos públicos.

VII. Que con fecha 21 de setiembre mediante oficio CO-IDON-04-2023, la analista financiera remite expediente completo a la Auditoria Interna para su revisión y observaciones.

VIII. Con fecha 25 de setiembre se recibe expediente con las observaciones señaladas por la Auditoria Interna, mismas que fueron subsanadas por el interesado.

CONSIDERANDO

ÚNICO

Una vez realizado el estudio respectivo de la documentación aportada por la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUERTE DE LA RITA, POCOCI LIMON**, cédula jurídica No. 3-002-071309, se concluye que se han cumplido a cabalidad los requisitos contenidos en el artículo 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococi, por lo que de conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de la misma norma, lo procedente es recomendar afirmativamente la Idoneidad en favor de la sociedad interesada, en los términos pretendidos por ellos, no obstante lo anterior, se le debe prevenir al sujeto privado el deber que tiene en administrar dichos recursos bajo los parámetros de control y eficiencia así como acatando lo dispuesto en la Ley de Control Interno (Ley 8292). y Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422), por lo que los controles deberán ser rigurosos en cuanto a la ejecución de los fondos, pues al ser públicos, están sujetos al Principio de Legalidad,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



por lo que no podrán destinarse a una utilización diferente a lo autorizado y eventualmente aprobado por esta administración concedente.

POR TANTO

Con fundamento en las valoraciones de hecho y de Derecho, se determina el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad a Entidades del Cantón de Pococi, consecuentemente se recomienda el otorgamiento de Idoneidad a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUERTE DE LA RITA, POCOCI LIMON**, para el manejo de fondos públicos.

Debiendo la beneficiaria cumplir con los deberes y responsabilidades que establece la normativa vigente, por cuanto los fondos otorgados son con la finalidad de cumplir un bien social predeterminado, por tal motivo, tienen que actuar con el deber de cuidado correspondiente, ateniéndose a las consecuencias en caso de irrespetar el destino de los fondos públicos, una vez que le sean puesto bajo su administración.

Así mismo, se le indica que al estar bajo esta calificación de idoneidad y como posibles custodios de fondos públicos, se someten a todo el ordenamiento aplicable en cuanto a control interno. De igual forma, están sujetos a fiscalizaciones tanto de la Auditoría Interna de la Municipalidad, así como de otras instancias que posean dicha competencia sobre el control de la hacienda pública.

Licda. Andrea Camacho
Analista Financiera

VºBº

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Página 5 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°166

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Nota de Secretaría: La totalidad del expediente COID-EXP-02-2023, referente a los documentos para la Idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral La Suerte quedan en custodia de la Secretaría Municipal, debido a su extensión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con fundamento en las valoraciones de hecho y de Derecho, se otorga la calificación de Idoneidad a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUERTE DE LA RITA, para el manejo de fondos públicos. Debiendo la beneficiaria cumplir con los deberes y responsabilidades que establece la normativa vigente, por cuanto los fondos otorgados son con la finalidad de cumplir un bien social predeterminado, por tal motivo, tienen que actuar con el deber de cuidado correspondiente, ateniéndose a las consecuencias en caso de irrespetar el destino de los fondos públicos, una vez que le sean puesto bajo su administración. Así mismo, se le indica que al estar bajo esta calificación de idoneidad y como posibles custodios de fondos públicos, se someten a todo el ordenamiento aplicable en cuanto a control interno. De igual forma, están sujetos a fiscalizaciones tanto de la Auditoría Interna de la Municipalidad, así como de otras instancias que posean dicha competencia sobre el control de la hacienda pública. Rige a partir del 16 de octubre de 2023 hasta el 16 de octubre de 2025. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1924

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0158-2023

Asunto: Expediente COID-EXP-05-2023 Idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral La Rita.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°167

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 05 de octubre de 2023
DAMCM-0158-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir el expediente COID-EXP-05-2023 que contiene los documentos para la idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de La Rita.

Este contiene el oficio AAF-A-079-2023 que indica que la información ha sido verificada acorde a los requisitos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del cantón de Pococí.

Por lo que se solicita autorizar la presente solicitud de idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de La Rita de Pococí por cumplir con los requisitos necesarios.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
A por: *[Signature]*
2-10-2023
2:33pm

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°168

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Analista

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Oficio AAF-A-079-2023

Guápiles, 10 de octubre del 2023

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococí

Presente.

Por medio del presente oficio, en cumplimiento del artículo 14 inciso a) del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococí, se procede según solicitud emitida en el oficio DAM-0628-2023 donde se requiere la evaluación y análisis para el proceso de idoneidad en el manejo de fondos públicos.

Para tales efectos, a recomendar a la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RITA DE POCOCÍ**, cédula 3-002-075107, por lo que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la citada condición, además de ser cotejado este aspecto por la Auditoría Interna, como lo señala la norma. Adjunto se encuentra COID-EXP-05-2023 que consta de 110 folios.

Para su conocimiento y consideración se recomienda la Calificación de Idoneidad para el manejo de fondos públicos, esta organización queda autorizada para recibir manejar, custodiar y liquidar recursos municipales, con todas las responsabilidades que esto implica. La citada calificación tiene un periodo máximo de dos años a partir de la presentación del dicho estudio al Concejo Municipal y su respectiva aprobación por ese órgano colegiado.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Para efectos de la notificación a la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RITA DE POCOCI, teléfono 6003-0208, correo electrónico brenes3131@gmail.com

Sin más

Andrea Camacho Zárate

ANALISTA

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°170

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Otorgamiento de Idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



RESOLUCIÓN RECOMENDATIVA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Para el Otorgamiento de Idoneidad. Al ser las catorce horas del diez de octubre del año dos mil veintitrés, se conoce solicitud de Declaratoria de Idoneidad presentada por la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RITA DE POCOCÍ**

RESULTANDO

I. Que de conformidad con la sección III del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococí, corresponde el estudio de la solicitud para la posible declaratoria de idoneidad y la posterior emisión de un dictamen que se refiera de forma afirmativa o negativa sobre la mencionada declaratoria.

II. Que el señor Jorge Stevens Brenes Leiva en su calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RITA DE POCOCÍ**, presentó ante esta Municipalidad la solicitud de calificación de idoneidad, aportando los documentos señalados en el artículo 3 denominado "Requisitos generales y específicos para la obtención de la calificación de sujeto privado idóneo para la administración de fondos públicos" del Reglamento:

- I) Una carta dirigida a la administración municipal concedente de los recursos, firmada por el apoderado del sujeto privado, en la cual se solicite el inicio del proceso de calificación de idoneidad indicando lo siguiente:
 - a) Domicilio exacto del sujeto privado solicitante.
 - b) Número de teléfono, facsímil, apartado postal y dirección del correo electrónico, en caso de contar con ellos.
 - c) Calidades del representante legal (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio y domicilio).
 - d) Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud.
- ii) Documentos por aportar. Adjunto a la carta de presentación, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

Página 1 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de Idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



- a) Una declaración jurada del representante legal de la organización y autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Si se trata de una fundación, se deberá presentar una declaración jurada firmada por el presidente de la junta administrativa, autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad ha estado activa desde su constitución, calidad que adquiere con la ejecución de por lo menos un proyecto, programa u obra al año, según lo establecido por el inciso b), del artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas
- b) Una descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno, y su fuente de financiamiento.
- c) Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.
- d) Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público. (cumple ver folio 34, 35 y 95 criterio registral).
- e) Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público; en la cual se indique la fecha de vencimiento del nombramiento del representante legal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



f) Certificación de un contador público autorizado en la cual se indique en forma clara y precisa lo siguiente:

- i. La estructura administrativa del sujeto privado.
- ii. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y ejecución de obras.
- iii. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (asamblea y junta directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados y al día.

III. Que mediante documento de fecha día diecisiete de agosto del año en curso, se recibió formalmente en la Municipalidad, la solicitud de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RITA DE POCOCI**, para la declarar la Idoneidad a dicha Asociación.

IV. Que mediante el oficio DAM 0628-2023 el despacho del Alcalde solicita a la Analista Financiera evaluar y analizar el proceso de idoneidad presentado por la asociación interesada.

V. Que, una vez revisados los documentos aportados por la sociedad interesada, la analista financiera emite oficios AAF-A-065-2023 con fecha 04 de setiembre del 2023 y AAF-A-074-2023 del 27 de setiembre, donde le previene a la organización gestionante para que aporte los documentos que conforme reglamento de cita, son necesarios para completar la valoración de estos.

VI. Que con fecha 20-09-2023 se recibieron los documentos solicitados mediante los oficios AAF-A-065-2023 y el día 05-10-2023 se recibieron los documentos solicitados





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°173

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



mediante los oficios AAF-A-074-2023, para la continuidad del trámite gestionado, con el fin de obtener la calificación de idoneidad y optar por el manejo de fondos públicos.

VII. Que con fecha 21 de setiembre del año en curso, mediante oficio CO-IDON-05-2023, la analista financiera remite expediente completo a la Auditoria Interna para su revisión y observaciones.

VIII. Con fecha 25 de setiembre del 2023 se recibe expediente con las observaciones señaladas por la Auditoria Interna, mismas que fueron subsanadas por el interesado

CONSIDERANDO

ÚNICO

Una vez realizado el estudio respectivo de la documentación aportada por la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RITA DE POCOCI**, cédula jurídica No. 3-002-075107, se concluye que se han cumplido a cabalidad los requisitos contenidos en el artículo 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococi, por lo que de conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de la misma norma, lo procedente es recomendar afirmativamente la Idoneidad en favor de la sociedad interesada, en los términos pretendidos por ellos, no obstante lo anterior, se le debe prevenir al sujeto privado el deber que tiene en administrar dichos recursos bajo los parámetros de control y eficiencia así como acatando lo dispuesto en la Ley de Control Interno (Ley 8292), y Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (ley 8422), por lo que los controles deberán ser rigurosos en cuanto a la ejecución de los fondos, pues al ser públicos, están sujetos al Principio de Legalidad, por lo que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°174

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de Idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



no podrán destinarse a una utilización diferente a lo autorizado y eventualmente aprobado por esta administración concedente.

POR TANTO

Con fundamento en las valoraciones de hecho y de Derecho, se determina el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad a Entidades del Cantón de Pococi, consecuentemente se recomienda el otorgamiento de Idoneidad a la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RITA DE POCOCI**, para el manejo de fondos públicos.

Debiendo la beneficiaria cumplir con los deberes y responsabilidades que establece la normativa vigente, por cuanto los fondos otorgados son con la finalidad de cumplir un bien social predeterminado, por tal motivo, tienen que actuar con el deber de cuidado correspondiente, ateniéndose a las consecuencias en caso de irrespetar el destino de los fondos públicos, una vez que le sean puesto bajo su administración.

Así mismo, se le indica que al estar bajo esta calificación de idoneidad y como posibles custodios de fondos públicos, se someten a todo el ordenamiento aplicable en cuanto a control interno. De igual forma, están sujetos a fiscalizaciones tanto de la Auditoría Interna de la Municipalidad, así como de otras instancias que posean dicha competencia sobre el control de la hacienda pública.

Licda. Andrea Camacho
Analista Financiera

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Página 5 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°175

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Nota de Secretaría: La totalidad del Expediente COID-EXP-05-2023, referente a los documentos para la Idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral La Rita, quedan en custodia de la Secretaría Municipal, debido a su extensión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con fundamento en las valoraciones de hecho y de Derecho, se otorga la calificación de Idoneidad a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA RITA para el manejo de fondos públicos. Debiendo la beneficiaria cumplir con los deberes y responsabilidades que establece la normativa vigente, por cuanto los fondos otorgados son con la finalidad de cumplir un bien social predeterminado, por tal motivo, tienen que actuar con el deber de cuidado correspondiente, ateniéndose a las consecuencias en caso de irrespetar el destino de los fondos públicos, una vez que le sean puesto bajo su administración. Así mismo, se le indica que al estar bajo esta calificación de idoneidad y como posibles custodios de fondos públicos, se someten a todo el ordenamiento aplicable en cuanto a control interno. De igual forma, están sujetos a fiscalizaciones tanto de la Auditoría Interna de la Municipalidad, así como de otras instancias que posean dicha competencia sobre el control de la hacienda pública. Rige a partir del 16 de octubre de 2023 hasta el 16 de octubre de 2025. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1925

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0162-2023

Asunto: Expediente COID-EXP-04-2023 Idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral El Molino de Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de octubre de 2023

DAMCM-0162-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir el expediente COID-EXP-04-2023 que contiene los documentos para la idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de El Molino de Pococi.

Este contiene el oficio AAF-A-080-2023 que indica que la información ha sido verificada acorde a los requisitos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del cantón de Pococi.

Por lo que se solicita autorizar la presente solicitud de idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de El Molino de Pococi por cumplir con los requisitos necesarios.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
12-10-2023
Hernández A.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°177

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Analista

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Oficio AAF-A-080-2023

Guápiles, 12 de octubre del 2023

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococí

Presente.

Por medio del presente oficio, en cumplimiento del artículo 14 inciso a) del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococí, se procede según solicitud emitida en el oficio DAM-0371-2023 donde se requiere la evaluación y análisis para el proceso de idoneidad en el manejo de fondos públicos.

Para tales efectos, a recomendar a la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL MOLINO DE POCOCÍ, LIMON**, cédula 3-002-051064, por lo que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la citada condición, además de ser cotejado este aspecto por la Auditoría Interna, como lo señala la norma. Adjunto se encuentra COID-EXP-04-2023 que consta de 130 folios.

Para su conocimiento y consideración se recomienda la Calificación de Idoneidad para el manejo de fondos públicos, esta organización queda autorizada para recibir manejar, custodiar y liquidar recursos municipales, con todas las responsabilidades que esto implica. La citada calificación tiene un periodo máximo de dos años a partir de la presentación del dicho estudio al Concejo Municipal y su respectiva aprobación por ese órgano colegiado.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°178

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Para efectos de la notificación a la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL
MOLINO DE POCOCI, LIMON, , teléfono 8504-7069, correo electrónico
Obarrantes05@gmail.com

Sin más


Andrea Camacho Zúrate
ANALISTA

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°179

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de Idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



RESOLUCIÓN RECOMENDATIVA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI. Para el Otorgamiento de Idoneidad. Al ser las diez horas del doce de octubre del año dos mil veintitrés, se conoce solicitud de Declaratoria de Idoneidad presentada por la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL MOLINO DE POCOCI LIMON.**

RESULTANDO

I. Que de conformidad con la sección III del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococi, corresponde el estudio de la solicitud para la posible declaratoria de idoneidad y la posterior emisión de un dictamen que se refiera de forma afirmativa o negativa sobre la mencionada declaratoria.

II. Que la señora Olga Barrantes Arias en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL MOLINO DE POCOCI LIMON**, presentó ante esta Municipalidad la solicitud de calificación de idoneidad, aportando los documentos señalados en el artículo 3 denominado "Requisitos generales y específicos para la obtención de la calificación de sujeto privado idóneo para la administración de fondos públicos" del Reglamento:

- 1) Una carta dirigida a la administración municipal concedente de los recursos, firmada por el apoderado del sujeto privado, en la cual se solicite el inicio del proceso de calificación de idoneidad indicando lo siguiente:
 - a) Domicilio exacto del sujeto privado solicitante.
 - b) Número de teléfono, facsímil, apartado postal y dirección del correo electrónico, en caso de contar con ellos.

Página 1 | 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°180

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Otorgamiento de Idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



- c) Calidades del representante legal (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio y domicilio).
 - d) Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud.
- ii) Documentos por aportar. Adjunto a la carta de presentación, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:
- a) Una declaración jurada del representante legal de la organización y autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Si se trata de una fundación, se deberá presentar una declaración jurada firmada por el presidente de la junta administrativa, autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad ha estado activa desde su constitución, calidad que adquiere con la ejecución de por lo menos un proyecto, programa u obra al año, según lo establecido por el inciso b), del artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.
 - b) Una descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno, y su fuente de financiamiento
 - c) Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°181

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



d) Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público

e) Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público; en la cual se indique la fecha de vencimiento del nombramiento del representante legal.

f) Certificación de un contador público autorizado en la cual se indique en forma clara y precisa lo siguiente:

i. La estructura administrativa del sujeto privado.

ii. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y ejecución de obras.

iii. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (asamblea y junta directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados y al día.

III. Que mediante documento de fecha día veinticinco de mayo del año en curso, se recibió formalmente en la Municipalidad, la solicitud de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL MOLINO DE POCOCI LIMON**, para la declarar la idoneidad a dicha Asociación.

IV. Que mediante el oficio DAM -0371-2023 el despacho del Alcalde solicita a la Analista Financiera evaluar y analizar el proceso de idoneidad presentado por la asociación interesada.

Página 3 | 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°182

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



V. Que, una vez revisados los documentos aportados por la sociedad interesada, la analista financiera emite oficios AAF-A-038-2023 con fecha 31 de mayo del 2023 y AAF-A-072-2023 del 27 de setiembre, donde le previene a la organización gestionante para que aporte los documentos que conforme reglamento de cita, son necesarios para completar la valoración de estos.

VI. Que con fecha 20-06-2023 se recibieron los documentos solicitados mediante los oficio AAF-A-038-2023 y el día 12-10-2023 se recibieron los documentos solicitados mediante los oficios AAF-A-073-2023, para la continuidad del trámite gestionado, con el fin de obtener la calificación de idoneidad y optar por el manejo de fondos públicos.

VII. Que con fecha 22 de setiembre mediante oficio CO-IDON-03-2023, la analista financiera remite expediente completo a la Auditoria Interna para su revisión y observaciones.

VIII. Con fecha 27 de setiembre se recibe expediente con las observaciones señaladas por la Auditoria Interna, mismas que fueron subsanadas por el interesado. (ver folio 117-130).

CONSIDERANDO

ÚNICO

Una vez realizado el estudio respectivo de la documentación aportada por la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL MOLINO DE POCOCÍ LIMÓN, cédula jurídica No. 3-002-051064, se concluye que se han cumplido a cabalidad los requisitos contenidos en el artículo 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococí, por lo que de conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de la misma norma, lo procedente es recomendar afirmativamente la Idoneidad en favor de la sociedad interesada, en

Página 4 | 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



los términos pretendidos por ellos, no obstante lo anterior, se le debe prevenir al sujeto privado el deber que tiene en administrar dichos recursos bajo los parámetros de control y eficiencia así como acatando lo dispuesto en la Ley de Control Interno (Ley 8292). y Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (ley 8422), por lo que los controles deberán ser rigurosos en cuanto a la ejecución de los fondos, pues al ser públicos, están sujetos al Principio de Legalidad, por lo que no podrán destinarse a una utilización diferente a lo autorizado y eventualmente aprobado por esta administración concedente.

POR TANTO

Con fundamento en las valoraciones de hecho y de Derecho, se determina el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad a Entidades del Cantón de Pococi, consecuentemente se recomienda el otorgamiento de Idoneidad a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL MOLINO DE POCOCI LIMON**, para el manejo de fondos públicos.

Debiendo la beneficiaria cumplir con los deberes y responsabilidades que establece la normativa vigente, por cuanto los fondos otorgados son con la finalidad de cumplir un bien social predeterminado, por tal motivo, tienen que actuar con el deber de cuidado correspondiente, ateniéndose a las consecuencias en caso de irrespetar el destino de los fondos públicos, una vez que le sean puesto bajo su administración.

Así mismo, se le indica que al estar bajo esta calificación de idoneidad y como posibles custodios de fondos públicos, se someten a todo el ordenamiento aplicable en cuanto a control interno. De igual forma, están sujetos a fiscalizaciones





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°70 Extraordinaria.

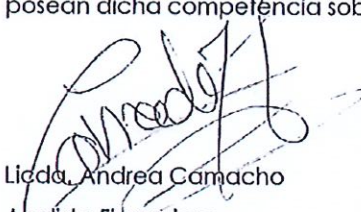
16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



tanto de la Auditoría Interna de la Municipalidad, así como de otras instancias que posean dicha competencia sobre el control de la hacienda pública.


Licda. Andrea Camacho
Abellista Financiera


VºBº

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Nota de Secretaría: La totalidad del Expediente COID-EXP-04-2023, referente a los documentos para la Idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral El Molino de Pococí, quedan en custodia de la Secretaría Municipal, debido a su extensión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con fundamento en las valoraciones de hecho y de Derecho, se otorga la calificación de Idoneidad a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL MOLINO, para el manejo de fondos públicos. Debiendo la beneficiaria cumplir con los deberes y responsabilidades que establece la normativa vigente, por cuanto los fondos otorgados son con la finalidad de cumplir un bien social predeterminado, por tal motivo, tienen que actuar con el deber de cuidado correspondiente, ateniéndose a las consecuencias en caso de irrespetar el destino de los fondos públicos, una vez que le sean puesto bajo su administración. Así mismo, se le indica que al estar bajo esta calificación de idoneidad y como posibles custodios de fondos públicos, se someten a todo el ordenamiento aplicable en cuanto a control interno. De igual forma, están sujetos a fiscalizaciones tanto de la Auditoría Interna de la Municipalidad, así como de otras instancias que posean dicha competencia sobre el control de la hacienda pública. Rige a partir del 16 de octubre de 2023 hasta el 16 de octubre de 2025. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1926

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0159-2023.

Asunto: Expediente COID-EXP-03-2023 Idoneidad de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°186

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 12 de octubre de 2023
DAMCM-0159-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir el expediente COID-EXP-03-2023 que contiene los documentos para la idoneidad de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococi.

Este contiene el oficio AAF-A-078-2023 que indica que la información ha sido verificada acorde a los requisitos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del cantón de Pococi.

Por lo que se solicita autorizar la presente solicitud de idoneidad de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococi por cumplir con los requisitos necesarios.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *Ana Rodríguez A*
Día: 12-10-2023
Hora: 2:32 pm

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Oficio AAF-A-078-2023

Guápiles, 12 de octubre del 2023

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococi

Presente.

Por medio del presente oficio, en cumplimiento del artículo 14 inciso a) del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococi, se procede según solicitud emitida en el oficio DAM-0372-2023 donde se requiere la evaluación y análisis para el proceso de idoneidad en el manejo de fondos públicos.

Para tales efectos, a recomendar a la **UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCI**, cédula 3-002-051070, por lo que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la citada condición, además de ser colejado este aspecto por la Auditoria Interna, como lo señala la norma. Adjunto se encuentra COID-EXP-03-2023 que consta de 151 folios.

Para su conocimiento y consideración se recomienda la Calificación de Idoneidad para el manejo de fondos públicos, esta organización queda autorizada para recibir manejar, custodiar y liquidar recursos municipales, con todas las responsabilidades que esto implica. La citada calificación tiene un periodo máximo de dos años a partir de la presentación del dicho estudio al Concejo Municipal y su respectiva aprobación por ese órgano colegiado.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°188

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Para efectos de la notificación a la UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCI, teléfono 8504-7069, correo electrónico obarrantes05@gmail.com.

Sin más


Andrea Camacho Zúrate
ANALISTA

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°189

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococí
Otorgamiento de Idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



RESOLUCIÓN RECOMENDATIVA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Para el Otorgamiento de Idoneidad. Al ser las catorce horas del trece de octubre del año dos mil veintitrés, se conoce solicitud de Declaratoria de Idoneidad presentada por la **UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCÍ.**

RESULTANDO

I. Que de conformidad con la sección III del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococí, corresponde el estudio de la solicitud para la posible declaratoria de idoneidad y la posterior emisión de un dictamen que se refiera de forma afirmativa o negativa sobre la mencionada declaratoria.

II. Que la señora Olga Barrantes Arias en su calidad de representante legal de la **UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCÍ,** presentó ante esta Municipalidad la solicitud de calificación de idoneidad, aportando los documentos señalados en el artículo 3 denominado "Requisitos generales y específicos para la obtención de la calificación de sujeto privado idóneo para la administración de fondos públicos" del Reglamento:

- 1) Una carta dirigida a la administración municipal concedente de los recursos, firmada por el apoderado del sujeto privado, en la cual se solicite el inicio del proceso de calificación de idoneidad indicando lo siguiente:
 - a) Domicilio exacto del sujeto privado solicitante.
 - b) Número de teléfono, facsímil, apartado postal y dirección del correo electrónico, en caso de contar con ellos.
 - c) Calidades del representante legal (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio y domicilio).
 - d) Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud.
- ii) Documentos por aportar. Adjunto a la carta de presentación, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

Página 1 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°190

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de Idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



- a) Una declaración jurada del representante legal de la organización y autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Si se trata de una fundación, se deberá presentar una declaración jurada firmada por el presidente de la junta administrativa, autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad ha estado activa desde su constitución, calidad que adquiere con la ejecución de por lo menos un proyecto, programa u obra al año, según lo establecido por el inciso b), del artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas).
- b) Una descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno, y su fuente de financiamiento.
- c) Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.
- d) Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público
- e) Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público; en la cual se indique la fecha de vencimiento del nombramiento del representante legal.
- f) Certificación de un contador público autorizado en la cual se indique en forma clara y precisa lo siguiente:

Página 2 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°191

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de Idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



- i. La estructura administrativa del sujeto privado.
 - ii. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y ejecución de obras.
 - iii. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (asamblea y junta directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados y al día
- III. Que mediante documento de fecha día veinticinco de mayo del año en curso, se recibió formalmente en la Municipalidad, la solicitud de la **UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCI**, para la declarar la Idoneidad a dicha Asociación.
- IV. Que mediante el oficio DAM -0372-2023 el despacho del Alcalde solicita a la Analista Financiera evaluar y analizar el proceso de Idoneidad presentado por la asociación interesada.
- V. Que, una vez revisados los documentos aportados por la sociedad interesada, la analista financiera emite oficios AAF-A-037-2023 con fecha 31 de mayo del 2023 y AAF-A-073-2023 del 27 de setiembre, donde le previene a la organización gestitante para que aporte los documentos que conforme reglamento de cita, son necesarios para completar la valoración de estos.
- VI. Que con fecha 20-06-2023 se recibieron los documentos solicitados mediante los oficio AAF-A-037-2023 y el día 11-10-2023 se recibieron los documentos solicitados mediante los oficios AAF-A-073-2023, para la continuidad del trámite gestionado, con el fin de obtener la calificación de idoneidad y optar por el manejo de fondos públicos.

Página 3 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°192

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de Idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



VII. Que con fecha 21 de setiembre mediante oficio CO-IDON-02-2023, la analista financiera remite expediente completo a la Auditoria Interna para su revisión y observaciones.

VIII. Con fecha 27 de setiembre se recibe expediente con las observaciones señaladas por la Auditoria Interna, mismas que fueron subsanadas por el interesado.

CONSIDERANDO

ÚNICO

Una vez realizado el estudio respectivo de la documentación aportada por la **UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCI**, cédula jurídica No. 3-002-05070, se concluye que se han cumplido a cabalidad los requisitos contenidos en el artículo 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococi, por lo que de conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de la misma norma, lo procedente es recomendar afirmativamente la Idoneidad en favor de la sociedad interesada, en los términos pretendidos por ellos, no obstante lo anterior, se le debe prevenir al sujeto privado el deber que tiene en administrar dichos recursos bajo los parámetros de control y eficiencia así como acatando lo dispuesto en la Ley de Control Interno (Ley 8292), y Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422), por lo que los controles deberán ser rigurosos en cuanto a la ejecución de los fondos, pues al ser públicos, están sujetos al Principio de Legalidad, por lo que no podrán destinarse a una utilización diferente a lo autorizado y eventualmente aprobado por esta administración concedente.

Página 4 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°193

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



POR TANTO

Con fundamento en las valoraciones de hecho y de Derecho, se determina el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad a Entidades del Cantón de Pococi, consecuentemente se recomienda el otorgamiento de Idoneidad a la **UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCI**, para el manejo de fondos públicos.

Debiendo la beneficiaria cumplir con los deberes y responsabilidades que establece la normativa vigente, por cuanto los fondos otorgados son con la finalidad de cumplir un bien social predeterminado, por tal motivo, tienen que actuar con el deber de cuidado correspondiente, ateniéndose a las consecuencias en caso de irrespetar el destino de los fondos públicos, una vez que le sean puesto bajo su administración.

Así mismo, se le indica que al estar bajo esta calificación de idoneidad y como posibles custodios de fondos públicos, se someten a todo el ordenamiento aplicable en cuanto a control interno. De igual forma, están sujetos a fiscalizaciones tanto de la Auditoría Interna de la Municipalidad, así como de otras instancias que posean dicha competencia sobre el control de la hacienda pública.

Licda. Andrea Camacho
Analista Financiera

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Página 5 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°194

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Nota de Secretaría: La totalidad del Expediente COLD-EXP-03-2023, referente a los documentos para la Idoneidad de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí, quedan en custodia de la Secretaría Municipal, debido a su extensión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con fundamento en las valoraciones de hecho y de Derecho, se otorga la calificación de Idoneidad a la **UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ** para el manejo de fondos públicos. Debiendo la beneficiaria cumplir con los deberes y responsabilidades que establece la normativa vigente, por cuanto los fondos otorgados son con la finalidad de cumplir un bien social predeterminado, por tal motivo, tienen que actuar con el deber de cuidado correspondiente, ateniéndose a las consecuencias en caso de irrespetar el destino de los fondos públicos, una vez que le sean puesto bajo su administración. Así mismo, se le indica que al estar bajo esta calificación de idoneidad y como posibles custodios de fondos públicos, se someten a todo el ordenamiento aplicable en cuanto a control interno. De igual forma, están sujetos a fiscalizaciones tanto de la Auditoría Interna de la Municipalidad, así como de otras instancias que posean dicha competencia sobre el control de la hacienda pública. Rige a partir del 16 de octubre de 2023 hasta el 16 de octubre de 2025. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 1927

Se conoce nota suscrita por la regidora suplente Rita Marcelly Umaña Valverde, dice:

Asunto: Informe de comisión por la regidora suplente Rita Marcelly Umaña Valverde.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°195

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Municipalidad de Pococi		Formulario Informe de comisión	
Teléfono: 2711-1227		secretaria@municipococi.go.cr	
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acta: 67 Ordinaria	N° Acuerdo:	Hora: 6:00 p. m.	
Nombre de comisión a la que asistirá:		Visita Comité Pro Mejoras Las Gardenias	
Lugar de la reunión:	Las Gardenias, Roxana	Fecha de la reunión:	5/10/2023
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1.	Rita Marcelly Umaña Valverde, 89983835, Regidora Suplente		
2.	Juan Luis Rodríguez, 63135435	Presidente	
3.	Jonathan García Quiros, 89831656	Vicepresidente	
4.	Sara Zamora Amador, 89771849	Secretaria	
5.	Juan Díaz Pérez, 88541322	Vocal	
Nombre completo			
Teléfono			
Cargo			
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):			
Se visita la comunidad de las Gardenias, al ser las 4:55 pm en el Salón comunal del Barrio y con la presencia de los anteriores, se comentan las siguientes situaciones de emergencia que posee los miembros de organización comunal:			
1. Inscripción de Lotes sin titulación			
2. Carreteras en mal estado y cordones de caños sin realización.			
3. Infraestructura de viviendas en muy mal estado. Coordinación con ayudas social y con IMAS.			
4. Construcción de una plaza para el deporte y canchas sintéticas.			
5. Pintura y mobiliario para las estructuras municipales del pueblo.			
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):			
1. Lotes sin titulación, necesitamos que la municipalidad nos brinde colaboración en el diseño de los planos y escrituras.			
2. Carreteras en mal estado y cordones de caños sin realización. Gestionar el recurso económico para las mejoras de caminos internos de la comunidad y la elaboración de caños y aceras.			
3. Infraestructura de viviendas en muy mal estado. Coordinar convenios con instituciones y algunas ayudas sociales y con IMAS.			
una plaza para el deporte y canchas sintéticas. Trabajar con la compra de terreno para construir una cancha de voleibol, sintética, plaza p			
5. Pintura y mobiliario para las mejoras de las infraestructuras municipales que hay en la comunidad.			
Rita M. Umaña Valverde		Firma	11/10/2023
Nombre completo (regidor / síndico)			Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chofer asignado:			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá ser presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión de la regidora suplente Rita Marcelly Umaña Valverde. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°196

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023



ACUERDO N° 1928

Se conoce nota suscrita por el regidor suplente Bernardo Veach Davis, dice:

Asunto: Informe de comisión del regidor suplente Bernardo Veach Davis.

Municipalidad de Pococi		
Formulario Informe de Comisión		
Teléfono: 3711-1227		
Secretaría: municipalidad@pococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: <u>SB</u>	N° Acuerdo:	Hora: <u>5:00pm</u>
Nombre de comisión a la que asistirá:		
Lugar de la reunión: <u>Salón Comunal Fomoso</u>	Fecha de la reunión: <u>7-9-2023</u>	
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. <u>Mario Moreira Vilboa</u>	<u>83536387</u>	<u>Presidente</u>
Nombre completo	Teléfono	Cargo
2. <u>Joceline Valverde Mora</u>	<u>8964 9422</u>	<u>Visepresidente</u>
Nombre completo	Teléfono	Cargo
3. <u>Shawny Parkinson Hernandez</u>	<u>60942868</u>	<u>Secretaria</u>
Nombre completo	Teléfono	Cargo
4. _____	_____	_____
Nombre completo	Teléfono	Cargo
5. _____	_____	_____
Nombre completo	Teléfono	Cargo
Asuntos tratados (pueden anexas hojas):		
<u>Disponibilidad de agua en los romales y luz de calle 8</u>		
<u>Mantención y uvas y manzonas u reparación de Salón (electricidad)</u>		
<u>Compra terreno recreación niños</u>		
Acuerdos tomados (pueden anexas hojas):		
<u>Solicitor al consejo y alcalde intervenir ante el AyA</u>		
<u>Solicitud de agua</u>		
<u>Solicitor al Consejo Municipal posibilidad de modificar contenido económico para electricidad del Salón, uvas manzonas fiesta de los niños. Compra de terreno para recreación de niños ante Dinaco.</u>		
<u>Bernardo Veach Davis</u>	<u>[Firma]</u>	<u>7-10-2023</u>
Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chofer asignado: _____		
Sitio Web: municipalidad@pococi.go.cr Facebook: @MunicipalidadDePococi		
Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi, mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 64 Ordinaria del 16-12-2021. La misma dicha formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a la indicada en el reglamento. Se pueden anexas más hojas al informe.		

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión del regidor suplente Bernardo Veach Davis. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



ARTICULO V Asuntos Varios

ACUERDO N° 1929

MOCIÓN PRESENTADA POR EL REG. RANDALL TORRES BARRIENTOS.

CONSIDERANDO:

Debido a la necesidad de revisar y modificar el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para poder adaptarse a la realidad actual del cantón.

MOCIONO:

Para realizar la mesa de trabajo con los funcionarios municipales: Vera Jiménez, Lic. Ademar, Lic. Christian, Lic. Mauricio Garita y Cynthia, esto por varias situaciones que se están dando, en el tema que por ejemplo si un negocio está a menos de 100 metros de una escuela, clínica, no se le puede otorgar, pero el asunto está en que no hace diferencias que sea una clínica de la CCSS, sino que cualquiera, puede ser una clínica estética, dental, cualquier tipo de clínica, entonces eso está afectando.

Existe un montón de locales que están desocupados porque no califica la gente, cuando quiere solicitar una póliza de restaurant con venta de licor.

Igual en un centro comercial debe tener 15 locales, sino no califica tampoco, es muy agresiva, entonces una mesa de trabajo, ¿los compañeros que están de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción del Reg. Randall Torres Barrientos para que se realice una mesa de trabajo con las siguientes personas: Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal, Lic.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°198

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Mauricio Garita Varela de Área Tributaria, Licda. Cynthia Ávila Madrigal de Dirección Jurídica, Licda. Vera Jiménez Villalobos y Lic. Ademar Reyes Barrios de Licencias y Patentes, con la finalidad de revisar y modificar el Reglamento de Bebidas Alcohólicas y que el mismo se adapte a la realidad actual del cantón. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1930

MOCIÓN PRESENTADA POR EL REG. JOSÉ ANTONIO BUSTOS MARTÍNEZ, DICE;

Saluda, voy a presentar una moción que dice lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. Que todos los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de todas las municipalidades del país rigen a partir del 01-12-2022 y vencen en el 30 de noviembre de 2024.
2. Nuestro Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí han realizado una labor excelente en todas las disciplinas, cultura de la mejor manera.
3. En el artículo número 174 inciso d) del Código Municipal estipula en forma clara sobre el nombramiento de dos miembros representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

MOCIONO:

Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí tome el acuerdo de nombrar a las dos siguientes personas como representante de este Concejo Municipal: 1) Marco Tulio Mora Ocampo, cédula: 7 0120-0430 y para que también se nombre a la señora Milena Vega Ramírez, cédula: 6-0281-0459 para que nos represente en el período del 01-12-2023 al 30-11-2025,

Esta es la moción para el que la quiera votar y el que no la quiera votar, respeto la decisión.

Reg. Rosbill Argüello Badilla





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°199

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Me veo obligado a hacer una consulta, ¿ya las personas que presentaron currículum fueron entrevistadas para para este cargo tan importante?, esa sería mi única consulta, ya...

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos

No han sido entrevistadas todavía. Recordemos que se dio una moción verdad donde se estableció un tiempo para recoger currículums y todavía están siendo analizados para poder tomar la decisión.

Adicionalmente, el reglamento de los comités cantonales indica que 15 días antes del vencimiento de los puestos es cuando corresponde ya que nosotros nombremos, entonces de mi parte yo no estaría apoyando esa moción porque estaría demeritando los demás candidatos que han sido presentados.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Igual que Rosbill y Randall, a mí me parece que deberían de hacer las entrevistas de cada uno de los representantes, que para eso pidieron currículums y me parece que es una falta de respeto hacer un nombramiento en este momento de dos personas.

A mí me parece que el Concejo Municipal debe de entrevistar a cada uno de los que participaron, que les pidieron currículums y así posteriormente analizar a ver quiénes son los que podrían integrar los representantes del Concejo que van a representar hacia el Comité de Deportes.

Me parece que es muy apresurado, debería de tomarse con calma y que cada uno venga aquí para que los conozcan por lo menos, o sea porque me parece que primordial debe ser diay que conozcan a cada uno de los que participaron, o sea abrimos un proceso y les dicen que sí y ahora a la hora de llegaba sacan una moción no hubieran invitado a nadie a que participe.

Reg. Ovidio Vives Castro

En la misma línea de los compañeros pues la semana pasada y se ha venido conversando también junto con la compañera Yaslyn Morales que hoy no está y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

no sé si el compañero Jonathan, de entrevistar a los muchachos y las muchachas que aportaron el currículum, entonces yo bajo esa línea pues ya respetaría.

Se nos viene diciendo hace días de que queremos escucharlos, muy posiblemente para hacerle algunas preguntas y en muy buena hora yo creo que esperar pues un poquito más, pues no así mi compañero José Bustos que siempre lo he apoyado en muchas formas pues en esta ocasión no va, no estaría yo pues de acuerdo y respeto la moción que haya presentado el compañero, pero sí por respeto a los demás se le debe escuchar y nosotros pues obviamente hacerle algunas preguntas a los que quieren llegar a trabajar por el deporte a nivel cantonal, gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

El compañero Bustos sabe que de una u otra forma pues lo hemos apoyado en algunas mociones que ha presentado y algunas propuestas muy valiosas que ha hecho aquí en el Concejo, en este caso yo no estaría apoyándolo porque me parece que se corta de alguna forma la libertad de elección dentro de un sistema democrático donde debe imperar el respeto y la libertad de elección, pues hay que dar oportunidad también a los otros compañeros y no nombrar adrede, así a dedo.

Me parece que esto es una falta de respeto para los demás compañeros, los que han enviado el currículum verdad entonces merecidamente entrevistarlos y coincido con los compañeros que me antecedieron de que sí hay que esperar un poquito más, no correr con esto y hacer una muy merecida elección, muchas gracias señor presidente.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Realmente creo que estamos apresurando mucho, tenemos todavía más de un mes para ver los currículos y entrevistar a las personas. Tal vez de ahí salga un buen elemento, no precisamente. No lo veo bien, realmente no se ve bien así, muchas gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°70 Extraordinaria.

16-10-2023

Pedirle a don Bustos con todo respeto que tal vez él la pueda retirar para que podamos consensuar más.

Yo siento que hay una responsabilidad de este Concejo de nombrar personas que vengan a empujar ese carretón de una forma pareja, por lo tanto yo le pediría a don Antonio Bustos, con todo respeto, tal vez la pueda retirar para dar tiempo.

Nota de Secretaría: El Reg. José Antonio Bustos Martínez retira la moción.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos

Me parece muy sabia la decisión porque hay que esperar, cada cosa en su momento, cada cosa tiene su lugar y momento, entonces, excelente decisión.

Algún otro asunto que tratar, si no estaría cerrando la sesión.

-----UL-----

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Randall Torres Barrientos

F- Randall Torres Barrientos
Presidente Municipal a.i.



Magally Venegas Vargas

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

